

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

PARONETTO ALBERTO JUAN Y O. C/COSTA ATILIO Y O. S/HOMOLOGACIÓN MEDIACIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de B. Bca. hace saber por 3 días que el martillero Diego A. Rozas Dennis (Colg.1104), en autos "Paronetto Alberto Juan y O. c/Costa Atilio y O. s/Homologación Mediación", exp. 115.112, subastará electrónicamente, INICIANDO EL DÍA 16/10/2026 Y FINALIZANDO EL 30/10/2026, los siguientes inmuebles: 1°) una fracción de terreno, Sup. 3 Has. 97 As. 93 Cas.; Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción I, Partida 147.093, Matrícula 67.504. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Sin construcciones. Desocupado. Base de Venta u\$s 39.793. Depósito de Garantía u\$s 1.990. Inicio y cierre, a las 9,30 hs.; 2°) una fracción de terreno, Sup. 39.879, 20 m2; Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción II, Parcela 2, Partida 165.372, Matrícula 67.505. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Sin construcciones. Desocupado. Base de Venta u\$s 39.879. Depósito de Garantía u\$s 1.994. Inicio y cierre, a las 10 hs.; y 3°) una fracción de terreno, Superficie 21 Has. 86 As. 7 Cas; Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción III, Parcela 2, Partida 147.279, Matrícula 67.506. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Desocupada. Base de Venta u\$s 296.007. Depósito de Garantía: u\$s 14.800. Inicio y cierre a las 11 horas. Exhibición 5/10/2026, de 12 a 13 horas. Cuenta de autos en dólares N° 1317/6, CBU 0140437528620600131762 y Cuenta de autos en pesos N° 5963479, CBU 0140437527620659634792, ambas CUIT 30-70721665-0. Comisión 3 %, IVA, adicional de ley, sellado 1,2 % dentro de los cinco días de finalizado el remate. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Quienes resulten compradores deberán depositar al contado el precio de las subastas, pudiendo optar entre abonar en dólares norteamericanos o en su equivalente en pesos al valor del dólar proporcionado por el Banco de la Nación Argentina al día hábil anterior a la subastas (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes e IVA, dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada las subastas electrónicas, debiendo acreditarse dicho pago -en la oportunidad de celebrarse el acta del art. 38 del Ac. 3604/12- en las cuentas correspondientes a estos autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación a los compradores, bajo apercibimiento de considerarlo incursos en la figura de postor remiso. Postor Remiso: En caso de no presentarse los compradores a la primera audiencia mencionada en el párrafo anterior, se los considerará postores remisos en los términos del art. 585 del CPCC, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) a los bienes subastados serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte de los compradores (art. 34 inc. 5° del CPCC). Se encuentra permitida la compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Las audiencias de adjudicación (art. 38 Acord. 3604/12) se realizará en sede del juzgado dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizadas las subastas. Informes: tel. 2916421622, remates@rozasdennis.com. María Damiana Frias, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 7

SIRIO GRETTEL CRISTINA C/SIRIO CARLOS ALFREDO CEFERINO S/ACCIÓN DE REDUCCIÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única con sede en Ituzaingó 340 6° piso San Isidro, comunica en autos "Sirio Gretel Cristina c/Sirio Carlos Alfredo Ceferino s/Acción de Reducción" N° SI-22396-2010 (JCC 6), que con intervención del martillero Oscar Alejandro Pagliardini CMCP SI N° 5913, CUIT20214887674, 47929320, 1155033531, alejandro@pagliardinipropiedades.com.ar, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor de bienes muebles varios, agrupados en 5 lotes: Lote 1. Muebles: rack (mueble tv) marrón oscuro, espejo de colgar madera marrón, mueble vajillero oscuro, mesa y sillas de comedor color marrón oscuro, sillón beige 2 cuerpos, banqueta pana beige, escritorio marrón claro y negro, mesa de arrime con estante color marrón oscuro, sillón escritorio negro ecocuero, cajonera marrón y negra, sillones para beige x 2 madera, en la suma de \$935.000; Lote 2. Electrodomésticos: tostadora smeg, pava eléctrica smeg blanca, cafetera expresa ranser, barrealfombras electrolux fuccia, secarropa kohinoor 80352, parrilla eléctrica char broil patrio bistro, lavavajilla Samsung, freegobar coolbrand color negro,

lavasecarropa Whirpool LF8044751, secarropa Candy, tostadora, waflera eléctrica marca Kaseel, sandwichera eléctrica, licuadora de mano Philips, batidora planetaria, licuadora de mano Tophouse, procesadora, licuadora Philips, lavasecarropa Whirpool gris plata, plancha a vapor cuo 4158, en la suma de \$1.495.000, Lote 3. Electrónicos: impresora multifunción HP desjet 3050, monitor Phillips 24PHG4109/77, tabler motorola plateada, consola Play Station 4 mb734566902, tablet Apple 64 gb, minicomponente Sony 3833789, patineta eléctrica Gyroor, monitor Samsuns LCD, parlante con ruedas, tv Samsung 42", tablet Motorola, triturador papel Geha Shrwedder, impresora HP, parlante bluetooth JBL, en la suma de \$1.022.175; Lote 4. Herramientas: destornillador eléctrico Makita, máquina de coser Jarone mod. 4235, set herramientas amarillo y negro, herramientas varias set, maquina de coser Enigma mos lock 300, taladro Black & Decker, en la suma de \$685.000. Lote 5. Enseres varios: guitarra Gracia criolla h1, raquetas Wilson tranco bagla celeste y blanca Vavolat negro y blanco, araña de ocho luces, carpa Doite azul y gris, sillas director x 7 madera y lona, valija rockand dibujos, tabla sunboard naranja y roja, cubiertos roberta allen x 6 (faltan 6 cucharas grandes) en la suma de \$1.065.000. (cfr. art. 558 del CPCC). Consecuentemente, fíjase el depósito en garantía para participar en la subasta para cada uno de los lotes: para el lote 1 en la suma de \$46.750, lote 2 en la suma de \$74.750, lote 3 en la suma de \$51.108,75, lote 4 en la suma de \$34.250 y el lote 5 en la suma de \$53.250 (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCBA y 562 del CPCC). La venta se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC-Según ley 14238- y en los arts. 1 y ssqtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del suscripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Asimismo, se hace saber que el depósito en garantía integra la seña y que los datos de la cuenta de autos son: nro. 027-920202/7 CBU 0140136927509992020272 y cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). 5.º). El acto de la subasta tendrá una duración de diez días hábiles comenzando EL DÍA 1/10/2026 A LAS 8:30 HS Y FINALIZANDO EL 15/10/2026 A LAS 8:30 HS. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del CPCC; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del boleto de compraventa. La seña, a cargo del comprador se fija en un 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac. 3604/12. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar también el 10 % de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del martillero será del 10% a cargo del comprador. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma pro ante la Secretaría, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y la subasta realizada, se fija una audiencia a celebrarse a partir del día 12/11/2026 a ser notificada a los compradores, en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo N° 340 piso 6º, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quienes resulten adjudicatarios de los bienes muebles a subastar, deberán comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. La exhibición de los bienes muebles se realizará los días 22 de Septiembre de 10 a 13 hs. San Isidro, 26 de agosto de 2026. Gonzalez Natalia Esther, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 7

FORTES JUAN FEDERICO C/MARQUEZ, CLAUDIA BEATRIZ S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de B. Bca. hace saber en autos los autos "Fortes Juan Federico c/Marquez, Claudia Beatriz s/Ejecución de Honorarios", exp. 77067, que el martillero Luis E. Paladino (1325), subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, los derechos y acciones que le corresponden a CELESTINO ALBERTO MARQUEZ en autos "Moyano, Rosa Ermila c/Márquez, Claudia Elizabeth s/División de Condominio" Exp. 73.627, de trámite por ante el Juzgado Civil y Com. N° 7 de Bahía Blanca. Precio de reserva: \$2.000.000. Depósito de garantía \$100.000. Comisión Martillero 10 % + IVA, más 10 % aportes. FECHA DE INICIO: 10/11/2026 A LAS 11 HS. FINALIZA: 25/11/2026 A LAS 11 HS. Cuenta de autos N° 596065/2, cuyo CBU 0140437527620659606528, CUIT 30-70721665-0. Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. 6206. Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta antes de la fecha establecida para el acta de adjudicación (art. 38 Ac. 3604/12) prevista para el 4/12/2026 a las 12 horas, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Ramos Fernando Javier, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 7

GALDOS, JUAN SEBASTIÁN C/LOPEZ BASUALDO, JOSÉ ARMANDO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jud. de Dolores, hace saber por 3 días en autos "Galdos, Juan Sebastián c/Lopez Basualdo, José Armando s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 74.477 el mart. Luis R. Caputo subastará electrónicamente el 100 % del inmueble, sito en calle Richieri N° 339 de Dolores Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 240, Parc. 9 D, Subparc. 1. 12745 (029) dejándose aclarado que el ejecutado es titular dominial de 1/8 avas partes y el resto por haberle sido adjudicados los derechos sucesorios en los autos: "Arvillaga Graciela Hemilse s/Sucesión Ab-Intestato", de trámite por ante este Juzgado. COMIENZO EL 27/11/2026 10:00 HS. Y FINALIZA EL 14/12/2026 10:00 HS. Acreditación de Postores hasta el 24/11/2026 10:00 hs. Exhibición: 18/11/2026 de 12:00 hs. a 14:00 hs. Base:

\$3.310.270,66. Depósito en garantía: \$165.513,53 en la cuenta 949-544254/3, CBU 0140303727694954425430. Deudas en expte. Sellado: 1,2 %; Comisión 4 % c/p. más 10 % ap. de ley. Prohibida cesión de boleto. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta Audiencia de Adjudicación 23/12/2026 11:00 hs. en la sede del juzgado. Saldo dentro de 5 días de aprobación de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Ocupado por supuestas locatarias. Para más información dirigirse a la página web <https://subastas.scba.gov.ar/> o al martillero al telefono: 2243-495454. Dolores, agosto de 2026. Flores Juan Marcelo, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

ARCHERI MARIA LUISA C/GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Eribe Federico Gregorio Gabriel, pone en conocimiento en los autos caratulados "Archeri Maria Luisa c/Gomez Rodolfo Armando y otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 47208), la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la calle Río Tercero N° 275, de Bella Vista, hoy partido de San Miguel, Nomenclatura catastral: Circ.: I - Secc.: J - Mza.: 28 - Parc.: 34, Matrícula 6384 - Partida: 131-35967 de la Provincia de Buenos Aires. Por intermedio del martillero Omar Augusto Di Rosa (cel. 15-4478-6844). Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte por cada parte. El mandamiento de constatación de fecha 12/12/2025, acompañado en autos dice: fui atendido por la Sra. Mirta Alejandra Gomez, DNI 16.722.758 (que no exhibe) y manifiesta que Ocupa en carácter de hija del Sr. Rodolfo Armando Gomez, junto a su hijo Luciano Ferreyra Díaz, su pareja Camila Montero y una hija de esta última llamada Ámbar Camila Montero - La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil (\$21.266.000.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 15 de septiembre del 2026 a las 11 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en Pesos 5100- 027-0931570/0 (Prop.: 761632), CBU 0140138327510093157002 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales San Martín - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0.-, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de Pesos Un Millón Sesenta y tres mil Trescientos (\$1.063.300.-). Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura, en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y abonado que sea el saldo de precio, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.- Se deja establecido que queda prohibido la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente). Deudas: municipalidad de San Miguel, al 2/2026 - \$848.026,55, ARBA al 2/2026 \$32.958 - AySA al 4/6/2026 - \$75.324,15.- En lo que respecta a las deudas del inmueble, sin entenderse como una liberación en sentido estricto, se eximirá de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. Exhibición: El día 9 de septiembre de 2026 de 13 a 14 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada - La inscripción a la presente subasta electronica importa el conocimiento y aceptacion de las condiciones de venta que surgen del proveido de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>; (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 2026. Toranzo Patricio Tomas, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LUCHETTI 50 DE CALLE SARMI C/NOTACOM SA S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio de Propietarios del Edificio Luchetti 50 de calle Sarmi c/Notacom SA s/Cobro Ejecutivo de Expensas" Expte. N° 26270, rematará mediante subasta electrónica 100 % del bien inmueble -cochera- ubicado en calle Sarmiento N° 2590/96 de esta ciudad, con todo lo adherido y plantado -Nomenclatura catastral: Circ. I, S. E, Qta. 76, Mza. 76B, Parc.: 20A, Sub.: 7, Matrícula: 117.167 (045). Inicia EL DÍA 09-11-2026 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 24-11-2026 A LAS 10:00 HS. Base \$9.750.000, Depósito en garantía \$487.500 en la Cuenta Judicial N° 6102-027-0929295/2, CBU 0140423827610292929526 del Banco de la Prov. de Bs. As. Comisión del Martillero 4 % a cada parte más el 10 % de aportes provisionales a cargo del comprador. Audiencia de adjudicación el día 15-12-2026 a las 12 hs. Martillera interviniente: Gladys Pierdominici, tel. 0223 565 0927. Fecha de exhibición: 28-10-2026 de 11 a 12 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la pagina de la SCBA. - <https://subastas.scba.gov.ar/>---. Mar del Plata, 21 de agosto de 2026. Caucabeni Maria Paula, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Roca N° 535 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza, cita y emplaza por diez (10) días a ALBERTO RICARDO RINCÓN, DNI N° 17.854.370, para que en dicho plazo, desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Butierrez Susana Maria c/Rincon Alberto Ricardo s/Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° TL-3788-2026, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Trenque Lauquen, 19 de agosto de 2026. Gortari Mercedes, Secretaria.

ago. 31 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Mendez Carlos Ubaldo, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (BA), hace saber por cinco días que el 16/07/2026 se ha presentado en concurso preventivo la firma WAREL SRL, CUIT N° 30-66463654-5, domiciliado en Rivadavia N° 341 de la ciudad de Casbas, pdo. de Guaminí; decretándose la apertura el 14/08/2026. Síndico: Cr. Joaquín A. Gondell, con domicilio legal en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 30/11/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 20344343285@cce.notificaciones, o mediante correo electrónico a contadoresasociadosl@gmail.com. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 16/12/2026 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado. Por último, la presentación de los informes individuales por parte del órgano sindical recaerá el día 17/02/2027, mientras que el informe general el día 06/04/2027. Autos: "Warel SRL s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 103.536. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Altube Vanesa Maria, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o desestimación de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-002457-26/00, 14-07-002647-26/00, 14-06-003225-26/00, 14-06-003266-26/00, 14-07-001997-26/00, 14-07-001762-26/00, 14-07-002346-26/00, 14-07-001940-26/00, 14-06-002029-26/00, 14-07-002879-26/00, 14-07-001863-26/00, 14-07-002865-26/00, 14-07-002024-26/00, 14-07-002465-26/00, 14-07-002925-26/00, 14-07-002921-26/00, 14-07-002482-26/00, 14-07-002782-26/00, 14-07-002901-26/00, 14-07-002542-26/00, 14-07-002128-26/00, 14-07-002625-26/00, 14-07-002676-26/00, 14-07-002730-26/00, 14-06-003057-26/00, 14-07-002854-26/00, 14-07-002761-26/00, 14-07-002804-26/00, 14-07-002868-26/00, 14-07-002920-26/00, 14-07-002848-26/00, 14-07-002276-26/00, 14-07-001917-26/00, 14-07-001890-26/00, 14-07-002197-26/00, 14-07-002277-26/00, 14-07-002790-26/00, 14-07-001872-26/00, 14-07-002851-26/00, 14-07-002818-26/00, 14-07-002813-26/00, 14-07-002812-26/00, 14-07-002685-26/00, 14-07-002770-26/00, Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes IP's, a saber: 14-07-002655-26/00, 14-06-002957-26/00, 14-06-002811-26/00, 14-06-002965-26/00, 14-07-002514-26/00, 14-07-002517-26/00, 14-07-002519-26/00, 14-07-002523-26/00, 14-07-002660-26/00, 14-07-002521-26/00, 14-07-002525-26/00, 14-07-002554-26/00, 14-07-002566-26/00, 14-07-002698-26/00, 14-07-002792-26/00, 14-06-003139-26/00, 14-07-002778-26/00, 14-07-002779-26/00, 14-07-002757-26/00, 14-07-002769-26/00, 14-07-002777-26/00, 14-07-002772-26/00, 14-07-002773-26/00, 14-06-003071-26/00, 14-06-003039-26/00, 14-06-003033-26/00, 14-07-002787-26/00, 14-07-002784-26/00, 14-07-002806-26/00, 14-07-002800-26/00, 14-06-003110-26/00, 14-06-003096-26/00, 14-07-002764-26/00, 14-07-002815-26/00, 14-07-002732-26/00, 14-07-002731-26/00, 14-07-002722-26/00, 14-06-002991-26/00, 14-07-002835-26/00, 14-07-002829-26/00, 14-07-002830-26/00, 14-07-002828-26/00, 14-07-002824-26/00, 14-06-003119-26/00, 14-07-002743-26/00, 14-07-002745-26/00, 14-06-003146-26/00, 14-06-003013-26/00, 14-06-003005-26/00, 14-06-003024-26/00, 14-07-002747-26/00, 14-07-002820-26/00, 14-06-002767-26/00, 14-06-002974-26/00, 14-07-002438-26/00, 14-07-002399-26/00, 14-07-002669-26/00, 14-07-002666-26/00, 14-07-002672-26/00, 14-07-002444-26/00, 14-07-002650-26/00, 14-07-002649-26/00, 14-07-002656-26/00, 14-07-002591-26/00, 14-07-002689-26/00, 14-06-002876-26/00, 14-06-002871-26/00, 14-06-002886-26/00, 14-06-002892-26/00, 14-06-002894-26/00, 14-06-002895-26/00, 14-06-002938-26/00, 14-06-002919-26/00, 14-06-002456-26/00, 14-06-002813-26/00, 14-06-002820-26/00, 14-06-002827-26/00, 14-07-002585-26/00, 14-07-002582-26/00, 14-07-002595-26/00, 14-07-002602-26/00, 14-07-001613-26/00, 14-07-002558-26/00, 14-07-002565-26/00, 14-07-002567-26/00, 14-07-002550-26/00, 14-07-002531-26/00, 14-07-002533-26/00, 14-07-002534-26/00, 14-07-002577-26/00, 14-07-002571-26/00, 14-07-002540-26/00, 14-06-002739-26/00, 14-07-000708-26/00, 14-07-002402-26/00, 14-07-002445-26/00, 14-06-002848-26/00, 14-06-002852-26/00, 14-06-002839-26/00, 14-06-002843-26/00, 14-07-002637-26/00, 14-07-002648-26/00, 14-07-002548-26/00, 14-06-002863-26/00, 14-07-002695-26/00, 14-07-002714-26/00, 14-07-002715-26/00, 14-06-002962-26/00, 14-06-002948-26/00, 14-07-002635-26/00, 14-06-002923-26/00, 14-07-002629-26/00, 14-07-002636-26/00, 14-07-002639-26/00, 14-06-002737-26/00, 14-06-002743-26/00, 14-06-002757-26/00, 14-06-002776-26/00, 14-06-002907-26/00, 14-06-002911-26/00, 14-07-002484-26/00, 14-07-002680-26/00, 14-07-002617-26/00, 14-07-002679-26/00, 14-07-002619-26/00, 14-06-002736-26/00, 14-07-002288-26/00, 14-07-002094-26/00, 14-07-002026-26/00, 14-07-002376-26/00, 14-07-002237-26/00, 14-07-002241-26/00, 14-07-002087-26/00, 14-07-002164-26/00, 14-07-002242-26/00, 14-07-002450-26/00, 14-07-002788-26/00, 14-07-002928-26/00, 14-07-002744-26/00, 14-07-002748-26/00, 14-07-002579-26/00, 14-07-002686-26/00, 14-07-002598-26/00, 14-07-002742-26/00, 14-07-002711-26/00, 14-07-002700-26/00, 14-07-002597-26/00, 14-07-002553-26/00, 14-07-002515-26/00, 14-07-002580-26/00, 14-07-002605-26/00, 14-07-002603-26/00, Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se

garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [.] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-2616-26, 14-07-2678-26, 14-07-2620-26, 14-07-2586-26, 14-07-2551-26, 14-07-2552-26, 14-07-2181-26, 14-07-2373-26, 14-07-2377-26, 14-07-2403-26, 14-07-2422-26, 14-07-2382-26, 14-07-2378-26, 14-07-2374-26, 14-07-2417-26, 14-07-2372-26, 14-07-2360-26, 14-07-2471-26, 14-07-2458-26, 14-07-2337-26, 14-07-2480-26, 14-07-2300-26, 14-07-2368-26, 14-07-2347-26, 14-07-2474-26, 14-07-2322-26, 14-07-2483-26, 14-07-2281-26, 14-07-2461-26, 14-07-2492-26, 14-07-2319-26, 14-07-2454-26, 14-07-2198-26, 14-07-2167-26, 14-07-2240-26, 14-07-2266-26, 14-07-2460-26, 14-06-2022-26, 14-07-2074-26, 14-07-2122-26, 14-07-2124-26, 14-07-1767-26, 14-07-206-26, 14-07-2630-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [.] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Trabazos Yamila Melisa.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Dolores informa que el 07/08/2026 se decretó la Quiebra del Sr. DE LEON ALEJANDRO FABIÁN, DNI 34.653.812, con domicilio real en calle Rivadavia N° 960 de la ciudad de Dolores, de la Provincia de Buenos Aires, en autos: "De Leon Alejandro Fabián s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 76088. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Olavarría 206, Dolores, Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 23 de septiembre de 2026 en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .PDF al citado e-mail. Observaciones hasta 07/10/2026. Fecha presentación Informe Individual 29/10/2026 y el Informe General 11/12/2026. Datos bancarios y CBU para recepción de los aranceles del art.32 LCQ Cuenta Corriente 6909-51084/6 CBU 0140477101690905108463. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "El Compromiso" de la ciudad de Dolores sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 25 de agosto de 2026. Arriagada, Fabio Isaac, Juez en lo Civil y Comercial. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARINA LUCIANA LEAL, en la causa N° 8451-P del registro de éste Juzgado, sin apodo, argentina, con DNI 26.687.573, nacida el 30 de junio de 1978 en Capital Federal, con domicilio en la calle Acassuso 3237 casa de puerta rosa entre Ignacio Warnes y O'Higgins de la localidad de Olivos, partido de Vicente Lopez, hija de Hector Horacio Leal y de Maria del Carmen Segovia y con prontuario policial AP N° AP 1771783, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa N° 8451-P, que se le sigue por los delitos de Hurto y Atentado a la Autoridad agravado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Téngase presente lo referido por la Defensa precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Marina Luciana Leal, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del CPP)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Maria Lorena Vulcano, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 29 de mayo de 2026 se ha decretado la Quiebra de GUTIERREZ GONZALO ALEJANDRO, DNI 35.907.833 Síndico: Zaniratto Lorena Magalí con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/09/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel provisto en el art. 32 LCQ en la siguiente cuenta bancaria. Banco de Galicia y Buenos Aires-Caja de Ahorro.- CBU 0070172930004027924296. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 24/11/2026, e informe general el día 28/12/2026. La Plata, agosto de 2026. Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Arrieta Gabriela Beatriz s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 10/8/2026 se ha decretado la quiebra de ARRIETA GABRIELA BEATRIZ, DNI 31616468, con domicilio en la calle 127 N° 3222 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Alexis Mauro Barbagelata con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de La Plata abierta al público los días hábiles 09 a 12 hrs. La verificación podrá realizarse en forma electrónica al mail contadoresasociadostl@gmail.com. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer

pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 15/10/2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 29/10/2026 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 27/11/2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 15/12/2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 15/2/2027 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 1/3/2027 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 29/3/2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 27 de agosto de 2026. María Antonia Muguerza, Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Speerli Néstor Adrián s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159223-, se ha decretado con fecha 08/7/2026, la Quiebra de NÉSTOR ADRIÁN SPEERLI, DNI 22889032, CUIL 20228890325-, con domicilio real en calle 9 N° 778 piso 2°, depto. "B" de La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Graciela Esther Rea, con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 16 de octubre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035435936, alias: cifra.cruz.tecla), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° Ley 24.522; se fijó hasta el día 2 de noviembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 2 de diciembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 17 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 4 de marzo de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 26 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS EZEQUIEL VIDAL en causa N° 21471 seguida a Vieytes Julio Gastón por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de junio de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de junio de 2029, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) someterse el control del Patronato de Liberados; b) fijar domicilio; c) abonar la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) al Sr. Sergio David Rivadavia, y un millón (\$1.000.000) al Sr. Mauricio Vidal en calidad de reparación por los daños causados por el hecho imputado; y d) prohibición de acercamiento y de contacto en un radio de 200 metros y/o por cualquier medio de los imputados hacia las víctimas de autos y a su entorno familiar conviviente.-El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-45210/25 y causa N° 6731 del Tribunal en lo Criminal N° 1 - Mar del Plata.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de Agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belén, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que 01-4-2026, se

ha declarado la quiebra de ARIEL SANTIAGO NARDO, DNI 21.828.166, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Manuel Omar Mansanta, con domicilio en calle 70 N° 788 de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 05/10/2026, en forma presencial solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente número: 0221-154209605, o al correo electrónico: sjquesada@yahoo.com.ar. A su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el 11 de noviembre de 2026 y el 03 de febrero de 2027 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 6 de mayo de 2026. Rafael Adrian Althaus, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ARRASCAITE GILL ALEJO, DNI 41.074.759, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1672-2024-8724- "Arrascaite Gil Alejo s/Robo", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y por la Defensa del encausado, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Arrascaite Gill Alejo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.- Romaniega Jorge Alejandro, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Maumus Rocío Anahí s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 50598, se ha dictado en fecha 15/07/2026 la Quiebra de MAUMUS ROCÍO ANAHÍ, DNI 41394166, con domicilio en Av. Constituyentes N° 299 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Martín Pablo Dello Russo con domicilio constituido en calle Lavalle N° 476 de Tres Arroyos y electrónico en la casilla 20295504898@cce.notificaciones; fijándose hasta el día 5 de Octubre de 2026 el plazo para que los acreedores de la parte concursada presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación en la del art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la sindicatura a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el o la funcionario/a sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail a cualquiera de los domicilios electrónicos indicados por la Sindicatura (estudiodelorusso@gmail.com) y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por la Sindicatura. Igual metodología deberá observarse frente al requerimiento del Funcionario/a, a su solo criterio, de presentar la documentación en formato papel. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta la verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la exhibición del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la Caja de Ahorro en pesos, N° 35705261233017, CBU 0110526130052612330179, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tres Arroyos, titularidad del síndico actuante Cr. Martín Pablo Dello Russo, CUIT 20-29550489-8. Efectuado el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante al mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 19 de Noviembre de 2026 y el día 4 de Febrero de 2027, el Informe General (art. 39 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Pueblo. Conste que los presentes se encuentran exentos del pago de sellados y/o tasas (art. 273 inc. 8, LCQ). Tres Arroyos, 26 de agosto de 2026. Dra. María Belén Odasso, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Amitrano Sergio Damian s/Quiebra (Pequeña)", LP-54726-2026, se ha decretado con fecha 21/8/2026, la Quiebra de SERGIO DAMIÁN AMITRANO, DNI 31580126 con domicilio en calle 170 N° 1356, esquina 519, de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata. Se ha designado Síndico a Paola V. Falciglia, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27255774692@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 14 de octubre de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 16 de noviembre de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 17 de diciembre de 2026 para la del informe general. La Plata. Hainze Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. JULIÁN LAMARRE, con último domicilio conocido en calle Avda. Patricio Peralta Ramos N° 1641 de esta ciudad, y el Sr. IVÁN AGUSTÍN NAVARRO, Con último domicilio en calle Dorrego entre San Martín y

Rivadavia de esta ciudad, en causa N° 21513 seguida a Rosales Víctor Exequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de julio de 2026.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Sanchez Diego Emiliano, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Marchesi Juan Manuel s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° OL-4347-2026) el día 20 de agosto de 2026, se decretó el estado de Quiebra de JUAN MANUEL MARCHESI, DNI 33510537, con domicilio Real: Calle Lamadrid N° 1.931, loc. Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 03 de noviembre de 2026.- Síndico: Cr. Adelqui Alfredo Arnaldo Acosta, con domicilio en calle Lamadrid N° 3.275, dpto. 4 de Olavarría, horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs., correo electrónico: adelquiacosta@hotmail.com.- La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 20 de noviembre de 2026, el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 22 de diciembre de 2026, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 09 de marzo de 2027.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavarría. Chantiri Manzur Laura, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada -Juez del cuerpo de Magistrados Suplentes-, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano N° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Pereyra Claudia Beatriz s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 74791, que con fecha 03-02-2025 se ha decretado la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ PEREYRA, DNI 30.267.005, con domicilio en calle Moreno N° 790 de la localidad de Costa Azul, partido La Costa, domicilio procesal electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces (arts. 88 inc 5° de la Ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle Rico N° 60, 5° piso, oficina "C" de la ciudad de Dolores, mail: pachecogf@hotmail.com, te. 0221-545 1285. Datos bancarios para realizar el pago del arancel verificadorio: Titular de la cuenta: Gastón Fernando Pacheco, Banco: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Tipo y Num. Cta. Caja de Ahorro en Pesos 4001-450613/8, CUIL/CUIT 20-24269901-8, CBU: 0140001403400145061385. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 10,00 a 13,00 y de 15,00 a 18,00 horas y hasta la fecha tope para verificar, 23 de octubre de 2026. Fecha para realizar observaciones 6 de noviembre de 2026.- Fecha de informe individual 30 de noviembre de 2026 - Fecha del informe general 12 de febrero de 2027. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. a cargo del Dr. José Luis Cociña (magistrado suplente), sito en Camino Pte. J. D. Perón y Larroque, piso 2, de Banfield, Lomas de Zamora, PBA, comunica por cinco días que con fecha 17/7/26 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) de MARTINEZ GLADYS MABEL (DNI 17326629) en los autos caratulados "Martinez Gladys Mabel s/Concurso Preventivo (Pequeño)"; (Expte. 118992). La sindicatura designada es Castro, Grisolia, Danovara y Asociados,

con domicilio en Manuel Castro 535 Lomas de Zamora. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21/9/26 en archivos en formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno a la dirección de mailsocagarantes@gmail.com. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantes envíen sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos y solicitudes necesarias (art. 33 LCQ). El arancel art. 32 LCQ deberá abonarse en la siguiente cuenta Banco Ciudad Cuenta Caja de Ahorro en pesos: N° 000000740200076975, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara. Informe individual (art. 35 LCQ): 11/11/26. Informe general (art. 39 LCQ): 22/12/26. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Filippelli Emiliano Ariel, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. a cargo del Dr. José Luis Cociña (Magistrado Suplente), sito en Camino Pte. J. D. Perón y Larroque, piso 2, de Banfield, Lomas de Zamora, PBA, comunica por cinco días que con fecha 17/7/26 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) de CARRETINO ANTONELLA (DNI 34304169) en los autos caratulados "Carretino Antonella s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 118991). La sindicatura designada es Castro, Grisolia, Danovara y Asociados, con domicilio en Manuel Castro 535 Lomas de Zamora. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21/9/26 en archivos en formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno a la dirección de mailsocagarantes@gmail.com. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantes envíen sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos y solicitudes necesarias (art. 33 LCQ). El arancel art. 32 LCQ deberá abonarse en la siguiente cuenta Banco Ciudad Cuenta Caja de Ahorro en pesos: N° 000000740200076975, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara. Informe individual (art. 35 LCQ): 11/11/26. Informe general (art. 39 LCQ): 22/12/26. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Filippelli Emiliano Ariel, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. a cargo del Dr. José Luis Cociña (magistrado suplente), sito en Camino Pte. J. D. Perón y Larroque, piso 2, de Banfield, Lomas de Zamora, PBA, comunica por cinco días que con fecha 17/7/26 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) de CAMARA ARIEL RICARDO (DNI 29661367) en los autos caratulados "Camara Ariel Ricardo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 118990). La sindicatura designada es Castro, Grisolia, Danovara y Asociados, con domicilio en Manuel Castro 535 Lomas de Zamora. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21/9/26 en archivos en formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno a la dirección de mailsocagarantes@gmail.com. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantes envíen sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos y solicitudes necesarias (art. 33 LCQ). El arancel art. 32 LCQ deberá abonarse en la siguiente cuenta Banco Ciudad Cuenta Caja de Ahorro en pesos: N° 000000740200076975, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara. Informe individual (art. 35 LCQ): 11/11/26. Informe general (art. 39 LCQ): 22/12/26. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Filippelli Emiliano Ariel, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodonico, Jueza, Secretaría Única a cargo de las Dras: María Victoria Figueroa y Micaela Ayelen Carou, sito en la calle Alvear N° 465, ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Torres Noelia Mariel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 23383, con fecha 14 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de la Sra. NOELIA MARIEL TORRES, titular de DNI 33194879 con domicilio real en la calle Urquiza N° 1023 B° Chacabuco de la localidad y partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, y domicilio electrónico 27145027557@cc.notificaciones, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación presencial: La Sindicatura atenderá en el domicilio de La Rioja N° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., (contacto previo al teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio a la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. En dicho decreto fijase que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 25 de septiembre de 2026 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fijese fecha para presentar el Informe Individual el día 9 de noviembre de 2026 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fijase el día 30 de diciembre de 2026 (art. 39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; íntimase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, agosto de 2026. Figueroa María Victoria, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MIRIAM SOLEDAD MARTINEZ, DNI 30572622, nacida en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 09/05/1984, hija de Angel Eduardo Martinez y de Zunilda Natalia Tarragona, con último domicilio conocido en calle M. Benítez N° 1872, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-567-2026, IPP -16-00-000016-26/00, caratulada: "Fernandez Luis Orlando, Martinez Miriam Soledad -Hurto en Grado de Tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 4 de agosto y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente los días 23 y 24 de julio pasados, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Luis Orlando Fernandez y Miriam Soledad Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-567-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Hurto en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este

Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-567-2026. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, agosto de 2026. Carvajal Maria Florencia, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G Cirulli, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Diagonal R.S. Peña 1211 2° piso CABA, comunica por 5 días que el día 7/8/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de GOURMET FACTORY SRL, CUIT 30-71504684-5. Síndico: Miriam Elisabeth Leyba con domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 2358, 4°C", tel. 1136814345, correo: miriamleyba@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el 15/10/2026; Plazo para impugnar u observar créditos (art. 34 LCQ): 29/10/2026; Informe individual (art. 35 LCQ): 30/11/2026 Informe general (art. 39 LCQ): 19/2/2027 Audiencia informativa: 24/8/2027 a las 11:00 horas. Buenos Aires, 28 de agosto de 2026. Ernesto Tenuta, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a THIAGO MARCELO DAPUETO (argentino, nacido el 13 de Julio de 2006 en Luján -B-, domiciliado en calle El Lucero y La Paz de Luján -B-, con DNI N° 47.457.445, hijo natural de Ana Laura Dapuetto) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1046-2026 (11038) "Dapuetto, Thiago Marcelo s/Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Amenazas Simples en concurso real en Luján (B) (IPP 09-01-5639-25)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a LUIS ORLANDO FERNANDEZ, DNI 22406833, nacido en San Nicolaás, Pcia. de Bs. As., el 08/10/1971, hijo de Hectór Fernandez y de Elba Beatriz Medina, con último domicilio conocido en calle Lavalle N° 614 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-567-2026, IPP-IPP-16-00-000016-26/00, caratulada: "Fernandez Luis Orlando, Martinez Miriam Soledad -Hurto en Grado de Tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 4 de agosto y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente los días 23 y 24 de julio pasados, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Luis Orlando Fernandez y Miriam Soledad Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-567-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-567-2026. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2026.- Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 CPP) en el Boletín Oficial.- Carvajal Maria Florencia, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. RICARDO DELUIS, con domicilio de calle 581 de Chapadmalal, en causa N° INC-21475-1 seguida a Feijoo Aylen Rocio por el delito de Incidente De Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de julio de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-

mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de Agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita LEONARDO ALEXIS LANDRIEL, DNI 24.007.099, nacido el 24/03/1974 en San Nicolás, hijo de Horacio Francisco Landriel y de Ana Paredes, con último domicilio conocido en calle Strauss N° 202 bis, Barrio Las Mellizas de San Nicolás de los Arroyos, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-701-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de agosto de 2026.- Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leonardo Alexis Landriel notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-701-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente.. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez".- El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de robo en grado de tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-701-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 26 de agosto de 2026.- Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita SAMUEL ELIOS LANDRIEL PEREZ, DNI 39961887, argentino, nacido el día 16/01/1996, argentino, nacido el día 09/02/1980 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-61-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 26 de agosto de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Samuel Elios Landriel Perez notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa I-61-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Dr. Sebastian L. Zubiri Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-61-2026 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 26 de agosto de 2026. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, comunica por 5 días que con fecha 20 de marzo de 2026 se decretó la Quiebra de CAMPOS LAURA ELENA, DNI N° 28.099.996, con domicilio real en calle Santa Fe N° 2714, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Hermida Marcelo Rubén, con domicilio en Hipólito Irigoyen 4680 2° A, Lanús. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 6 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700556334301, Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014, alias: bacon.lettra.enteres, CUIT 20-14.796.110-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 19 de noviembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 11 de febrero de 2027. Bertolotti Gabriela Alejandra, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Mariano Marcelo Cattaneo, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, comunica por 5 días que con fecha 12 de junio de 2026 se decretó la quiebra de FERNANDEZ DARIO LEANDRO, DNI N° 21.707.826, con domicilio real en calle Salaverry N° 109, Claypole, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en calle Tucumán 1299, Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 30 de septiembre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1909. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700849346301, Banco Macro, CBU 2850457940008493463012, alias: gus.larrus.pesos, CUIT 20-16427373-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 11 de noviembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 1° de febrero de 2027. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Zapata Sufotinsky Eliana Yanet, Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 2° (Edificio Tribunales), de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pizzo, Pablo Alberto, Secretaría Única a cargo del Dr. Wilhelm, Cristian A., comunica que en los autos "Gomez Ludmila Johana s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 106714, se

ha resuelto, con fecha 25.03.2026 decretar la Quiebra de GOMEZ LUDMILA JOHANA, DNI N° 38.934.580 - CUIT 27-38934580/1, con domicilio en calle San Luis N° 239 de la localidad de José Mármol, partido Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, se ha fijado las siguientes fechas: para efectuar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 08.09.2026, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la LCQ, el 20.10.206 y 01.12.2026, respectivamente. El síndico designado en autos es el Cdor. Carlos Alberto Montero (42622275/155699-2082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com, CBU 0290058200000001744196, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de art. 32, si correspondiere. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Wilhelm Cristian Alberto, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza por el termino de cinco días, a ALICIA VERÓNICA BRUZZO a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-8646-26, que se le sigue a la nombrada en orden al delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda, y por arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 27 de agosto de 2026 Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación que antecede, no habiéndose podido dar a la fecha con la imputada Alicia Verónica Bruzzo, librese edicto al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial. ". Fdo. José Ignacio Polizza, Juez."- Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios de la encausada son: Alicia Verónica Bruzzo, DNI N° 37.066.146, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de junio de 1992 en Capital Federal, último domicilio en la calle Necol N° 940 de la localidad de Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora, ama de casa, estado civil soltera, hija de María Concepción Bruzzo (f) y desconoce datos del padre. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de agosto de 2026.- Pombo Mariana Noemi, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, a cargo de la Dra. Maria Silvia Guidoni, Jueza suplente, Secretaría Única, en los autos caratulados "Silva Franco c/Albina Hector Cesar y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 55.239, cita y emplaza a los herederos de JUAN CESAR GANDOLFO (LE 1.373.434) y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble Circunscripción I, Sección D, Manzana 82t, Chacra 82, Parcela 1, con frente sobre la calle Urquiza numeral 1295 de la ciudad de Tandil, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacerlos valer en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC). Villamarrin Maria Laura, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 680-25, Interno N°4341 caratulada "Lacava Miguel Angel s/Abuso de Armas (Art. 104 C.P.) a Arnaldo Alcides Lima en Las Chacras -Pdo. Gral. Lavalle-", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LACAVA MIGUEL ANGEL, titular del D.N.I. N° 17.470.343, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos:...Y Considerando: ...Por Todo lo Expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 680-25, Interno N° 4341 caratulada "Lacava Miguel Angel s/Abuso de Armas (Art. 104 C.P.) A Arnaldo Alcides Lima en Las Chacras -Pdo. Gral. Lavalle-" 0300-225-2500>-, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Lacava Miguel Angel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 17.470.343, nacido el 3 de enero de 1965 en La Plata, hijo de Miguel Angel Lacava y de Olga Odero, domiciliado en calle 44 e/6 y 7 de Santa Teresita, registrado bajo el Prontuario N° 752586 Sección A.P., en orden al delito de abuso de armas, previsto y reprimido en el art. 104 del Código Penal, hecho "prima facie" ocurrido el día 11 de enero del año 2025 en Las Chacras (Pdo. Gral. Lavalle), por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Pospónese la regulación de honorarios del Dr. Germán Ariel Monserrat, inscripto al T° XIII F° 260 del C.A.Q. y del Dr. Hernán Daniel Grimberg, inscripto al T° XIV F° 713 del C.A.M., por su labor profesional desarrollada en carácter de abogados defensores, hasta tanto den cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de ley (Bono 8480 e lus Previsional). III.- Respecto a las armas de fuego que fueran secuestradas en autos (una pistola de 9 mm., marca Bersa, modelo TPR; una pistola marca Taurus de 9 mm., de material polímero, y un arma tipo pistola Bersa modelo 40), sin perjuicio que las mismas nunca fueron ingresadas como efecto en el Juzgado y, habiéndose ya expedido al respecto la representante del Ministerio Público -Dra. Mónica Ferre-, en su presentación de fecha 12 de septiembre del año 2025, corresponde tenerlas por abandonadas en favor del Estado conforme lo prescripto por el artículo 76 bis 6° párrafo del C.P., disponiendo su decomiso y posterior destrucción ante el organismo pertinente, en los plazos que operativamente resulte conveniente, conforme lo normado por el art. 522 y cctes. del C.P.P. y, lo establecido en el Acuerdo 3062/02, Acuerdo 3492/10 y Resolución 3494/09 de la S.C.B.A. Registrar y Notificar al Fiscal, defensores particulares e imputado en forma electrónica. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. y, oportunamente archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. PAULSEN CRISTIAN domiciliado en calle Alicia Moreau De Justo N° 8851 de Mar del Plata en causa N° 21327 seguida a Heffling Lautaro Agustin por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de agosto de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a

expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 7/8/2026 se decretó la quiebra de ELVA ANTONELLA ROJAS, DNI N° 39.116.522 - CUIL N° 27-39116522-5- con domicilio en la calle 32 entre Ruta 11 y 123 N° 281 de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Erika Paola Aragon Szybisty con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° "A" de La Plata. Los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com colocando en asunto -Rojas Elva Antonella s/Quiebra - verificación art. 32- los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs. previa solicitud de turno al 221-4817936 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificador establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo LCQ). El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta N° 5017-081297/8, CBU N° 0140075503501708129789, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de titularidad de la sindicatura. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 19 de octubre de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 3 de noviembre de 2026. Presentación de informes individual y general el 23 de diciembre de 2026 y 12 de marzo de 2027 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria. El presente ha sido firmado digitalmente. (arts. 288 del CCCN y 3 de la Ley 25.506). Spínola Marta Cristina, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Mora Ruiz Mercedes s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159028-, se ha decretado con fecha 21/5/2026, la quiebra de MERCEDES MORA RUIZ, DNI 93043421, CUIL 27930434219, con domicilio real en calle 148 S/N° e/516 y 517 de La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Alan Efrén Cernadas, con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entepiso "A" de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadorasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de Lunes a viernes de 09 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura - contadorasociadostl@gmail.com-, hasta el día 27 de noviembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170384740000000963457), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificador. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° Ley 24.522; se fijó hasta el día 16 de diciembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones;

el día 15 de febrero de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 30 de marzo de 2027 el informe General; hasta el día 14 de abril de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 27 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN. Bellini Julia, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Senrra Roxana Denise s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159162-, se ha decretado con fecha 16/6/2026, la Quiebra de ROXANA DENISE Apellido de la Parte -DNI 38706174, CUIL 27387061741-, con domicilio real en calle 459 N° 2049 e/Cno. Centenario y 12 B, City Bell, La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido en calle 58 n° 983 de La Plata, teléfonos 0221-4850407 ó 0221-4209605 y mail de contacto ehgilberto1052@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -ehgilberto1052@gmail.com-, hasta el día 30 de septiembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 16 de octubre de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 16 de noviembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 2 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 17 de febrero de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 27 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata Juez Subrogante Alfredo Anibal Villata PPDSCJBA, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hernán Rodrigo Ortiz, Guadalupe Velasco y Enzo Centanni, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Cambarieri Agustín Jose s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-24840-2026, con fecha 17/07/2026 se ha decretado la Quiebra de AGUSTÍN JOSÉ CAMBARIERI (DNI 39.484.557) con domicilio real en calle calle 9 N° 4073, de la localidad de Manuel B. Gonnet, La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Público Manuel Omar Mansanta, oficina en calle 70 N° 788, La Plata, con teléfono 0221-154209605 y electrónico 20083836874@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: sjquesada@yahoo.com.ar; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Cuenta: BBVA Banco Francés SA, Número de Cuenta: 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274; hasta el día 30 de octubre de 2026, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ -también en forma electrónica-; fíjase el día 18 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras; el Síndico dispondrá hasta el día 5 de febrero de 2027, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 LCQ en forma electrónica. Fíjase entre el día 15 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y el día 22 de marzo de 2027 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 SCBA.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3860-GEN (IPP N° 10-00-08235-26/00) seguida a Sergio Dario Perez por el delito de Lesiones Leves Agravadas por ser la víctima una persona con la quien mantuvo una relación de pareja, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO DARIO PEREZ, sin apodos, DNI 39964703, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de febrero de 1998 en San Antonio de Padua, de estado civil soltero, hijo de Norma Noemi Bravo (v) y de Angel Armando Perez (v), con domicilio en la calle Cacheuta N° 1.646, de la localidad de Barrio Pompeya y partido de Merlo por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sergio Dario Perez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPPBA). Referencias: Funcionario Firmante: 28/08/2026 07:43:33 - Angriman Graciela Julia - Jueza." Secretaría, 28 de agosto de 2026. Firmado electrónicamente por Geisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Ramirez Jordana Valeria s/Quiebra (Pequeña), LP-56061-2026, se ha decretado con fecha 24/8/2026, la quiebra de JORDANA VALERIA RAMIREZ, DNI 30575854 con domicilio en calle 155 e/520 y 521 S/N de La Plata. Se ha designado Síndico a Paola V. Falciglia, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542,

correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27255774692@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 12 de octubre de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 16 de noviembre de 2026 para la entrega del informe individual, y el día para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital. Hainze Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 1005-817-2022, caratulada "IAKUTOWICZ DANIEL OSCAR S/Robo en Grado de Tentativa", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Av. Eva Perón N° 6969 de la localidad de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°1005-817-2022, "Iakutowicz Daniel Oscar s/Robo en Grado de Tentativa", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1005-817-2022 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Iakutowicz Daniel Oscar ... del delito de Robo en Grado de Tentativa, previsto y penado en el art.164 en relación con el art. 42 del CP. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese."- Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez.- Monteagudo Joaquín, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. CARLOS OSCAR OCHOA, Sr. JULIÁN CONTRERAS IRIARTE y Sr. JORGE ROBERTO GODOY en causa nro. 21064 la Resolución que a continuación de transcribe: f///del Plata, 29 de diciembre de 2025. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 SCJPBA), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:.... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Sanchez Diego Emiliano, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata Juez Subrogante Alfredo Anibal Villata - PPDSCJBA, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hernán Rodrigo Ortiz, Guadalupe Velasco y Enzo Centanni, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Calderero Walter David s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-51611-2026, con fecha 19/08/2026 se ha decretado la Quiebra de WALTER DAVID CALDERERO con domicilio en la calle Las Heras N° 133 de la localidad de Magdalena, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Público Manuel Omar Mansanta, oficina en calle 70 N° 788, La Plata, con teléfono 0221-154209605 y electrónico 20083836874@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: sjquesada@yahoo.com.ar; dejándose constancia

asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Cuenta: BBVA Banco Francés SA, Número de Cuenta: 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274; hasta el día 30 de octubre de 2026, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ. -también en forma electrónica-; fíjase el día 18 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras; el Síndico dispondrá hasta el día 5 de febrero de 2027, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 LCQ en forma electrónica. Fíjase entre el día 15 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y el día 22 de marzo de 2027 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 SCBA. Monsalve Carlos Raul, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - "Salinas Juan Esteban s/Quiebra (Expte. 14502)" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Juarez Patricia Noemi hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 19/05/2026 se ha decretado la Quiebra de JUAN ESTEBAN SALINAS, DNI N° 33.518.750, con domicilio real en calle M. de Hoz 1638 de la localidad de Mar del Plata, síndico designado CPN Carlos Luis Demarsico, con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1° C de la ciudad de Mar del Plata, correo electrónico estudiocontablejud@gmail.com, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 28 de septiembre de 2026. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 29 de octubre de 2026 y el 16 de diciembre de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Haroubouki Daniel, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SALVINO JUAN PABLO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 27999-25 y su acumulada N° 28964-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por haber sido Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa, Hurto Simple, Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro y Resistencia a la Autoridad todos ellos en Concurso Real entre si. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, al día de la firma. Atento lo solicitado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente mediante el dictamen que antecede (25/08/2026 - Escrito Presentado (234901434014571641)), como lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención (04/08/2026 - Defensor - Presenta Escrito (240701434014512856)) y, lo que surge del informe policial de fecha 17 de junio de 2026, como así también del informe de actuario de fecha 8 de julio del corriente año, en razón de ignorarse el domicilio del causante de autos, Salvino Juan Pablo, de conformidad con lo normado por el art. 129 del Código Procesal Penal: Se cita y emplaza al encausado, Salvino Juan Pablo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Funcionario Firmante: 27/08/2026 13:10:00 - Plo Nicolas Miguel, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, en la fecha de la firma digital. Diaz Maria Cecilia, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 -a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única -a cargo del Dr. Fabián Alejandro Guerrero, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287, de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Giorda Romina Solange s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 47042, que con fecha que con fecha 12 de mayo de 2026 se ha decretado la Quiebra de ROMINA SOLANGE GIORDA, DNI 36.398.484, con domicilio real denunciado en la calle Caracas N° 3943, Barrio Santo Tomás, partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art. 88 inc. Ley N° 24.522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces (arts. 88 inc 5° de la Ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones, mail pachecogf@hotmail.com, te. 0221 15 5451285 y domicilio legal y especial en calle La Rioja N° 1038 de la ciudad de Quilmes, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Fecha tope para verificar, 14 de septiembre de 2026. Fecha Informe Individual 27 de octubre de 2026. Fecha Informe General 11 de diciembre de 2026. Ponziani Karina Irma, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a JUAN EDUARDO GODOY, argentino, DNI N° 23.843.981, casado, plomero gasista, nacido el 2 de junio de 1974 en Capital Federal, hijo de Celia Isabel Molina (v) y de Rubén Sabino Godoy (f), instruido, domiciliado en Larreta N° 5952 del barrio Satélite de Moreno (B) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2576-2019 (8149), "Godoy, Julian Eduardo s/Amenazas Simples": Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Julian Eduardo Godoy como constitutivo del delito de Amenazas Simples, previsto y reprimido por el art. 149 bis primer párrafo, primera parte del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 30 de Septiembre de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato, sumado el lapso en el que se le otorgó la suspensión de juicio a prueba al imputado con fecha 13/3/2020 (art. 62 inc. 2° del CP). Que se solicitaron los informes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Que corra la

vista al MPF, la Dra Albarracín, manifestó: "... nada puedo oponer al supuesto de encontrarnos ante un eventual caso de prescripción de la acción penal conforme lo normado en los art. 59 inc. 3, 62 inc 2, y 67 CP...". -ver escrito de fecha 25/2/2025. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 149 bis primer párrafo, primera parte y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Godoy Julian Eduardo en orden al delito de inserte delito/s imputado/s, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el día 30 de abril de 2034 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Claudia Liliana Esquivel -Juez Suplente- 30/4/2025. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 27 de agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a ECHEVERRIA, ALAN JUAN CRUZ, instruido, argentino, de estado civil soltero, sin apodo, nacido el 4 de abril de 1994 en General Rodríguez, hijo de Fernando Edmundo Echeverría (v) y de Mirta Isabel Herrera (v), DNI N° 38.361.952, de ocupación changarín, con domicilio en calle Melincué 245 esquina Taragui del Barrio Los Viveros de la localidad y partido de General Rodríguez, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-999-2019 (7868), "Echeverria, Alan Juan Cruz S. s/Daño Agravado por haber sido cometido contra un bien de uso público en Concurso Ideal con Lesiones Leves": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Alan Juan Cruz Echeverria como constitutivo del delito de Daño Calificado por haber sido cometido contra un bien de uso público, previsto y reprimido por el art. 184 inc. 5° del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de cuatro (4) años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 24 de mayo de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del CP). Que se solicitaron los informes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Que corrida la vista del caso al representante del M.P.F., el Dr. Adrián Landini expresó en síntesis que: "... el suscripto considera que ha operado la extinción de la acción penal por prescripción (confr. art. 62 inc. 2°, 67 inc. d) y 184 inc. 5° del Cód. Penal)"...". Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 184 inc. 5° y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Echeverria Alan Juan Cruz En orden al delito de Daño Calificado por haber sido cometido contra un bien de uso público, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el día 6 de mayo de 2030 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Claudia Liliana Esquivel, Juez - Ante mí: Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 17/4/2019.-Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Echeverria como constitutivo del delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 24 de mayo de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del CP). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 89 y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Echeverria Alan Juan Cruz En orden al delito de Lesiones Leves, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Scola, Secretaría Única, sito en la Avda. Ricardo Balbín 1753 piso 6 San Martín Pcia. de Bs. As., comunica por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Mercurio" de San Martín que con fecha 10 de agosto de 2026 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DETIATA SA, CUIT N° 30-71830913-9 , con domicilio en la calle Juan de Garay 626/632 Villa Lynch del partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., expediente N° 75771/26 caratulado "Detiata SA s/Concurso Preventivo (Grande)". Se ha designado la Sindicatura Medina, Silva y Piasslle con domicilio Legal en la calle Mitre 3586 1ro. B San Martín, Pcia. de Bs. As. y domicilio Profesional en la calle América 3074 depto. 3, San Andrés Pcia. de Bs. As., telf. 1144949789, mail estudioamedina@gmail.com. De acuerdo al proveído notificado el día 21/08/2026, a lo que se deberá dar estricto cumplimiento, atento a que las actuaciones tramitan en expediente digital, los acreedores podrán ingresar sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria a los siguientes correos electrónicos: estudiosilvacristian@gmail.com (Silva Cristian); estudioamedina@gmail.com (Medina Andrea) y hlpcontable@gmail.com (Piassalle Hernán), habilitándose un enlace electrónico para recepción de documentación de gran tamaño en el primer contacto vía correo electrónico. Se hace saber a los acreedores que: a) Cada acreedor deberá remitir un correo electrónico independiente por cada crédito que insinúe, consignando en el asunto: "Verificación - Detiata SA - (nombre o razón social del acreedor)". b) La totalidad de la insinuación y de la documentación respaldatoria deberá adjuntarse en archivos en formato PDF, legibles, en un único archivo por documento y debidamente identificados. c) El pedido de verificación deberá cumplir con los recaudos del art. 32 LCQ y contener la firma del acreedor o de su apoderado y, en su caso, de su letrado patrocinante, quedando los originales a disposición de la Sindicatura, del concursado y del Juzgado para su exhibición o cotejo cuando les fuera requerido. d) Deberá acompañarse en el mismo correo el comprobante de pago del arancel previsto por el art. 32 LCQ, en los casos en que corresponda. e) La Sindicatura acusará recibo de cada presentación por la misma vía, constancia que servirá de suficiente comprobante de la insinuación efectuada. Se fija el día 20 de Octubre de 2026 como fecha límite para que los acreedores insinúen sus créditos y presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de

créditos (arts. 14 inc. 3° y 32 LCQ), venciendo el período de observación de créditos el día 03 de Noviembre de 2026. El Síndico deberá presentar las copias de las impugnaciones formuladas dentro de las 48 horas de vencido el plazo precedente, el día 05 de Noviembre de 2026 (art. 34 LCQ); La Sindicatura deberá presentar, el informe (individual) correspondiente a la verificación de créditos insinuados, el día 07 de Diciembre de 2026 y, el correspondiente al estado general (informe general), el día 25 de febrero de 2027 (arts. 14 inc. 9°, 35, 39 y 279 LCQ), venciendo el período de observación del informe general el día 15 de marzo de 2027 (art. 40 LCQ); debiendo asimismo el deudor presentar la propuesta de categorización, el día 11 de febrero de 2027 (art. 41 LCQ); Determinar que el Período de Exclusividad que determina el art. 43 LCQ vencerá el día 26 de Agosto de 2027; Señalar la audiencia informativa para el día 19 de agosto de 2027, a las 11.00 horas (conforme lo previsto por los arts. 14 inc. 10 y 45 LCQ), la cual se notifica electrónicamente al deudor y, a los acreedores mediante la correspondiente publicación de los edictos; Dado, sellado y firmado electrónicamente en la ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. As., a los 27 del mes de agosto de 2026. Salviejo Viviana Raquel, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, 2 piso, Banfield, a cargo de la Dra. Roxana Del Río, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Liliana Bontempi y la Dra. Cintia Bárbara Cairo, notifica la resolución, dictada en los autos "Meneses Gabriela Heliana c/Abraham Ezequiel Martin s/Divorcio por Presentación Unilateral", Expediente N° LZ-17700-2026. Se hace saber que el presente consta con el beneficio de litigar sin gastos provisional (art. 83 CPCC): "Banfield, 4 de mayo de 2026 - Por recibidos. Radíquense las presentes actuaciones ante el Juzgado (art. 827 del CPCCBA).- Por presentado parte y por denunciado el domicilio real y por constituídos los domicilios procesal y electrónico denunciado en la presentación que antecede (art. 40 del CPCC, Resol. SCJBA 3415/2012 y 1827/12).- Con el certificado de matrimonio acompañado en formato pdf téngase por acreditado el vínculo invocado.- Téngase por promovida la acción de divorcio unilateral en los términos del art. 438 del CCyC. Agréguese la documentación acompañada.- De la propuesta reguladora formulada en los términos del art. 438 del CCyC, traslado a la otra parte por el término de diez días para que preste conformidad o presente una contrapropuesta, ofreciendo los elementos de los que intente valerse. Notifíquese con copias, debiendo dejarse constancia en la misma lo ordenado en el art. 8 del Acuerdo N° 3845 modificado por el Acuerdo N° 3997 SCJBA. (arts. 120 y 135 del CPCC).- Hágase saber a las partes que el desacuerdo en el convenio no suspenderá en ningún caso el dictado de la sentencia de divorcio (art. 438 del CCyC).- Sin perjuicio de ello, sustanciado que sea el traslado ordenado precedentemente, y en virtud de las características que instituye la ley 11.453 sustituida íntegramente por la ley 13.634 del proceso ante los jueces de familia, la cual establece un procedimiento preliminar o etapa previa de carácter jurisdiccional -ante el consejero de familia- destinado a lograr un acuerdo conciliatorio de las cuestiones litigiosas, en caso de existir las mismas, se remitirán las presentes actuaciones a dicho funcionario a fin de señalar la audiencia correspondiente (arg.art.438 del CCyC).- Concédase el beneficio de litigar sin gastos provisional de conformidad con lo normado por el art. 83 del CPCC. Hágase saber del mismo a la contraria.- Se tiene presente el beneficio de litigar sin gastos y se hace saber a la iniciante que deberá adjuntar en autos las declaraciones testimoniales correspondientes a fin de ser ratificadas por los testigos propuestos. Hágase saber a la parte que podrá acompañar las declaraciones suscriptas ológrafamente por el testigo y por un funcionario público, en cuyo caso y a tenor de los prescripto por el art. 289 inc b) y 290 del Cód. Civ. Y Com.- se tendrán por ciertas las firmas allí insertas sin necesidad de ser reconocidas en sede judicial.- Firmado: Dra. Roxana Del Río. Juez - Otro proveído dice: "Banfield, 5 de agosto de 2026 - Proveyendo Edicto - solicita publicación (224602223016003631).- En virtud de lo manifestado en la presentación electrónica que antecede en despacho, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada correspondiente al último domicilio conocido del demandado durante tres días, emplazando a EZEQUIEL MARTIN ABRAHAM, para que dentro del plazo de 10 días hábiles se disponga a estar a derecho, y contestar la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario (art. 838 del CPC) bajo apercibimiento de continuar el trámite de las presentes.- Se hace saber que la confección del mencionado instrumento queda a cargo de la parte peticionante.- Firmado: Dra. Roxana Del Río - Jueza". Otro proveído dice: "Banfield 27 de agosto de 2026 Proveyendo edicto - solicita citación (222902223016120540).- Atento a lo solicitado en la presentación que antecede, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada correspondiente al último domicilio conocido del demandado durante tres días, emplazando a Ezequiel Martin Abraham, para que dentro del plazo de 10 días hábiles se disponga a estar a derecho, y contestar la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario (art. 838 del CPC) bajo apercibimiento de continuar el trámite de las presentes.- Asimismo, procédase a consignar en el aludido instrumento que en favor de la parte peticionante se a concedido el beneficio de litigar sin gastos provisional (art. 83 CPCC).- Firmado: Dra. Roxana Del Río, Jueza." Solillo Tatiana Belen, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyu, Partido de La Costa, Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo del Dr. Magioli Sergio, cita a los demandados Sres. GONZALEZ JORGE EVARISTO, LC N° 37159137, GONZALEZ, SUSANA JOSEFINA, documento N° 03.674.079 y RODRIGUEZ MARIA LUISA, DNI N° 4.863.526 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 32 N° 372 de la localidad de San Clemente del Tuyú en autos caratulados "Garcias, Roxana Anabel c/Gonzalez Jorge, Gonzalez Susana y Rodriguez Maria Luisa s/Prescripción Adquisitiva Larga" para que dentro del término de tres días comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147, 341 y ccds. del CPCC). Vidal María Eugenia, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el 13 de julio de 2026 se decretó la Quiebra de DEBORA VERONICA QUINTANA, DNI 32.976.848, con domicilio real en calle San Martín N° 9685 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marianela Arrondo, con domicilio en Av. Luro 2633 7° "A" de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 1° de octubre de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Se fijan los días 13 de noviembre de 2026 y 2 de febrero de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Martinez Gabriela Roxana Leticia, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 2, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 24/08/2026 se ha declarado la Quiebra de MAZZIERI MAURICIO GABRIEL, DNI 26.279.639, con domicilio en Guido Spano 255, Pehuajó, en autos "Mazzieri Mauricio Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° TL- 4173-2026). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 23/10/2026 ante la síndica CPN Nelida Silvana Pujato, DNI 18.110.592, dom. elec. 27181105920@cce.notificaciones, presencialmente en 25 de Mayo 95, Trenque Lauquen, de lun. a vie. de 8 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., con turno previo al 2392630531, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a notificacionesjudiciales2323@gmail.com. Carpeta de Google Drive donde subirán las verificaciones y observaciones: https://drive.google.com/drive/folders/1BzkTHuF0NfX411Gvk6nC0ujJxj_cXsdq?usp=sharing. Cuenta donde podrán abonar los aranceles vericatorios (importe 10 % del SMVM): CPN Pujato, Banco Galicia, Caja de Ahorro N° 402721911650, CBU 0070165130004027219109. Vence período de observación de créditos: 06/11/2026. Inf. indiv.: 10/12/2026. Inf. gral.: 12/2/2027. Vence plazo para observar el inf. general: 26/2/2027. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Planiscig María Angélica, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Garcia Ayelen s/Quiebra (Pequeña)", 67287, el día 25/08/2026 se decretó la Quiebra de AYELEN GARCIA, DNI 39.592.530, con domicilio en calle 96 N° 2807 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en Avda. 58 N° 2583 de Necochea, cel. 02262 598693, correo electrónico: maurogandoy@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/10/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 2/12/2026. Presentación del Inf. Gral.: 5/2/2027. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel vericatorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28 de agosto de 2026. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-877-22; 14-07-437-22; 14-06-1048-22; 14-07-1387-22; 14-07-865-22; 14-06-508-22; 14-04-2448-26; 14-07-2701-26; 14-07-2665-26; 14-07-3052-26; 14-07-2915-26; 14-07-2657-26; 14-07-1950-26; 14-07-2702-26; 14-07-3102-26; 14-07-3104-26; 14-07-3106-26; 14-07-3108-26; 14-06-3453-22; 14-07-1960-22; 14-07-1778-26; 14-07-5186-25; 14-07-3989-25; 14-07-4168-25; 14-07-3685-23; 14-07-3268-25; 14-07-2327-26; 14-07-2418-26; 14-07-2404-26; 14-07-1544-26; 14-07-2670-26; 14-06-2968-26; 14-07-2632-26; 14-07-2397-26; 14-07-2507-26; 14-07-1098-26; 14-07-1019-26; 14-06-2765-26; 14-07-2545-26; 14-07-2681-26; 14-07-1538-26; 14-07-2661-26; 14-06-2906-26; 14-07-2423-26; 14-07-2607-26; 14-07-2560-26; 14-06-2728-26; 14-06-2734-26; 14-07-2316-26; 14-06-2206-26; 14-07-1878-26; 14-07-2341-26; 14-07-2587-26; 14-07-2576-26; 14-07-1084-26; 14-07-2102-26; 14-06-2700-26; 14-07-1776-26; 14-07-2096-26; 14-07-2572-26; 14-07-2544-26; 14-07-2175-26; 14-07-2385-26; 14-07-2383-26; 14-07-801-26; 14-07-2185-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Lopez Acosta Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EZEQUIEL LUCIANO MALVICA San Salvador N° 4370 de Mar del Plat en causa N° 21479 seguida a Laz Anahi Veronica por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 15 de julio de 2026. - Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar,

en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de Agosto de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Marino Josefina Karina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FELIX BRANDI en causa N° 21490 seguida a Bustos Matías Ezequiel por el delito de Abuso de Armas Tenencia de Arma de Guerra la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 7 de julio de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis CP., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 30 de junio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener un domicilio fijo y 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° IPP PP-08-00-048003-25/00 y causa N° 17981 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Mar Del Plata. j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito contra la seguridad pública, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), 30715293133-oficios@acuerdo3989. Notificaciones haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos respecto de la portación ó tenencia de armas de fuego .."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Martino María Belen, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Dolores informa que el 31/10/2024 se decretó la Quiebra al Sr. NICOLAS MANUEL EDUARDO ABALLAY, DNI N° 29114968, con domicilio real en calle Echevarría N° 875 de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Aballay Nicolas Manuel Eduardo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75042. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 09/10/2026 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .PDF al citado e-mail. Observaciones hasta 26/10/2026. Fecha presentación Informe Individual 24/11/2026 y el Informe General 10/02/2027. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "Compromiso" de Dolores sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 31 de agosto de 2026. Val Marcos Fernando, Juez en lo Civil y Comercial. Flores Juan Marcelo, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANUELA ALDANA GIMÉNEZ GÓMEZ en causa N° 21402 seguida a Tristan Fernando Javier por el delito de Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2026 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la

liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 31 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Martino Maria Belen, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos Juez, Secretaría Única de la Dra. María Lujan Benitez, hace saber que en autos "Albarracin Anabela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 64384, con fecha 17 de julio de 2026, se decretó la quiebra de ANABELA ALBARRACIN, DNI 37.789.444, con domicilio real calle Italia N° 596, Maipú, partido homónimo, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el día 23 de septiembre de 2026 al síndico designado Cra. Erila Paola Aragon Szybisty, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781; 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 21 de octubre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Uribarri Maria Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MOREL JONATHAN EMANUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 07-00-25268-24 (RI 10.619/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital.... Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a en fecha 6-08-2026 proveniente de la Seccional Policial de Avellaneda, dispóngase la citación por edictos del encausado Morel Jonathan Emanuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 07-00-25268-24 (RI 10619/4) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del CPP. "Funcionario firmante: 31/8/2026-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Lomas de Zamora. Firmado electrónicamente por: (acordada N° 3733/14). Spinelli Laura Andrea, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/08/2026 se decretó la Quiebra del MARTINEZ PATRICIA VERONICA (DNI 23.750.364), domiciliado en calle Piedra Buena N° 2866, loc. Mar del Plata. Síndico designado CPN Giannetti Diego Fabian con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 13/08/2026. Presentación de verificaciones hasta el 9 de noviembre de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8:30 a 13:00 hs. y 14:00 a 15:30 hs. Se hace saber a los acreedores y a la fallida que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato PDF y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación a la casilla de correo: martinezp4771@outlook.com. Mar del Plata, 31 de agosto de 2026. Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Analía de Ariño, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 en el día y hora que indica el sistema informático. De Ariño Analía, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en F-12721 caratulado "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA.-"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "En causa F-12721 "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA", de trámite ante este Juzgado se ha dispuesto notificar al representante de la firma ALUCAM SRL la siguiente resolución: - Acéptase la competencia atribuida para entender en la presente causa; en consecuencia téngase la misma por recibida y désele entrada en los libros correspondientes de Secretaría como "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA"; poniéndose en conocimiento de las partes el Juez interviniente, a sus efectos. Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional" Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa. Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en 536-6738-2024 caratulado "Cacciato, Antonio - Larsen, Fabio Adrián s/Hurto (IPP N° 4286/23)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal generadora de estos actuados, por el delito de Hurto, tipificado en el art. 162 del Código Penal, que se le imputara cometido en perjuicio de la firma PHALARIS SA, el día 19 de agosto de 2023, seguida a Fabio Adrian Larsen, argentino, nacido el día 8 de octubre de 1991 en Tandil, hijo de Fabio Santiago y de Norma Esther Velázquez, DNI 36.300.396, con domicilio en calle Marzoca N° 784, departamento 4 de Tandil, a partir del día 15 de junio de 2026, en los términos de los arts. 59 inc. 7) y 76 ter del Código Penal; II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Manuel Pedro -T. VIII, F. 79 del CAA-, Defensor Particular del coimputado Fabio Adrián Larsen, en la suma de cuarenta (40) Jus, con más el 10 % en concepto de aporte legal (arts. 1, 9 apartado I, 3 v), 10, 13, 15, 16, 28, 33, 51, 57, 58 de la Ley 14.967 y art.12 inc. a) Ley 10.268) ... notifíquese... Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa. Sin otro particular saludo a Usted atentamente. Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Benitez Karen Fernanda s/Quiebra (Pequeña)"- Expte.: N° 51773 se ha decretado la Quiebra de BENITEZ KAREN FERNANDA, argentina, DNI 35.820.034, con domicilio real en calle 144 e/61 y 62 N°1415 de la localidad de Los Hornos, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1°) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, al email contadoresasociadoslt@gmail.com a efectos de su verificación, al síndico Cra. Ana Falciglia, con domicilio en la Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, te. 02392-610542 2) Designase el día 11 de diciembre de 2026 para que el Síndico presente el informe Individual de los créditos. Asimismo se establece la del 8 de febrero de 2027 para presentar el Informe General 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Las publicaciones se realizarán sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos al efecto en su oportunidad (arts. 11, 35, 39, 86, 88 última parte, 89, 200, 240, 273 inc. 2, 5, 8 y concs., Ley 24.522).- La Plata, agosto de 2026. Di Giano Mariana Guadalupe Etelvina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Aramayo Cristian Javier s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159195-, se ha decretado con fecha 07/8/2026, la Quiebra de CRISTIAN JAVIER ARAMAYO, DNI 37578478, CUIL 20375784786-, con domicilio real en calle 26 N° 2437 e/451 y 452, City Bell, La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Maria Del Carmen Natoli, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° " A" de La Plata, teléfono celular 221-4817936 y mail de contacto consulpiano@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 15 a 18 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -consulpiano@hotmail.com-, hasta el día 13 de noviembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico -cuyos datos son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta número 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173-, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 1° de diciembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 2 de febrero de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 17 de marzo de 2027 el informe General; hasta el día 1° de abril de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 31 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN. Bellini Julia, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez integrante de este Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, Dr. Matias Mariano Deane, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° JN-1106-2024 (IPP 04-00-005136-23/01), caratulada: "Cardozo Franco Emanuel y Gauna Maria De Los Angeles s/Robo Agravado (Comisión con Efracción) Agravado por la Participacion de una Persona Menor de Edad", a efectos de que se publique edicto en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, citando a los acusados CARDOZO FRANCO EMANUEL y GAUNA MARIA DE LOS ANGELES a presentarse a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda sobre su situación procesal (arts. 129, 303 y cc. del rito). Ello, conforme decreto que se adjunta al presente. Cordoba Gonzalo Fernando, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-1512-26; 14-07-802-26; 14-06-1189-26; 14-07-1180-26; 14-07-1176-26; 14-07-1172-26; 14-07-1171-26; 14-07-1170-26; 14-07-1162-26; 14-07-1157-26; 14-07-1156-26; 14-07-1154-26; 14-07-1153-26; 14-07-1198-26; 14-07-1196-26; 14-07-1191-26; 14-07-1188-26; 14-07-1187-26; 14-01-1572-25; 14-07-874-24; 14-07-667-23; 14-07-857-24; 14-07-767-24; 14-07-1937-19; 14-07-4354-24; 14-07-2765-23; 14-07-4329-23; 14-07-1751-22; 14-07-3951-23; 14-07-5065-23; 14-07-4896-23; 14-07-2619-17; 14-07-2083-22; 14-06-4027-22; 14-07-561-22; 14-07-563-22; 14-07-983-22; 14-06-1191-26; 14-06-1224-26; 14-06-1230-26; 14-07-1213-26; 14-07-1207-26; 14-07-1227-26; 14-07-1224-26; 14-07-1439-22; 14-06-1266-26; 14-06-1246-26; 14-06-1240-26; 14-06-1235-26; 14-07-1532-26; 14-07-1527-26; 14-07-1522-26; 14-07-1520-26; 14-07-1558-26; 14-07-1555-26; 14-07-1554-26; 14-07-1552-26; 14-07-1549-26; 14-07-1548-26; 14-07-1541-26; 14-07-1540-26; 14-07-1539-26; 14-07-1580-26; 14-06-1610-26; 14-06-1603-26; 14-07-1565-26; 14-07-1564-26; 14-07-1598-26; 14-07-1595-26; 14-07-1593-26; 14-07-1591-26; 14-07-1577-26; 14-07-1612-26; 14-07-1611-26; 14-07-1609-26; 14-07-1607-26; 14-07-1626-26; 14-07-1620-26; 14-07-1617-26; 14-06-1700-26; 14-06-1615-26; 14-06-1649-26; 14-06-1661-26; 14-06-1682-26; 14-06-1975-26; 14-07-2138-26; 14-07-2226-26; 14-07-2664-26; 14-07-2662-26; 14-07-2645-26; 14-07-2615-26; 14-07-2909-26; 14-07-2911-26; 14-06-2861-26; 14-07-2726-26; 14-04-4373-23; 14-07-4059-23; 14-07-4263-23; 14-07-4479-23; 14-06-2807-23; 14-07-1347-23; 14-07-2403-23; 14-07-5331-23; 14-07-2765-23; 14-07-837-23; 14-07-3417-23; 14-07-2797-23; 14-07-2802-23; 14-07-2801-23; 14-07-5300-23; 14-07-2089-23; 14-07-3269-21; 14-06-3241-23; 14-07-3496-21; 14-07-4541-20; 14-06-404-26; 14-07-2176-26; 14-07-2195-26; 14-07-2083-21; 14-07-2871-23; 14-07-3681-23; 14-07-2562-23; 14-07-2588-26; 14-07-2256-26; 14-07-1970-26; 14-07-1984-26; 14-07-1963-26; 14-07-2103-26; 14-07-1965-26; 14-06-2488-26; 14-07-2060-26; 14-07-1717-26; 14-07-1769-26; 14-07-2080-26; 14-07-2999-26; 14-07-2998-26; 14-07-2206-26; 14-07-2204-26; 14-07-1907-26; 14-07-1829-26; 14-07-1589-26; 14-07-3024-26; 14-07-2980-26; 14-07-2984-26; 14-07-3012-26; 14-07-3001-26; 14-07-3000-26; 14-07-2995-26; 14-07-2993-26; 14-07-2994-26; 14-06-3412-26; 14-06-3423-26; 14-07-2977-26; 14-07-2971-26; 14-07-2973-26; 14-06-3353-26; 14-06-3360-26; 14-06-3357-26; 14-06-3361-26; 14-06-3362-26; 14-06-3375-26; 14-06-3395-26; 14-07-3018-26; 14-07-2853-26; 14-06-3270-26; 14-07-3017-26; 14-06-3270-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Torales Braian Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 67257 hace saber que el día 14/8/2026 se decretó la Quiebra de TORALES, BRAIAN NAHUEL, DNI N° 40.058.503, CUIL 20-40058503-3, con domicilio en calle 556 N° 1362 de la ciudad de Quequén. Síndico designado: Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, primer piso Oficina "B" de Necochea. Días y horarios de atención: Lunes a Jueves en el horario de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 16/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 15/3/202. Presentación Inf. Gral.: 24/6/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Seis Mil (\$36000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27/8/2026. Condenanza María Emilia, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodonico, Secretaría única, hace saber que en los autos caratulados "Arce Rocío Belén s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 23299, con fecha 23 de Junio de 2026, se decretó la quiebra de ROCÍO BELÉN ARCE, DNI 43.507.857, con domicilio real en calle 511 N° 2591, localidad Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y tercero poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal en calle Lavalle 959, Quilmes, al cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verificados hasta el día 14 de Octubre de 2026, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., celular 221-4817936/5085628, teléfono fijo: 11-42535217, de optarse verificación digital, se deberá enviar pedido verificadorio con sus títulos justificativos, escaneados en archivos PDF, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173, adjuntado constancia de pago al pedido verificadorio. Se presentará informe individual de créditos el día 30 de noviembre de 2026 e informe general el día 19 de Febrero de 2027. Quilmes, 28 de agosto de 2026. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodónico Jueza PDS Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear 465 (piso 2), en la ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs. As., en autos "Blanco Ayelén María Luján s/Quiebra (Pequeña)", hace saber que el día 07/07/2026 se ha decretado la Quiebra de AYELEN MARÍA LUJÁN BLANCO, argentino, DNI N° 18.896.674 con domicilio en la calle Cartum N° 1526 B° Ceballos de la localidad de Florencio Varela. Síndico actuante, Contadora María Cecilia Ferrari, correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se hace saber que se ha fijado como fecha límite hasta el 4 de noviembre de 2026 (arts. 32 y 88 in fine, 200 LCQ); para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. La recepción de las insinuaciones verificadorias de créditos y eventuales observaciones, se deberán enviar al correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com donde deberá encontrarse adjuntos: el pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos,

vitales y móviles. El informe individual deberá presentarse el día 21 de diciembre de 2026 (art. 35 LCQ) y el día 10 de marzo de 2027 (art. 39 LCQ) para que presente el informe general (arts. 35 y 39 de la LCQ). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo intímese al fallido y, a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, agosto de 2026. Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. judicial Moreno - General Rodríguez en autos "Mujica Mauricio Miguel c/Scarlassa y Tadeo Adela Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión"- Expdte. 8256 el 05/02/26 emplaza a los herederos y/o sucesores de JUANA GOYENECHÉ, como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 14 c, Partida: 9512, del partido de Gral. Rodríguez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC). Gral. Rodríguez, agosto 2026. Ruata Sofia Catalina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría ad-hoc Dr. Julio Cipollone del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Belgrano N° 1405 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a ERMINIO RIANI y/o sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en calles Sargento Cabral entre América y Dr. Eduardo Doyle de la localidad de Santa Lucía, partido de la ciudad de San Pedro (Circunscripción 19, Sección A, Manzana 48, Parcela 10), para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Ferrara, Bruno Eduardo y Otro c/Riani, Erminio s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° SUM-148-25), bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, en caso de los titulares registrales y/o sus sucesores, se nombrará Defensor Oficial para que los represente (arts. 681 y 682 CPCC). San Pedro, agosto de 2026. Cipollone Julio Andres, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 10 días a los herederos de D'ALBERTO SALVADOR, para que dentro de dicho término se presenten en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente, a los 3 días del mes de julio de 2026. A los 27 días del mes de agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en Av. Paraguay N° 449, planta baja, ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario de Provincia de Buenos Aires, a los sucesores de OSVALDO LUIS TASSINARI (MI 8.629.726), a los sucesores de LORENZA CANO DE GÓMEZ (MI 1.127.607) y a ELSA MARÍA RIASOL DE PINTOS (MI 5.685.862) por edictos, para que en el término de diez (10) días, ampliados en cinco (05) días más en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "Vallejos De Baez, Gloria Ester; Baez, Santiago Oscar; Baez, Daniel Angel y Sucesores de Zalazar, Eustaquia c/Farias Solimano, Anibal Martin y/o Riasol De Bernardini, Noemi Teresa y/o Riasol De Pintos, Elsa Maria y/o Municipalidad de Resistencia y/o Sucesores de Lorenza Cano de Gómez y/o Sucesores de Osvaldo Luis Tassinari s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 8240/13, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.- Resistencia, 14 de mayo de 2026.- Maria Soledad Serrano, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 6. Karina Alejandra Carossini, Abogada - Secretaria.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 Departamento Judicial La Plata, cita a RIVEROS BÁEZ NICOLÁS, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos "Carrera Nestor Daniel c/Carrera Rosa Betina y Otro/a s/Tutela" N° 21802-2025, a fin de ejercer sus derechos. D Elia Constanza, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Sec. Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Dpto. Judicial Necochea (CP 7630), cita y emplaza por el término de 12 (doce) días a los herederos de CARMEN ELSA RUGNONE, DNI 8.788.645, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Diaz María José c/Rugnone Carmen Elsa y Otros s/Fijación Plazo Cumplimiento Obligación" (Expte. N° 59.944), bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 31 de agosto de 2026. Mangione Rosana Elisabe, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Sec. Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Dpto. Judicial Necochea (CP 7630), cita y emplaza por el término de 12 (doce) días a PATRICIA MABEL SPEERLI, DNI 17.030.839, para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Diaz María José c/Rugnone Carmen Elsa y Otros s/Fijación Plazo Cumplimiento Obligación" (Expte. N° 59.944), bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 31 de agosto de 2026. Mangione Rosana Elisabet, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza a los demandados: ZAPICO Y GARCÍA ERMEÑO; ZAPICO Y GARCÍA DOMITILA, DNI 1.190.416; ZAPICO Y GARCÍA BENITA, DNI 1.192.681; ZAPICO Y GARCÍA ISIDORO DNI 2.974.054; ZAPICO Y GARCÍA MIGUEL DNI 3.021.353; ZAPICO Y GARCÍA ANGEL DNI 3.035.886; ZAPICO Y GARCÍA ANGELA DNI 1.192.730; ZAPICO Y GARCÍA BENITA, DNI 1.192.681 e IRMA CLERIA BARRERA y/o

sus eventuales herederos y/o a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 35-c, Parcela 35, Partida 113-6645, inscripción dominio Folio 486 - Año 1948, pdo. Cnel. Rosales (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso "Leguizamon, Adriana Leticia c/Zapico y Garcia, Ermenilo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 77456-2026). Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Silvina Lazcano pone en conocimiento de la Sra. CASTILLO GUILLERMINA, DNI 37.178.154 que en los autos caratulados "C.S. s/Materia a Categorizar (Declaración de la Adoptabilidad)", expte. 10196-2026 ha sido convocada a que se presente a hacer valer sus derechos en los términos del art. 10 de la Ley 14.528 (t.o. según Ley 15610), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 341 del CPCC). Mar del Plata, 31 de agosto de 2026. Ortiz Ana Josefina, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de General San Martín, Secretaría Única, dispone que habiendo resultado infructuosas las medidas ordenadas en autos tendientes a ubicar el paradero de sucesores de ELDA OTILIA MANZANEL, corresponde citar a los mencionados por edictos por el término de (2) días (art. 341 del CPCC) a los fines de que en el plazo de cinco días comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. General San Martín, agosto de 2026. Lazzaretti Romina Anabela, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO NÚMERO UNO DE BAHÍA BLANCA, hace saber por tres días, mediante la Resolución RSC-1870-2024 del día 08/07/2024, se ha ordenado la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante, de los expedientes laborales terminados y paralizados con antigüedad superior a los diez años a la fecha, encontrándose la nómina de los mismos a disposición de las partes interesadas para su consulta en Mesa de Entradas del Tribunal, asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días (art. 119 y 120 de la Acordada 3397). Bahía Blanca, septiembre de 2026.- Jorgelina Romero, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Sparano Antonela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97678-ELEC, hace saber que el día 15/07/2026 se ha decretado la Quiebra de ANTONELA SPARANO, con DNI 33.506.021, Síndico actuante Cra. Maria Elena Falabella, con domicilio constituido en 57 N° 632, piso 3° Oficina A de La Plata, y electrónico en 27067118443@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en 57 N° 632 piso 3 Oficina A, de lunes a viernes 15 a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 15 de octubre de 2026, debiendo abonar la suma de \$37.240 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 30 de noviembre de 2026 y el informe general el día 15 de febrero de 2027. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 31 de agosto de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. La Plata, 31 de agosto de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Villegas Leonardo Javier, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos "Bulacio Brenda Ailen s/Quiebra(Pequeña) MSL" se hace saber que el día 17/07/2026, se decretó la Quiebra de BRENDA AILEN BULACIO, DNI 40651839, 27406518391 con domicilio real en calle 522 s/n entre 18 y 19, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contadora Paola V. Falciglia, constituyendo domicilio legal en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 27255774692@cce.notificaciones y correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com a donde deberán dirigir las insinuaciones verificadoras -con la documentación respaldatoria debidamente escaneada en formato PDF (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170) 2 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos vericatorios ante el Síndico. Informe individual y general: Asimismo, de conformidad con lo preceptuado por la mentada ley, se señaló el 16 de noviembre de 2026 para la presentación del pertinente informe individual; y el 02 de febrero de 2027. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el art. 273 inc.8 de la Ley 24.522. La Plata. Soto Lebed Manuel, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Plata, 24 de agosto de 2026. Intímase por el término de 5 días a ENZO VALENTINO VALENZUELA, argentino, instruido, nacido el 29 de enero de 2005, titular del DNI 46.417.083, a efectos se presente en Sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 - Avenida 7 entre 56 y 57 planta baja de La Plata - a la audiencia designada en los términos del art. 308 del CPP en IPP N° 06-00-037394-26/00 que se le sigue por el delito de Amenazas agravadas. Ello bajo

apercibimiento de requerir se declare su Rebeldía.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 12, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 12/08/2026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de CALCAGNI SERGIO ARIEL, DNI 33.108.005, con domicilio en Peñaloza 757, Pehuajó, en autos "Calcagni Sergio Ariel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° TL-3915-2026). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 16/10/2026 ante el síndico CPN Razetto Mauricio, DNI 25.726.283, dom. elec. 23257262839@cce.notificaciones, presencialmente en Alem 841, Trenque Lauquen, de lun. a vie. de 8 a 16 hs., con turno previo al 2392431830, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a contadoresasociadostl@gmail.com. Carpeta de Google Drive donde subirán las verificaciones y observaciones: https://drive.google.com/drive/folders/13S6SlhHXBoTy_Qd8_o1f8_snKs1qQky8?usp=drive_link. Cuenta donde podrán abonar los aranceles vericatorios (importe 10% del SMVM): CPN Razetto, Banco Galicia, Caja de Ahorro N° 400626343429, CBU 0070342830004006263491. Vence período de observación de créditos: 27/10/26. Inf. indiv.: 26/11/26. Vence plazo para propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores: 01/02/2027. Inf. gral.: 16/02/2027. Vence plazo para observar el inf. general: 02/03/2027. Vence plazo para presentar propuesta de acuerdo: 13/08/2027. Aud. informativa: 05/08/2027, 13 hs., en sede del Juzgado. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Planiscig María Angélica, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a HUGO HIPÓLITO OBERGÓN, DNI 35.758.733, nacido el 30 de septiembre de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, desempleado, hijo de Marcela Elvira Ibarra, último domicilio en calle Morazan N° 1700, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-00-26053-26 caratulada "Obregon Hugo Hipolito s/Amenazas-12355-" cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 31 de agosto de 2026. Por recibida las actuaciones de la Comisaría 7ma. de Lomas de Zamora y ante la incomparecencia del imputado Hugo Hipólito Obregón, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha. En virtud de ello y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos conforme lo informado por la Comisaría 7ma de Lomas de Zamora y por la hermana del encausado en el informe actuarial de fecha 28 de agosto el corriente año, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez." Secretaría, 31 de agosto de 2026. Roth María Eugenia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RODRIGO ALEJANDRO CHAPARRO, DNI 43970656. con último domicilio registrado en la causa real: Calle Fernandez Moreno y Capitan Luján, loc. Luján, Barrio Ameghino, hijo de Noemi Chaparro y de sin filiación paterna, con fecha de nacimiento 29/07/2001; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-978-2025-6370 "Chaparro Rodrigo Alejandro s/Lesiones Graves Culposas Agravadas por la Conducción Negligente y Antirreglamentaria de un Vehículo Automotor, por el Consumo de Alcohol y por la Conducción Estando Inhabilitado para Hacerlo por Autoridad Competente (IPP 09-01-004408-24)". que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas Graves, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 31 de agosto de 2026. -Atento lo informado por la Comisaría de Comisaria de Lujan, a fs. 35, cítese por cinco días al encausado Chaparro Rodrigo Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese. Dra. María teresa Bomaggio Juez. Ante mí: Dr. Esteban Oscar Patrone, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CARLOS MARCELO AMARANTE, DNI 20514387, nacido en Ramallo, Pcia. de Bs. As., el 10/12/1968, hijo de Luis Carlos Amarante y de Nelida Rosalia Ayrala, con último domicilio conocido en calle Sección Quintas Calle Héroes Ramallenses de Malvinas, de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-580-2026, IPP-IPP -16-00-002429-21/00, caratulada: "Amarante Carlos Marcelo -Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil - Villa Ramallo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de agosto de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 25/08/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 25/06/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Marcelo Amarante, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-580-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-580-2026. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 31 de agosto de 2026. Martínez Sanjuan María Guillermina, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sres. MATIAS SAMPINI y YAMILA IRLA, Sres. CARLOS KLOSTER y PATRICIA FOSSATTI, Sras. LILIANA CHAAR y DOMINGA PERNA y Sr. JOSÉ MARÍA MELENDEZ en causa N° 21269 seguida a Ceballos Carlos Octavio por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1° de septiembre de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Sres. Matias Sampini y Yamila Irala, Sres. Carlos Kloster y Patricia Fossatti, Sras. Liliana Chaar y Dominga Perna y Sr. José María

Melendez, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMPRESA DE ALQUILER "HERTZ" en causa N° 21610 seguida a Montalivet Matias Esteban por el delito de Hurto en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 31 de agosto de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de agosto de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados Bonaerense. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N°08-00-8703/25 y causa N° 13838 del Juzgado en lo Correccional N° 4 - Mar del Plata. ".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 1 de septiembre de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-15-01-002608- 22/00, caratulada "Gilberto, Jose Gaspar s/Lesiones Culposas - Conducción de Vehículo Automotor-art. 94 bis" que tramita ante la Unidad Funcional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Gloria Reguan ubicada en Av. Roca 4765 PB de Ballester, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, (correo electrónico ufi4.sm@mpba.gov.ar), con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 2- San Martín, se cita y emplaza a GILBERTO, JOSE GASPAS, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 13.331.179, a fin de que comparezca en el término de cinco días corridos ante esta sede a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 308 primer párrafo del CPP, en orden al delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de solicitar que sea declarado rebelde y se ordene su comparendo compulsivo en caso de ser habido. Se expide el presente en la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín, el día 25 de agosto de 2026. Minoli Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 Sec. Unica del Depto. Jud. MdP hace saber que en autos "Pina Pesca SA s/Concurso Preventivo (Pequeño)" N°129732, el 08/07/2026 se presentó y el 19/08/2026 se ordenó la apertura del concurso preventivo de PINA PESCA SA, CUIT 30712224157, con domicilio en Guanahani N° 3521 MdP, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 30/10/2026 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura Gabriela Alejandra Comas, con domicilio en Rawson 2272 de MDP, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles judiciales de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. Asimismo se debe enviar en pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al mail pinapescasa129732@outlook.com. Columbia Lucrecia, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez PDS Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a CRISTIAN MIGUEL GIORGIO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): " ///field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-69714-19 (RI N° 8202) seguida a Giorgio Cristian Miguel y a Giorgio Diego Damian por el delito de Amenazas Calificadas, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del

Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del CP). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-69714-19 (RI N° 8202) respecto a Giorgio Cristian Miguel y A Giorgio Diego Damian a quienes se le imputara el delito de Amenazas Calificadas, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de diciembre del año 2019 en la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora (artículo 76 ter del CP). II.- Sobreseer al encartado Cristian Miguel Giorgio, DNI 46.749.875, de sobrenombre o apodo no posee, de 22 años de edad, nacido el 22 de Septiembre de 1997 en Lanús, de nacionalidad argentina, de estado civil Soltero, profesión u ocupación compra venta, domicilio en calle Nuñez de Arce N° 726, Banfield, Lomas de Zamora, que si sabe leer y escribir, hijo de Giorgio Angel Esteban y de Mirta Romero, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07276083, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.603.022AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I (artículo 341 del Ceremonial). III.- Sobreseer al encartado Diego Damian Giorgio, DNI 45191598, de sobrenombre o apodo no posee, de 19 años de edad, nacido el día 18 de enero de 2001 en Lomas de Zamora, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, profesión u ocupación compra venta, domicilio en calle Nuñez de Arce N° 726, Banfield, Lomas de Zamora, que si sabe leer y escribir, hijo de Angel Esteban Giorgio, y de Mirta Romero, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07268743, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.603.021AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I (artículo 341 del Ceremonial). IV.- Fijando la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$18.810) equivalente a sesenta y ocho con cuarenta unidades tributarias (UT 68,40) en concepto de la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el condenado en autos. artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479 y sus modificatorias. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada.". Otro auto: "///field, fecha de la firma digital.- En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Cristian Miguel Giorgio de la extinción de la acción penal dispuesta el día 29 de abril de 2026 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Luciani Rosana María, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez PDS Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a TOMAS AGUSTÍN ZAPATA, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, fecha de la firma digital y Vistos: Esta causa N° 07-01-8616-25 (n° interno 9862) del registro de este Juzgado, caratulada "Zapata Tomas Agustín s/Violación de domicilio en Concurso Real con Daño" y Considerando: Que ante el requerimiento de las partes letradas, ordené la remisión de la presente causa al ámbito de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos deptal., conforme lo establecen los arts. 1, 2, 3, 6, 7 y concordantes de la Ley 13.433. Posteriormente con fecha 30 de junio de 2026 Luciana Neiburg, Perito I de la ORAC, informó el cumplimiento del acuerdo arribado oportunamente y dio por concluido el procedimiento. Ahora bien, analizado el presente legajo, entiendo que el acuerdo arribado por las partes importa una solución al conflicto traído a esta sede. Entiendo entonces que en una armónica interpretación de los artículos 76 ter cuarto párrafo del CP, artículo 14 inciso 3° c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3 del CPPBA y 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As. nos encontramos frente a una causal extintiva de la acción penal contemplada dentro de la letra del artículo 341 del Ritual, lo que conlleva a dictar el sobreseimiento del encartado Tomas Agustín Zapata y a consecuencia el archivo de las actuaciones. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto del imputado Tomas Agustín Zapata, en la presente causa N° 07-01-8616-25 (n° interno 9862) que se le sigue por los delitos de violación de domicilio en concurso real con daño, por los argumentos expuestos precedentemente. (artículos 14 inciso 3° c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As., 76 ter cuarto párrafo del CP y artículo 341 del CPPBA).- II.- Sobreseer en consecuencia a Tomás Agustín Zapata, titular de DNI N° 40.763.907, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de febrero de 1998, domiciliado en la calle Magallanes N° 219 de Tristán Suarez, partido de Ezeiza, hijo de Hugo Luis Zapata y de Laura Karina Soloa, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 06940954 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1743940 AP. III.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase con el art. 22 de la Acordada 2840/98 de la SCJBA y oportunamente Archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro auto: "///field, fecha de la firma digital.- En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Tomas Agustín Zapata de la extinción de la acción penal dispuesta el día 3 de julio de 2026 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 6 de julio de 2026, se ha decretado la quiebra de CARDOSO JULIO CESAR, DNI 24.846.798, CUIL 20-24.846.798-4, domicilio electrónico 20416166502@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Contador Público Manuel Omar Mansanta, con domicilio electrónico 20083836874@cce.notificaciones, y físico en Alvear N° 869, Quilmes debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, por correo electrónico a sjquesada@yahoo.com.ar hasta el día 19 de octubre de 2026. En caso de corresponder el pago de Arancel verificadorio -equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles-, se efectuará su pago a través de transferencia bancaria a la cuenta de denunciada por Síndico actuante: Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 0170110040000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 2 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 12 de febrero de 2027 para la

presentación del informe general. Quilmes. Maglio Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-001359-25/00, caratulada "Marrone, Jose Maria s/Amenazas - Desobediencia", notifica por este medio a MARRONE, JOSE MARIA por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, a los 01 días del mes de octubre de 2025, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para dictar sentencia en CP N° 7794-25 caratulada "Marrone, Jose Maria y Otro Siamenazas", efectuado el sorteo de ley el orden de votación es el siguiente: Señores Jueces Doctores Alfredo Pablo Noel y Marcela Fabiana Almeida (arts. 47/48 ley 5827).El Tribunal procedió a plantear y votar las siguientes: Cuestiones I) ¿Es justa la resolución de fecha 09/09/2025? II) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Noel dijo: En fecha 09/09/2025 la Sra. Jueza de Garantías N° 2, Dra. Aída Lhez, resolvió no hacer lugar al Sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio.- En fecha 15/09/2025 interpone recurso de apelación la Defensa Oficial, siendo concedido en fecha 22/09/2025 por ante esta Cámara Penal.Expresa que causa gravamen irreparable lo resuelto por la Jueza de Garantías.- Manifiesta que le agravia la ausencia de dolo en la Desobediencia, fundamentando que el hecho de enviar mensajes para coordinar cuestiones parentales no configura la voluntad de desobedecer la orden judicial y que la comunicación tuvo por único fin indagar sobre el cambio de número telefónico de los hijos, circunstancia que entiende que no revela ánimo de menoscabar la autoridad judicial.- Refiere que la denunciante modificó unilateralmente datos de contacto de los hijos, generando un contexto que explica la reacción, sin que ello habilite una respuesta violenta pero si atenúa la antijuridicidad. Respecto del delito de amenazas aduce falta de idoneidad y de peligro concreto, fundamentando que no se acreditó riesgo actual, ni concreto, tampoco verosimilitud de ejecución, y considerando que la mera literalidad de una frase no basta cuando el contexto demuestra que no hubo preparación ni intención de concretarla.- Agrega que el Derecho Penal es de aplicación subsidiaria, existiendo vías menos gravosas (medidas civiles/ familiares) para canalizar el conflicto, más acorde al interés superior de los hijos y la tutela de vínculos parentales.- Dice que la etapa preparatoria exige corroborar indicios de autoría con la fuerza suficiente para fundar una condena, sosteniendo que en este caso es un solo mensaje de texto, revestido de pocas palabras, cargadas de efusividad a consecuencia de una gran provocación por parte de la denunciante.- Finalmente expresa que las capturas de pantalla no fueron peritadas y carecen de la certeza requerida para sostener la materialidad ilícita.- Por lo expuesto, solicita se revoque la resolución apelada y, en consecuencia, se dicte el sobreseimiento total de José María Marrone.El recurso debe ser rechazado.- Se atribuye a José María Marrone la comisión prima facie de los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real.- En primer lugar he de expresar que como ya lo tiene dicho esta Cámara de Apelación y Garantías Penal es menester que, en este estado, las pruebas obtenidas tengan en cuanto a su eficacia, la mera probabilidad sobre la existencia del hecho y de la participación del imputado en el mismo para denegar el sobreseimiento y proceder a elevar la causa ajuicio (artículo 157 incs. 10 y 30 del CPP aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 337 del mismo ordenamiento).- Surge respecto de las presentes actuaciones que se tienen prima facie acreditados los siguientes hechos: "Hecho 1 (Desobediencia Judicial): "Ocurrido en la ciudad de Necochea, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de febrero de 2025, siendo alrededor de las 21:19 hs. Marrone Jose Maria, le envía mensajes de texto vía Watshapp a su ex pareja Trujillo Bianca Elizabeth, desde su teléfono, numero de abonado 2262- 537470, desobedeciendo la medida cautelar de restricción de acercamiento y abstención de comunicación por cualquier medio tecnológico, dispuesta por S.S Dr. Guillermo Llugdar, titular del Juzgado de Garantías Nro. 1 del departamento judicial de Necochea, medida notificada con fecha 18/01/2025 por el termino que dure la presente investigación, por lo que de la acción desplegada por Marrone Jose Maria, se vio damnificada la Administración Pública. Hecho 2 (Amenazas Simples): Ocurrido en la ciudad de Necochea, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de febrero de 2025, siendo alrededor de las 23:30 hs. Marrone Jose Maria, le envía mensajes de texto vía Watshapp a su ex pareja Trujillo Bianca Elizabeth, desde su teléfono, numero de abonado 2262-537470, manifestándole "te cago a palos... no tengo miedo a nada ni a las rejas ni a la muerte" por lo que de la acción desplegada por Marrone Jose Maria, se vio lesionada la Libertad Individual de Trujillo Bianca Elizabeth.". Ahora bien, puede afirmarse que la Jueza de Garantías ha desarrollado en el pronunciamiento cuestionado las razones por las que descarta el sobreseimiento, valorando las constancias probatorias con criterio diverso al pretendido por la recurrente, sin apartarse de las reglas de valoración de la prueba y sin que se observe en el examen un quiebre lógico en el razonamiento (arts. 171 de la Constitución Provincial, 106 y 210 del CPP). Es así que, a contrario de lo expuesto por el recurrente en cuanto aduce ausencia de dolo, la existencia de provocación de la denunciante y la supuesta inexistencia de riesgo concreto, como así también falta de pericia a las capturas de pantalla aportadas, debe decirse que se comparte lo argumentado por la Jueza de Garantías en cuanto expresa que el cambio de numero de teléfono de los hijos sin avisar no constituye una provocación de tal entidad que justifique o exima de responsabilidad penal frente al delito de desobediencia, ni mucho menos que por ello se produzcan amenazas.-Enrelación al Hecho N° 1 (Desobediencia), encontrándose vigente la medida de restricción de acercamiento dispuesta por el Sr. Juez de Garantías N° 1 Departamental en fecha 17 de febrero de 2025 mediante la cual se especificaba la prohibición de acercamiento de José María Marrone respectode la Sra. Bianca Elizabeth Trujillo de su domicilio y demás lugares dondepudiere encontrarse a una distancia menor a doscientos (200) metros, como así también debía abstenerse de mantener contacto a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales como Facebook, Whatasapp, etc - encontrándose debidamente notificado el imputado conforme surge del tramite SIMP N° 1644886-, éste incumpliendo dicha medida, habría enviado mensajes de texto desde el abonado 02262 15537470 al abonado 2262552657 perteneciente a la Sra. Trujillo incumpliendo así la medida de restricción dispuesta por autoridad judicial.- Se corroboran los dichos de la denunciante respecto el incumplimiento de la medida dispuesta por el Juzgado de Garantías, de las capturas de pantalla aportadas por la denunciante y del acta de transcripción de mensajes de fecha 22/02/2025, en donde se acredita el contenido de los mismos.- Que de la transcripción demensajes y las capturas de pantalla aportada por la denunciante surge que el causante le habría enviado los siguientes mensajes: "1) 21/02/2025 Se divisa fecha - 21 hs: "Ey kiero ver los nenes xq sabes donde te crese no perdono a ninguno para que le cambiaste el numero al nene, todos esto melo vas apagar vos y el otro quebrado" - 21/02/2025 se divisa fecha - 23:32 hs.: "Vos pedaso de sucia no podes aser nada y donde kiarahacer algo algo te cago a palo toda la vida puse el pecho x ustedes no le tengo miedo a nada ni alas rejas ni

alamuerte" En cuanto a los argumentos esgrimidos por la Defensa, en que no se ha realizado pericia alguna sobre las capturas de pantalla, considero que la totalidad de las constancias agregadas a las presentes actuaciones, analizadas en su conjunto demuestran "prima facie" que fue el autor del delito enrostrado (art. 239 segundo supuesto del CP y 210 del CPP), pudiendo de todas maneras plantearse dicha cuestión en la siguiente etapa procesal.- Por otra parte, en cuanto al delito de Amenazas enrostrado, y en cuanto a la inexistencia de riesgo que refiere la recurrente, debe decirse que los dichos de la víctima encuentran respaldo en el contexto de violencia de género que se vislumbra en autos, llevando a la misma a movilizarse para radicar la denuncia, pudiendo inferirse con ello el temor que se representó la misma en dicho momento. A diferencia de lo sostenido por la recurrente, cabe decir que los medios de comisión pueden ser dirigidos en forma oral, escrito, como por gestos, pero siempre tiene que formularse de manera que resulten inteligibles como amenazas para el sujeto pasivo (Código Penal de la Nación Andrés José D'Alessio Tomo II La Ley pág. 498). Asimismo, ha dicho al respecto el Tribunal de Casación Provincial que: "De acuerdo con las exigencias del artículo 149 bis del Código Penal, no importa que las amenazas hayan logrado amedrentar a las víctimas, basta que ellas, objetivamente, posean esa capacidad, en el contexto, desde la óptica de cualquier observador común." (Sala 2 LP 38689 RSD-880-10 S 10-6-2010). Es dable destacar que es criterio de esta Cámara Penal que no puede perderse de vista el contexto en que suceden los hechos, que resultan reveladores de violencia familiar, y que existen normas tuitivas en favor de la mujer (arts. 16 Ley 26.485 y 8 ter de la Ley 14.509) y el relato de la víctima, que en esta clase de delitos que acaecen generalmente en ámbitos privados y en ausencia de testigos presenciales, cobra un papel fundamental a la hora de valorar la prueba.- Que a contrario de lo argumentado por la Defensa no se trataría simplemente de un solo mensaje de texto, revestido de con pocas palabras, cargadas de efusividad a consecuencia de una gran provocación, por lo que el accionar desplegado por Marrone cumple "prima facie" con los requisitos exigidos para que la conducta resulte típica, habiendo generado temor con los mensajes enviados a la Sra. Trujillo.- Cabe señalar a esta altura del proceso que la Investigación Penal Preparatoria es una etapa breve y desformalizada prevista para que la Fiscalía reúna los elementos mínimos que lleven a elevar la causa a juicio y/o a evitarlo, habiendo asumido el Juez de Grado el primero de los criterios que por las razones expuestas comparto, debiendo así proseguir la causa hacia la siguiente etapa procesal, esto es el debate donde el órgano jurisdiccional correspondiente recibirá las pruebas ofrecidas por las partes, pudiéndose allí esclarecer ampliamente el planteo del recurrente.- Por los fundamentos expuestos y sin perjuicio que nuevos elementos de convicción permitan variar el criterio sustentado, no corresponde hacer lugar al sobreseimiento planteado respecto a José María Marrone (art. 323 -a contrario- del CPP).- Por los fundamentos expuestos voto por la afirmativa. A la misma cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Almeida dijo: Voto en igual sentido por análogos fundamentos.- A la segunda cuestión planteada El Señor Juez Doctor Noel dijo: Atento lo resuelto en la cuestión precedente corresponde confirmar la resolución de fecha 09/09/2025 en cuanto no hace lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio (arts. 55, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, 239 segundo supuesto del CP; 210, 323 a contrario del CPP). Así lo voto.- A la misma cuestión planteada la señora Jueza Doctora Almeida dijo: Voto en igual sentido por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Necochea, 01 de octubre de 2025.- Vistos y Considerando: Que en el precedente acuerdo ha quedado establecido: Que no corresponde hacer lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial -Hecho N O 1- y Amenazas -Hechos N° 2- en concurso real (art. 323 a contrario del CPP). Por ello; artículos citados precedentemente y fundamentos del Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve Confirmar la resolución de fecha 09/09/2025 en cuanto no hace lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio (arts. 55, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, 239 segundo supuesto del CP; 210, 323 a contrario y 447 del CPP). Regístrese, hágase saber electrónicamente a las partes técnicas y devuélvase inmediatamente las presentes actuaciones a la instancia de origen donde deberán practicarse las restantes notificaciones, incluida la víctima si correspondiere (conf. Ley 15.232). Referencias: Almeida Marcela Fabiana Jueza Funcionario Firmante: Noel Alfredo Pablo, Juez Funcionario Firmante: Costa Romina Secretario de Cámara.- Necochea, a los 1 días del mes de septiembre de año 2026. Marcos Leandro Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Aguerrebehere Sciuto Dulce Florencia s/Quiebra (Pequeña) " Exp. N° 67267 hace saber que el día 14/8/2026 se decretó la Quiebra de AGUERREBEHERE SCIUTO DULCE FLORENCIA, DNI N° 39.435.572, CUIL 27-39435572-6, con domicilio en calle 78 N° 3185 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N° 2920, 1er. piso, Oficina "A". Días y horarios de atención: lunes a jueves, en el horario de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 23/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 22/3/2027. Presentación Inf. Gral.: 31/6/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos treinta y seis mil (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28/8/2026.- Condenanza María Emilia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Matías M. Ocampo, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Kuzminin, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la IPP 07-05-002515-25/00, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, a fin de notificar a WALTER ANIBAL BALLISTA, el edicto que se transcribe a continuación: "CC C N° 0705-2515-25.- ///mas de Zamora. Autos y Vistos: Para resolver la cuestión de competencia planteada entre el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental y el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, en la presente causa N° 07-05-002515-25; y, Considerando: De conformidad con lo resuelto por los señores Jueces a cargo del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental y del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, con fechas 19 de junio de 2025, 7 de enero y 5 de febrero de 2026, corresponde a esta Alzada dirimir la cuestión de competencia entablada, en los términos del art. 21 inc. 2° del CPP. Luego de analizar la cuestión planteada, compartiendo las consideraciones realizadas por la señora Jueza a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús y, teniendo especialmente en cuenta lo resuelto por la Corte

Suprema de Justicia de la Nación con fecha 6 de agosto de 2024 en los autos caratulados "Miranda Soria, Lautaro Gabriel s/Incidente de Incompetencia" (Competencia CSJ 1434/2022/CS1), considera el suscripto que debe continuar interviniendo en la presente causa el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (art. 21 del CPP).- Ello es así, ya que si bien es cierto que jurisprudencialmente se ha establecido que sea el mismo magistrado que interviene en el desapoderamiento el que intervenga en el encubrimiento (relacionado con el objeto sustraído), no lo es menos que en el caso, teniendo en cuenta la mejor y más pronta administración de justicia, y toda vez que en la causa que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús -en la cual se investiga la sustracción del rodado- no resta realizar diligencia alguna que permita individualizar al autor del ilícito investigado (conforme lo manifestó el Fiscal interviniente con fecha 10 de diciembre de 2025); resulta conveniente que la causa continúe tramitando ante el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (art. 21 del CPP). Por ello: En mi carácter de Juez integrante de esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Departamental, Resuelvo: Otorgar competencia para que continúe interviniendo en la presente causa al Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, por los motivos expuestos en el considerando (art. 21 del CPP). Regístrese, notifíquese al señor Fiscal General y remítase al Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, a quien se encomienda la notificación del imputado de autos y la defensa. Sirva el presente de atenta nota de remisión." Orlik, Gustavo Daniel.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha decretado la Quiebra de GOMEZ NICOLAS GABRIEL, DNI 35.613.701 con fecha 12/08/2026. El síndico desinsaculado en autos es el Contador Pablo Marcelo Rufino, con domicilio constituido en la calle Mentrut 718 de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., concertando entrevista previa a los teléfonos 116603-9940. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: I. Fijase el día 16/11/2026, como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (art. 88 último párrafo). II. Fijase el día 21/12/2026 como fecha en la que deberá el Sr. síndico presentar el informe individual (art. 35 LC). III. Señálase el día 22/02/2027 como fecha en la que deberá la sindicatura presentar el informe general (art. 39 LC). Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la LC).- Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación de créditos a la casilla de correo electrónico: andraisabelsita@gmail.com. Hágase saber que si se dispusiere por parte del Gobierno Nacional o por SCBA como inhábil alguna de las fechas enunciadas precedentemente, podrán presentarse los pedidos e informes el siguiente día hábil (arts. 34 y 36 del CPCC). Se ordena al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes del nombrado, y para que dentro de las 24hs entreguen al citado los libros de comercio y den documentación relacionada a su contabilidad (art.88, inc. 6 de la ley falencial). Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la LC).- "Gomez Nicolas Gabriel s/quiebra (pequeña) Expte. 34172-2026". Lomas de Zamora, 01/09/2026. Pozzi Luciano, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Elguero Angeles Ailén s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 67294 hace saber que el día 20/8/2026 se decretó la Quiebra de ELGUERO, ANGELES AILEN, DNI N° 40.866.715, CUIL 27-40866715-7, con domicilio en calle 566 N° 1569, de la ciudad de Quequén. Síndico designado: Mauro Javier Gandoy, con domicilio en calle 58 N° 2583 de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 29/3/2027. Presentación Inf. Gral.: 6/7/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: pesos treinta y seis mil (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 31/8/2026. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 de Azul, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única, con sede en Av. Perón N° 525 de Azul, comunica en autos "La Greca Franco Alejandro s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente 68254, que con fecha 03/03/2026 se declaró la apertura del concurso preventivo de FRANCO ALEJANDRO LA GRECA, DNI 36.272.887, CUIT 20-36272887-9. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación deberán peticionar la verificación de sus créditos ante el síndico, Contador Público Diego Raul Zaragoza, en el domicilio de calle Bolívar N° 963 depto. A de Azul, de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 horas, hasta el día 25 de septiembre de 2026 inclusive, venciendo el día 9 de octubre de 2026 inclusive, el plazo para que los acreedores ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 primera parte de la Ley 24.522. Asimismo, se hace saber a los acreedores y al concursado que las insinuaciones y/o observaciones a los créditos podrán enviarse a la casilla de mail estudiozaragoza@hotmail.com, debiendo adjuntarse en formato PDF el pedido verificadorio y los títulos justificativos en otro archivo de idéntico formato. Peralta Reyes Martin Gabriel, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Gonzalez Mayra Micaela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 119216, el día 21/08/2026 se ha decretado la Quiebra de MAYRA MICAELA GONZALEZ, DNI 34945194, con domicilio en calle Arango N° 553 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen a la sindicatura ejercida por el Cdor. Victor Hugo Susbielles, con domicilio en calle Terrada N° 946, Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase el día 27/10/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, en la fecha de certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Quilmes en los autos caratulados "Escalante Vazquez Lucas s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" (Expte. N° 47298), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. LUCAS ESCALANTE VAZQUEZ, DNI 39.926.650, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1996, de apellido materno Vazquez, con último domicilio conocido en calle 18 N° 5315, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley citada (art. 773 del CPCC). Quilmes, 31 de agosto de 2026.- Facio Marcela Fabiana, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 de Mar del Plata, de titularidad de la Sra. Juez Dra. Julieta Zotta, cita y emplaza por cinco (5) días al Señor SEBASTIAN ARIEL HERNANDEZ, DNI 23.065.950 para que comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos: "Hernandez Valentin Santiago y Otro s/Guarda a Parientes", Exp. MP 24302-2025 que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Massaccesi María Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, a mi cargo, de Quilmes, sito en calle Leandro N. Alem N° 430, Quilmes, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Ramírez Mario Oscar c/Telenmar Comunicaciones SA s/Despido" Expte N° 39533, a fin de notificar a la demandada TELENMAR COMUNICACIONES SA, CUIT 30-71166701-2, que se ha dictado sentencia en fecha 26/05/2025, cuya parte pertinente dice: "El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran los Señores Jueces Doctores María Juliana Zicavo y Horacio Andrés Casquero, con la Presidencia del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, procede al dictado de la Sentencia en la causa N° 39.533 caratulada "Ramírez Mario Oscar c/Telenmar Comunicaciones SA s/Despido". Casquero Rodríguez Ponte - Zicavo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, dijo: 1.-Antecedentes: El señor Mario Oscar Ramírez, por intermedio de su letrado apoderado Doctor Juan Manuel Beveraggi, promueve demanda (fs. 23/37, digitalizada el 9 de abril de 2.021) contra Telenmar Comunicaciones SA, reclamando las indemnizaciones por despido y diferencias salariales en el marco del régimen de la Ley 22.250. Afirma el actor que se desempeñó bajo dependencia de la empresa accionada, dedicada a la construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos; que ingresó el 3 de septiembre de 2014, pero recién se lo registró legalmente a partir del 3 de septiembre de 2.015; que realizó tareas de "Oficial zanjero" y "capataz" o encargado" según CCT 76/75, pero se lo registró con una categoría inferior; que su salario mensual a la época del distracto era de \$13.000 pero que debía ser superior porque no se le abonaba la categoría correcta ni las horas extras que cumplía; que su horario de labor era de 08,00 a 18,30 horas de lunes a viernes y los sábados de 09,00 a 13,00 horas. Denuncia que, en abril de 2017 se le negó la dación de tareas y se le entregó copia de una carta documento por la cual se lo despedía a partir del 31 de marzo, por lo que se vio obligado a dar inicio al intercambio telegráfico que detalla. Practica liquidación de los rubros que demanda, funda en derecho, ofrece prueba y pide el progreso de la acción. En fecha 22 de noviembre de 2022 se notificó la demanda a la demandada Varela, en su domicilio social de Aime Paine N° 1.635 piso 2° Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y -ante su incontestación- en fecha 14 de diciembre de 2.022 se le dio por perdido su derecho a contestar la demanda y se la declaró rebelde, notificándosela de tal circunstancia el 21 de junio de 2023 (cédula digitalizada el 12 de julio de 2023). El día 21 de febrero de 2.024 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las pruebas producidas por la parte actora hasta llegar al 16 de abril de 2.025 en que se celebra la audiencia de vista de causa, a la que concurren el actor y su letrado apoderado. Vencido el plazo para que las partes alegaran por escrito, pasan los autos al Acuerdo del Tribunal el 6 de mayo de 2025. 2.- Relación laboral: Con el escrito de promoción de la acción, la documental agregada junto con el mismo, la pericia contable del 5 de julio de 2.024, la incontestación de la demanda y subsiguiente declaración de rebeldía de la demandada, notificada y firme, a la que otorgo el carácter de reconocimiento de los hechos pertinentes y lícitos expuestos en el escrito de demanda (SCBA, en causas L. 45.431 del 18/12/1990, L. 56.933 del 27/06/1995, L. 61.435 del 14/04/1998, L. 73.741 del 07/05/2002, L. 82.306 del 07/03/2007, L. 91.047 del 03/04/2008, L. 88.143 del 23/07/2008 y L. 86.078 del 11/03/2009 entre muchas otras), con las presunciones favorables al trabajador que surgen de los artículos 39 de la Ley 11.653 (actual artículo 48 de la Ley 15.057) y 55 de la LCT (t.o.), ante la falta de exhibición del libro especial previsto por el artículo 52 de la LCT (t.o.), el juramento prestado por la parte actora en el Capítulo IX.- de su demanda, que no fueron desvirtuadas por prueba contraria y la absolución de posiciones en rebeldía de la accionada (pliego obrante a fs. 53, audiencia de fecha 16 de abril de 2.025), tengo por cierto (artículos 60 y 354 inciso 1° del CPC y C, 63 de la Ley 11.653 -actual 89 de la Ley 15.057-) que: 2. 1.- El actor trabajó bajo relación de dependencia de la demandada desde el 3 de septiembre de 2014. 2. 2.- El mejor salario mensual percibido por el accionante, fue de \$13.000. 2. 3.- El horario de labor del actor era de 08,00 a 18,30 de lunes a viernes y los sábados de 09,00 a 13,00 horas. 2. 4.- La relación laboral entre las partes fue registrada en libros de la empleadora a partir del 3 de septiembre de 2.015, con posterioridad al real ingreso del actor. 2. 5.- El accionante realizó tareas de "zanjero". 2. 6.- A pesar de la influencia de las presunciones legales ya señaladas en favor del actor, no puede tenerse por cierta la categoría profesional de "Oficial" que él reclama, toda vez que su relato de los hechos no coincide con los presupuestos fácticos que el CCT 76/75 establece para que la categoría reclamada resulte aplicable. En efecto, la categoría de "Oficial Zanjero" no se encuentra prevista en la citada convención colectiva. Asimismo, el carácter de "encargado" invocado por el actor con fundamento en el artículo 79 del CCT 76/75 no resulta aplicable al caso de autos, ya que los artículos 69 a 79 de la referida convención son "Disposiciones especiales para trabajos de aire acondicionado". Atento a ello, debe tenerse por no acreditado que se hubiera desempeñado en una categoría distinta a la registrada de "Ayudante" y -consecuentemente- devengado en su favor un salario superior al percibido. 2. 7.- Con respecto al salario mensual devengado por el actor, atento lo resuelto en el ítem anterior, el invocado por él resulta erróneo. Así, haciendo uso de la facultad conferida al suscripto por el artículo 56 de la LCT, considero que el mejor salario mensual, normal y habitual devengado en favor del actor fue de \$17.525,21 que surge del siguiente cálculo: \$10.146,00 de salario básico (\$53,40 por hora -según Acu 1323/2016/A, homologado por Res. 762/16 SSRL del MTE y SS de la Nación y publicado en el B.O. del 30/11/16- multiplicado por 190 horas mensual de labor conforme la jornada máxima convencional de 44 horas semanales), \$2.029,20 de adicional del 20% por "asistencia" (conforme el artículo 52 del CCT 76/75), \$1.014,60 por adicional por trabajos de

zanjeo en la vía pública (artículo 55 del CCT 76/75) y \$4.335,41 por horas extras (\$80,10 cada hora por 12,50 horas semanales por 4,33 semanas mensuales de promedio). 3.- Intercambio telegráfico. Distracto: 3. 1.- Con el escrito de demanda y la falta de contestación a la misma, tengo por auténticas y recibidas por sus destinatarios las piezas postales agregadas a fs. 3 a 5 de autos junto al escrito de demanda (artículos 60 y 354 inciso 1° del CPC y C, 29 último párrafo y 63 de la Ley 11.653 -actuales artículos 33, 34 y 89 de la Ley 15.057-). Conforme a ello, el intercambio telegráfico -en lo que resulta relevante- se habría dado, del siguiente modo: * En fecha 9 de mayo de 2.017, el actor remitió a la firma empleadora el Telegrama Ley 23.789 N° 831730749, reclamando se le abonaran aguinaldo, vacaciones, diferencias salariales y horas extras adeudadas y se efectuaran los aportes al fondo de desempleo conforme los reales datos que denunciaba. * Finalmente, el 21 de diciembre de 2.017, el actor envió a la demandada el Telegrama Ley 23.789 N° 860659596, intimando la entrega de las certificaciones previstas por el artículo 80 de la LCT. 3. 2.- El distracto se produjo el 31 de marzo de 2.017 por decisión unilateral de la demandada, tal como argumenta el actor. 4.- Pagos efectuados. Certificaciones: 4. 1.- La única prueba que existe en autos que acredita que el actor ha percibido alguno de los rubros reclamados en su libelo de inicio, la aporta él mismo al agregar a fs. 8 un recibo salarial que acredita el pago de \$1.360,80 en concepto de sueldo anual complementario proporcional del año 2.017 y \$1.865,09 en concepto de vacaciones proporcionales de 2.017 y sueldo anual complementario proporcional sobre las mismas. 4. 2.- No existe constancia alguna de que se hayan entregado al dependiente la libreta de aportes al fondo de desempleo (artículo 17 de la Ley 22.250), ni las certificaciones previstas por el artículo 80 de la LCT. Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero, dijo: 1.- Rubros reclamados: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente, alterando su orden por estrictas razones metodológicas. Previo a ello, y conforme lo resuelto en el punto 2.7.- de la Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$17.525,21 importe que, con la adición del SAC proporcional (\$1.460,43) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$18.985,64. Así: 1. 1.- Haberes de la segunda quincena de febrero y marzo íntegro de 2.017: No estando probado su pago, corresponde se ordene el abono del rubro por la suma de \$26.287,81 (\$17.525,21 x 1,5; artículos 74, 103 y 137 de la LCT). 1. 2.- SAC proporcional de 2.017: Otra vez, no probado su pago y descontando la suma percibida según recibo de fs. 8, procede el reclamo por \$2.960,48 (\$17.525,21 /. 365 x 90 días = \$4.321,28 menos \$1.360,80 abonados; artículos 121, 122 y 123 de la LCT y 35 de la Ley 22.250). 1. 3.- Vacaciones no gozadas de 2.016: Nuevamente, no probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250), corresponde se ordene su abono (con la incidencia del SAC proporcional) por \$10.631,95 (\$18.985,64 /. 25 x 14). 1. 4.- Vacaciones proporcionales de 2.017: Una vez más, no probado su pago y descontando la suma percibida según recibo de fs. 8 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250), corresponde se ordene su abono (con la incidencia del SAC proporcional) por \$756,48 (\$18.985,64 /. 25 x 14 /. 365 x 90 días = \$2.621,57 - \$1.865,09). 1. 5.- Fondo de desempleo (Artículo 15 Ley 22.250): La parte demandada no demostró haber efectuado los aportes al fondo de desempleo que contempla el artículo 15 de la Ley 22.250 en tiempo y forma, por lo que le asiste derecho al actor a percibir el importe equivalente al aporte no efectuado, el que asciende (incluyendo la incidencia del SAC) a la suma de \$51.874,61 (12% de \$18.985,64 x 12 meses = \$25.236,30 8% de \$18.985,64 x 19 meses = \$26.638,31). 1. 6.- Horas extras: Conforme las conclusiones a que se llegara en los puntos 2,3. y 2.7.- de la Primera Cuestión, tomando la suma mensual impaga de \$4.335,41 por horas extras (\$80,10 cada hora por 12,50 horas semanales por 4,33 semanas mensuales de promedio) y multiplicando tal importe por los dos años (26 períodos mensuales incluyendo el SAC) que el actor reclama, concluyo que deberá abonársele por tal concepto la suma de \$112.720,66 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544). No proceden los siguientes reclamos: * Indemnización del artículo 18 de la Ley 22.250: El incumplimiento de la demandada a la obligación impuesta por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley 22.250 (falta de pago de aportes dentro de las 48 horas de extinguida la relación) encuadra en las previsiones del segundo párrafo del artículo 18 de la Ley 22.250, correspondería al actor la indemnización allí prevista, pero no habiendo el trabajador cumplido con la intimación prevista como requisito por la norma referida, el rubro debe ser rechazado (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Indemnización del artículo 19 de la Ley 22.250: El presupuesto fáctico para la procedencia de la indemnización en reclamo es que "el empleador se atrasase en el pago de los haberes o los hiciere efectivos en cantidad insuficiente", y condicionada a que el trabajador intime fehacientemente su pago dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del momento en que legalmente deba efectuársele el pago. No se acreditó que se hubiera efectuada la intimación de pago de los mismos dentro de los diez (10) días de su devengamiento, por lo que el reclamo del rubro no puede tener acogida (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Diferencias salariales: La pretensión de cobro del rubro referido debe ser rechazada atento la conclusión a que se llegara en el punto 2.6.- de la Primera Cuestión (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323, ya que la norma en cuestión refiere taxativamente a las indemnizaciones previstas en los artículos 232, 233 y 245 de la Ley 20.744 y 6° y 7° de la Ley 25.013 y no corresponde su aplicación analógica atento la naturaleza sancionatoria del rubro (artículo 726 del Código Civil y Comercial). * Multa del artículo 33 de la Ley 22.250, ya que la misma no está prevista en beneficio del trabajador, sino como sanción administrativa (artículo 726 del Código Civil y Comercial). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$205.231,99 por los siguientes conceptos: Haberes de la segunda quincena de febrero y marzo íntegro de 2.017 \$26.287,81; SAC proporcional de 2.017 \$2.960,48; Vacaciones no gozadas de 2.016 \$10.631,95; Vacaciones proporcionales de 2.017 \$756,48; Fondo de desempleo (Artículo 15 Ley 22.250) \$51.874,61; Horas extras \$112.720,66. 2.- Actualización e intereses: Conforme la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa C 124.096 "Barrios", en sentencia de fecha 17 de abril de 2.024 y los fundamentos de la misma que éste Tribunal hace suyos, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas SCBA L. 67.598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83.781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y CS.J.N. en causa B. 1160.XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas SA del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C 98.802,

"B., J. M. contra Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios", sent. Del 5/6/13), corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. 3.- Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la parte demandada en su condición de vencida (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). Así voto. A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la tercera cuestión planteada el señor Juez Doctor Casquero, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Rechazar la demanda interpuesta por Mario Oscar Ramirez contra Telenmar Comunicaciones SA, en cuanto pretende el cobro de los rubros Indemnización del artículo 18 de la Ley 22.250; Indemnización del artículo 19 de la Ley 22.250; Diferencias salariales; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323; Multa del artículo 33 de la Ley 22.250, por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mario Oscar Ramirez contra Telenmar Comunicaciones SA y consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos doscientos cinco mil doscientos treinta y uno con noventa y nueve centavos (\$205.231,99) por los siguientes conceptos: Haberes de la segunda quincena de febrero y marzo íntegro de 2.017 \$26.287,81 (artículos 74, 103 y 137 de la LCT); SAC proporcional de 2.017 \$2.960,48 (artículos 121, 122 y 123 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Vacaciones no gozadas de 2.016 \$10.631,95 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Vacaciones proporcionales de 2.017 \$756,48 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Fondo de desempleo (Artículo 15 Ley 22.250) \$51.874,61; Horas extras \$112.720,66 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544); 3°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2.- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, SCBA sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Imponer las costas del juicio a la demandada en su condición de vencidos (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). Así voto. A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente sentencia Autos y vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Rechazar la demanda interpuesta por Mario Oscar Ramirez contra Telenmar Comunicaciones SA, en cuanto pretende el cobro de los rubros Indemnización del artículo 18 de la Ley 22.250; Indemnización del artículo 19 de la Ley 22.250; Diferencias salariales; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323; Multa del artículo 33 de la Ley 22.250, por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Mario Oscar Ramirez contra Telenmar Comunicaciones SA y consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos doscientos cinco mil doscientos treinta y uno con noventa y nueve centavos (\$205.231,99) por los siguientes conceptos: Haberes de la segunda quincena de febrero y marzo íntegro de 2.017 \$26.287,81 (artículos 74, 103 y 137 de la LCT); SAC proporcional de 2.017 \$2.960,48 (artículos 121, 122 y 123 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Vacaciones no gozadas de 2.016 \$10.631,95 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Vacaciones proporcionales de 2.017 \$756,48 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la LCT y 35 de la Ley 22.250); Fondo de desempleo (Artículo 15 Ley 22.250) \$51.874,61; Horas extras \$112.720,66 (artículos 196 y 201 de la LCT y 1° de la Ley 11.544); 3°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2.- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, SCBA sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 4°) Imponer las costas del juicio a la demandada en su condición de vencidos (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15.057). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14.967). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (AC SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la SCBA, texto ordenado por el Acuerdo N° 4013 de la SCBA) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado." Fdo. Dra. María Juliana Zicavo. Jueza. Dr. Horacio Andrés Casquero. Juez. Dr. José Facundo Rodríguez Ponte. Juez. Ley 14967 - Artículo 54.- Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación. Quilmes, agosto de 2026. Wilczek Federico Adolfo, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, Dpto. jud. de Bahía Blanca, de conformidad con lo

dispuesto por los art. 145 del CPC, cita y emplaza al ejecutado JOSE LISANDRO ESCUDERO por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial de La Plata, y en el Diario La Nueva de Bahía Blanca para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las actuaciones "Sette Pellerito S.H. c/Escudero, Jose Lisandro s/Cobro Ejecutivo" 65200 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Macías Agostina Paola, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil cita y emplaza en los autos caratulados "Arocha, Kiara Jaqueline s/Abrigo" Expte. N° 36477 a la Sra. LUCÍA BELÉN AROCHA, DNI 38.670.872, en su carácter de progenitora de la niña Kiara Jaqueline Arocha, DNI 70.871.325, para que en el plazo de cinco (05) días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos conforme art. 607 inc. c) del CCC y art. 7 inc. 3 de la Ley 14.528, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso (art. 341 y conc. CCC). Martín María de las Mercedes, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - Dr. Adrian Fernando Alberto Farías, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2° piso, en los autos caratulados: "Dmitrowicz, Nicolasrodrigo; Ortiz, Ciriaco Alejandro c/Moreno, Jorge Daniel s/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. Tránsito", Expte. N° 11414/2023-1-C, cita al Sr. MORENO JORGE DANIEL, DNI N° 16.324.706, para que dentro del término de diez (10) días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 5 de junio de 2026.- Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 15 El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: Fernandez Manulak Alicia Ofelia, DNI 24489220, Secretario/a Primera Instancia Fecha Firma: 05/06/2026.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertoli Marcelo Andres c/Canalicchio Carlos Alberto y Otros s/Ordinario Daños y Perjuicios" Expte. N° 22915, cita y emplaza por el término de 15 días a CARLOS ALBERTO CANALICCHIO, DNI N° 34.516.264 con último domicilio conocido en General Conesa 338, de la ciudad de José María Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Paraná, 31 de agosto de 2026. Josefina Isabel Reviriego, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a los herederos de ÁNGEL GASPARINI para que, en el plazo de cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Bajamon Miguel Angel c/Gasparini Ángel s/Filiación", Expte. N° 43724, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al Titular del Área Especializada de la Defensoría Oficial y proseguir el trámite sin su intervención. Zabala María Belen, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a los presuntos herederos de la parte demandada DOMINGA ANTONIA LENCINA DE SCHUCHARDT y RICARDO CARLOS SCHUCHARDT y y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble cuyos datos son: Cir. 5, Sec. B, Mza. 56, Parc. 27, Inscripción de Dominio: Partido 32, Matrícula 36786, objeto de los autos "Ozuna Clara c/Lencina De Schuchardt Dominga Antonia s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 18059), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, septiembre de 2026. Ithuralde Carlos Enrique, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina Laura Citraro Juez subrogante, en autos: "Barrios Melina Abigail y Otro/a s/Abrigo " (Expte. PL-1509-2024) a los efectos de notificar a la Sra. BARRIOS BELEN ELIZABET, DNI N° 37.552.837 del siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar 1 de septiembre de 2026.- Resuelvo: I. Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Barrios Melina Abigail (DNI N° 57.026.870) y Barrios Jaziel Bayron (DNI N° 70.495.461), hijos biológicos de la Sra. Barrios Belen Elizabeth (DNI N° 37552837), conforme a los argumentos expresados y lo dispuesto por los artículos 3, 5, 7, 9 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño Ley Nacional 23.849, los artículos 594, 595, 607 inc. c, 608, 609 y 706 del Código Civil y Comercial de la Nación, los artículos 3, 7, 39, 40 y 41 de la Ley Nacional 26601, los artículos 2, 7, 10, 12 de la Ley Provincia 14.528, los artículos 4, 6, 7, 19, y 35 bis de la Ley Provincial 13.298, y el artículo 35 bis del Decreto Provincial 300/05. II. Comunicar en forma electrónica esta decisión al Registro de postulantes a guardas con fines de adopción de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires por intermedio del sistema de Banco De Niños, haciéndole saber que aún no se requiere la remisión de listados de postulantes, por cuanto resta evaluar los proyectivo de cada uno de las niñas. III. Dejar constancia que la presente declaración de adoptabilidad implica la privación de la responsabilidad parental de la progenitora indicada en el punto "I)" de esta parte resolutive. IV. Ordenar la notificación de la decisión del punto "I)" a todas las partes intervinientes en este expediente haciéndoles saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (conf. art. 13 de la Ley Provincial 14.528). Atento a los antecedentes de las presentes actuaciones, y la conducta procesal de la Sra. Barrios Belen Elizabeth (DNI N° 37552837), Notifíquese la presente mediante edictos, a los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. art 34 inc. 5 ap. b del CPCC), los cuales deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 Ley 14.442). V. Regístrese y Notifíquese electrónicamente., ... Fdo. Dra. Sabrina Citraro Juez". Se deja constancia que la publicación del

presente deberá efectuarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 Ley 14.442). Pilar, (ver fecha de firma electrónica). De La Fuente Joaquín, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Loria Jorge c/Gregoriotti Horacio J. s/Cobro Ejecutivo" - Expte. N° 28743- notifica a JORGE OSCAR LORIA el desarchivo, cuya resolución reza: "Bahía Blanca, fecha que surge del certificado digital.- Y Vistos: Que habiendo el expediente vuelto del archivo, y atento la insubsistencia de los domicilios constituidos prevista por el art. 42 del CPC, corresponde que se notifique por cédula a los interesados en sus domicilios reales, solución que tiende a evitar tanto cualquier nulidad como que se lesione la garantía constitucional consagrada por el art. 18 de la Constitución Nacional (Palacio, Lino, "Derecho procesal civil", tomo IV, pág. 51) (Excm. Cám. Apelaciones Bahía Blanca, Sala I, in re "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Distel, Cristian C. s/Cobro Ejecutivo", expte N° 128.312, NO 688, del 7-XI-2006). En consecuencia cúmplase con la manda del art. 135 inc. 7° del CPC.- Funcionario Firmante: 01/06/2026 11:59:21 - Mattii Orlando Daniel, Magistrado Suplente". Bahía Blanca, 2 días de septiembre de 2026. Joaquín A. Castro, Secretario.

sep. 7 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - En la causa N° 36707 caratulada: "M.G., E.L. s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto emplazar a CLAUDIO GUSTAVO MARTINEZ, DNI 17863073, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a ejercer sus derechos y tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda en relación a la responsabilidad parental y ejercicio de los cuidados respecto a su hija E.L.M.G. Pavioni Lisardo Juan, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de SS, en causa N° ME-14-2026-9514, caratulada: "Meza, Cesar Javier s/Hurto Simple (09-00-014198-25) en Mercedes", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CÉSAR JAVIER MEZA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Mercedes, notifíquese al imputado César Javier Meza por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del CPP). 02/09/2026. Dr. Santiago Luis Marchió, Juez Subrogante.". Leiva Enrique Javier, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - T.D.N. s/Abrigo Expte. N° MG-22832-2025. El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Manuela Sanchotena y los Dres. Martín Cimino y Ciriaco Acosta, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "T.D.N. s/Abrigo" - Expte. N° MG-22832-2025 ha dispuesto: "General Rodríguez, de agosto de 2026. Citar y emplazar en juicio, al padre biológico y familiares del niño T.D.N. nacido el día 1° de diciembre de 2025 en el Hospital Municipal Dr. Raúl F. Larcade, hijo de la Sra. TREJO CELESTE GABRIELA, titular del DNI 44886762 para que en el plazo de cinco días de notificados del presente, se presenten en juicio con debido patrocinio letrado (abogado) a los fines de hacer valer los eventuales derechos parentales que le asisten en relación al niño de mención. (Conf. art. 10 y 12 y ccs. Ley 14.528). Pónese en conocimiento que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por la Defensoría oficial, sita para el Partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el Partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. A los fines de su notificación, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Opinión de Moreno". Déjese constancia en dicho instrumento que los edictos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión.". Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14.528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial.". General Rodríguez, agosto de 2026. Baez Silvia Mónica, Juez.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Berges Carlos Francisco c/Carling Olga Beatriz s/Liquidación de la Comunidad" (exp. 5327), ha resuelto: San Nicolás, 21-05-2026... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el un diario o periódico de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, durante (tres) 3 días, emplazando a la Sra. OLGA BEATRIZ CARLING, para que comparezca a estos autos en el término de (cinco) 5 días de la última publicación, (art. 145, 146, 147, 341 Cód. Proc.). Fdo. Magni Esteban Luis, Juez.-, y el auto: San Nicolás, 13-08-2026. Téngase presente lo expuesto y líbrese nuevo edicto judicial a los mismos fines que el ordenado en fecha 21/5/2026 en el que se deberá dejar plasmado que el Sr. Berges cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Magni Esteban Luis, Juez. Gratuidad: Se deja expresa constancia de que la parte actora goza del Beneficio de Litigar sin Gastos, por lo que la presente publicación deberá efectuarse sin cargo, conforme lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Cornelli Ariana Paula, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci,

me dirijo a Ud. en causa N° 8322 (IPP N° IPP introducida manualmente), seguida a JAVIER ANDRÉS AREBALO por el delito de Robo a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "...//dad de Quilmes, Septiembre de 2026. - Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 8322 del registro de la Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, (13-00-35235-25) seguida a Javier Andres Arebalo en orden al delito de Robo, Considerando: Que conforme surge del certificado de defunción adjunto el imputado de autos, Javier Andrés Arebalo ha fallecido el día 17 de julio del corriente año 2026.-Que en virtud de ello, y conforme lo solicitado por las partes resulta de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 59 inciso. 1° del CP y los artículos 323 inciso 1° y 341 del CPP correspondiendo declarar la extinción de la acción penal y el sobreseimiento respecto de Javier Andrés Arebalo. - Que de conformidad con lo expuesto y la normativa legal citada, es que: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 8322 por la muerte del imputado Javier Andres Arebalo (art. 59 inc. 1° del CP).- II.- Sobreseer total y definitivamente a Javier Andres Arebalo, de nacionalidad Argentina, nacido en San Francisco Solano, el 18/03/1983, titular del DNI N° DNI 30625122, siendo sus padres Juan Pablo y Néida Violeta Pardo. (art. 323 inciso 1° del CPP y conc. del CPP).- Regístrese, notifíquese por intermedio del Boletín oficial por el plazo de tres días, comuníquese, y cúmplase con lo ordenado en el punto III. Rutigliano Julia Andrea - Juez; Castro Karina Lujan, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Maria Florencia Miceli, Secretaría a cargo de la Dra. Pamela Nadia Riera, del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle C. Colón 151, PB, de la loc. de Morón, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Leyes Jazmin Aynara s/Abrigo" (Expte. N° MO. 25030/2026), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 3 días a la Sra. AVRIL NATIVIDAD LEYES, DNI N° 46.121.763 para que dentro del término de diez días de notificados se presenten ante los Estrados del Juzgado a los fines de tomar conocimiento de la sentencia de fecha 17/07/2026 10:27:26 bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de continuar con la tramitación de las presentes actuaciones.- (art. 709 y cc. del CCCN y art. 34 inc. 5 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", haciéndose saber que los mismos se encuentran exento de pago de tasa toda vez que se libran en el ejercicio de una función jurisdiccional. En Morón, en la fecha y hora indicados en las referencias de firma digital aquí insertas.- Florit Constanza Jael, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Berges Carlos Francisco c/Carling Olga Beatriz s/Liquidación de la Comunidad" (exp. 5327), ha resuelto: San Nicolás, 21-05-2026. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el un diario o periódico de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, durante (tres) 3 días, emplazando a la Sra. OLGA BEATRIZ CARLING, para que comparezca a estos autos en el término de (cinco) 5 días de la última publicación, (art. 145, 146, 147, 341 Cód. Proc.). Fdo. Magni Esteban Luis, Juez.-, y el auto: San Nicolás, 13-08-2026. Téngase presente lo expuesto y librese nuevo edicto judicial a los mismos fines que el ordenado en fecha 21/5/2026 en el que se deberá dejar plasmado que el Sr. Berges cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Magni Esteban Luis, Juez.-Gratuidad: Se deja expresa constancia de que la parte actora goza del Beneficio de Litigar sin Gastos, por lo que la presente publicación deberá efectuarse sin cargo, conforme lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Cornelli Ariana Paula, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1220-24, Interno N°4089 caratulada "Gomez Walter Rafael s/Atentado a la Autoridad -H1- y Daño -H2- en concurso real (art. 237, 183 primer párrafo y 55 CP) en Villa Gesell", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GOMEZ WALTER RAFAEL, titular del DNI N° 45.989.239, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en esta Causa N° 1220-24 Int. N° 4089 caratulada Gomez Walter Rafael s/Atentado a la Autoridad -H1- y Daño -H2- en concurso real (art. 237, 183 primer párrafo y 55 CP) en Villa Gesell", 0304-353-2300>, al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer totalmente al ciudadano Gomez Walter Rafael, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 45.989.239, nacido el 17 de noviembre del 2001 en Villa Gesell, hijo de Walter Rafael Soto y de Zunilda Amalia Gomez, domiciliado en Av. Circunvalación y Paseo 115 de Villa Gesell, registrado bajo el Prontuario N° 1585517 Sección AP., en orden al delito de Atentado a la Autoridad -h1- y daño -h2- en concurso real, previsto y reprimido en el artículo 237, 183 primer párrafo y 55 del Código Penal, hecho "prima facie" ocurrido el día 21 de enero del año 2023 en Villa Gesell, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del CP y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes. del CPP). II.- En virtud de lo resuelto en el punto I de esta resolución, corresponde dejar sin efecto la rebeldía y concordante orden de comparendo que fuera dispuesta en fecha 6 de julio corriente año, poniendo en conocimiento dicha circunstancia a los organismos pertinentes (art. 304, 304 y cctes. del CPP). Regístrese y notifíquese en forma electrónica. En relación al imputado, cúmplase con lo dispuesto en el art. 129 del código de rito y notifíquese de la presente resolución por Edicto Judicial, librando al efecto el oficio de estilo. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 SCJBA. Oportunamente, pase a despacho y archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ruego tenga a bien informar a éste Juzgado la fecha de publicación donde conste el edicto referenciado. Facio Matias Andres, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que el día 18/08/2026, se ha declarado la Quiebra de JUAN MANUEL SERRANO, DNI 33434993 habiendo sido designado síndico la

Cdora. Erika Paola Aragon Szybisty con domicilio legal en calle 57 N° 632, piso 3° Of. "A", La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 08/10/26, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente teléfono celular 221-4817936., a su vez deberán otorgarle a la síndica una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 24/11/2026, y el día 28/12/2026, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital. García Leandro Anibal, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AGENCIA DE ALQUILER DE AUTOS HERZ DE MAR DEL PLATA, en causa N° 21605 seguida a Gonzalez Gabriel Ayrton por el delito de Incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: j///ñor Juez: Cumpro en informar a V.S. que se dicta sentencia por medio de la cual se condena a Gonzalez Gabriel Ayrton, DNI 41.429.104, nacido el 4 de octubre de 1998 en Mar del Plata, soltero, albañil, estudios secundarios incompletos, hijo de Walter Vázquez y de Marta Elizabeth González, con domicilio en 19 N° 839 de la ciudad de Miramar, a la pena de cuarenta (40) días de Prisión de efectivo cumplimiento, con más las costas del proceso y declaración de reincidencia por el delito de Hurto en grado de tentativa, perpetrado el 23-2-25 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires en perjuicio de empresa Hertz, sustituyéndose la pena de encierro efectivo por la realización de tareas comunitarias no remuneradas en beneficio de la comunidad de conformidad con las pautas establecidas en los arts. 35 inc. "f" y 50 de la ley 24.660.- Que, el encartado fue detenido en estas actuaciones, el día 23-2-25 al 27-2-25, por lo que estuvo detenido un total de cinco (5) días.- Que, por lo expuesto, y habiendo cumplido en detención el nombrado hasta el momento cinco (5) días, resta purgar aún a Gonzalez Gabriel Ayrton para completar la sanción que se le impuso, treinta y cinco días de detención, los que, por aplicación del art. 50 de la ley 24.660 se convierten en el deber de realizar doscientos diez (210) horas de tratamiento en comunidad, conforme fuera dispuesto en la sentencia fijada.- Se deja constancia de que el Sr. González realizará las tareas en la ciudad de Miramar, en la sede del Partido Comunista donde se realizan actividades sociales y culturales, según consta en la sentencia dictada.-Que la víctima resulta ser la empresa de alquiler Herz, informando el organo de origen que de desconoce el domicilio.- Es todo cuanto debo informar a V.S.- "/ del Plata, 1 de Septiembre de 2026. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 SCJPBA), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: I.-Tómese nota en los libros de Secretaría que Gonzalez Gabriel Ayrton fue condenado en esta causa en fecha 7 de Mayo de 2026 a la pena de cuarenta (40) días de prision de efectivo cumplimiento, con más las costas del proceso y declaración de reincidencia por el delito de Hurto en grado de tentativa, pena que ha sido sustituida por el cumplimiento de tareas comunitarias no remuneradas, tareas que deberán desarrollarse a razón de seis horas de trabajo por día de detención, fuera del horario habitual de su actividad laboral, y las que deberán ser cumplidas en un plazo no mayor a dieciocho meses, conforme norman los Arts. 50 y cctes. de la Ley 24.660.- II.-A dichos fines, notifíquese al causante que el contralor del cumplimiento de dichas medidas se llevará a cabo a través del Patronato de Liberados Provincial, mediante la Delegación correspondiente a su domicilio, sita en la calle San Martín esquina Cordoba, Edificio Banco Provincia, 8vo piso, de esta ciudad de Mar del Plata, ante el cual deberá acreditar dentro de los cinco días de notificado y bajo debida constancia el inicio de las tareas antes fijadas, informando asimismo la frecuencia horaria en que se cumplirán las mismas. En igual sentido, ofíciase al Patronato de Liberados conforme dispone el art. 199 de la ley 12.256.-III.-Hágase saber al condenado que la totalidad de las tareas comunitarias que le fueron fijadas deberán ser cumplidas con anterioridad al día 08/12/2027.En caso de no cumplirse con la acreditación antes mencionada en el plazo citado, o incumplimiento del plazo o del tratamiento comunitario que le fuera fijado, se revocará el tratamiento comunitario dispuesto, ordenándose su inclusión en un régimen de detención de tipo cerrado o semiabierto hasta el cumplimiento del remanente de la pena fijada.- Asimismo, en el transcurso de dicho plazo, el mismo deberá cumplir las siguientes reglas:a) Fijar domicilio en calle 19 N° 839 de Miramar, sitio del que no podrá mudarse sin previa autorización de parte de este Juzgado, con obligación de comparecer cada vez que sea llamado a estos estrados.-b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados, con obligación de presentarse mensualmente hasta el agotamiento de las tareas fijadas.-c) Abstenerse de la ingestión de alcohol o estupefacientes.- d) Abstenerse de la tenencia o portación de armas de fuego.- e) No cometer nuevos delitos.-...- V.-Solicítese doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio.-VI.-Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP-08-00-008703-25/00), del Juzgado de Garantías Departamental n° 4, causa 13838 del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental.-VII.- Cítese al causante Gonzalez Gabriel Ayrton para que comparezca ante mediante el sistema de videoconferencia en relación al nombrado ante este Juzgado para el próximo 16/09/2026 a las 12.30 hs, para celebrar el acta del art 198 de ley 12256. Hágase saber a la Defensa Oficial que queda a su cargo asegurar la presentación y conexión del causante, bajo apercibimiento de decretarse su captura en caso de inasistencia, así como su alojamiento en establecimiento penitenciario....IX.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 14, del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 10/08/2026 se ha declarado la Quiebra de LOPEZ SERGIO GUSTAVO, DNI 28.121.362, con domicilio en Magallanes 6525, Mar del Plata, en autos "Lopez Sergio Gustavo s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 28952). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 14/10/2026 ante la síndica CPN Rodriguez Daiana, CUIT 27-34779192-5, presencialmente en Rawson 2272, Mar del Plata, días hábiles judiciales de de 8:30 a 13 hs. y de 14 a 15:30 hs., con turno previo al 2235227586, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a lopezsg28952@outlook.com. Se hace saber a los acreedores y al fallido que las verificaciones e impugnaciones que se presenten en formato papel deberán remitirse también en formato PDF a dicho email. Se intima a quienes posean bienes y/o documentación de la fallida a que en el plazo

de 5 días los entreguen al síndico. Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ineficacia. Inf. indiv.: 26/11/2026. Inf. gral.: 23/02/2026. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago de aranceles (art. 89 Ley 24.522). Mar del Plata, agosto de 2026. Cacucabeni María Paula, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4790 seguida a Brian Gabriel Muzyczuk por el delito de amenazas coactivas en concurso real con desobediencia a la autoridad del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a BRIAN GABRIEL MUZYCZUK, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ruth Noemí Pedrovich y de Andres Alejandro Muzyczuk, titular del DNI N° 53.602.612, nacido el día 27 de marzo de 2001 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Muñiz N° 5051 de la localidad de Pontvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, agosto de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Gabriel Muzyczuk, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2.026. Firmado electronicamente por Laura Vanesa Saez, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4989 seguida a Jonathan Nahuel Ontivero por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y resistencia a la autoridad ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JONATHAN NAHUEL ONTIVERO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ignacio Sanchez y de Mabel Gabruea Ontivero, titular del DNI N° 46.820.375, nacido el día 15 de julio de 1992 en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Miramar N° 1687 de la localidad de Marinao Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, agosto de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Nahuel Ontivero, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del CPP).-". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2.026. Saez Laura Vanesa, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Almirante Brown y Colón, de la localidad y partido de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días a los posibles herederos de AILEEN DHAYSI MERLO, DNI N° 3.688.277, para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Merlo Aileen Dhaysi s/Pedido de Propia Quiebra" Expediente N°65857 conforme el art. 105 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de continuar el trámite del proceso falencial según su estado. Sacaba Valeria Fernanda, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Almirante Brown y Colon, hace saber por dos días citar a los herederos de AILEEN DHAYSI MERLO, 65857, para para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en la presente Quiebra conforme el art. 105 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de continuar el trámite del proceso falencial según su estado. En la ciudad de Morón, a los 1 días del mes de septiembre de 2026. Fernandez Gurawski Paula Elisa, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Verónica Parrilla, sito en Avda Mitre 2609-Anexo Mitre 3er. piso Avellaneda, se comunica que con fecha 5 de Agosto de 2026 se decreto la Quiebra de MORALES SUSANA MABEL (DNI 23.614.935) con domicilio en la calle Florida 1749 piso 3 de Avellaneda-Pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, - (tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar. , con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3268 Lanús. Fijase el día 26 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art.32 LCQ). Fijase el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ)- Fijase el día 1° de marzo de 2027 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez. Avellaneda, septiembre de 2026. Parrilla Analía Verónica, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-1354-26; 14-07-1951-26; 14-07-2034-26; 14-07-2040-26; 14-07-1978-26; 14-07-2011-26; 14-07-1750-26; 14-07-2091-26; 14-07-1630-26; 14-07-1452-26; 14-07-1720-26; 14-07-1842-26; 14-07-2039-26; 14-07-1894-26; 14-07-2009-26; 14-07-1308-26; 14-07-2106-26; 14-07-1437-26; 14-06-1709-26; 14-07-1225-26; 14-07-2230-26; 14-07-2223-26; 14-07-2058-26; 14-07-2059-26; 14-07-2139-26; 14-07-2089-26; 14-06-2059-26; 14-07-1833-26; 14-07-1844-26; 14-07-2000-26; 14-07-1932-26; 14-07-2105-26; 14-06-2147-26; 14-07-2053-26; 14-06-2381-26; 14-07-2155-26; 14-06-2513-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-3358-25; 14-07-1536-26; 14-07-2687-25; 14-07-2574-24; 14-06-2034-26; 14-07-1537-26; 14-07-1602-26; 14-07-1625-26; 14-07-171-25; 14-06-320-26; 14-07-1912-26; 14-07-1610-26; 14-07-1560-26; 14-07-1513-26; 14-07-1169-26; 14-07-1158-26; 14-07-1608-26; 14-07-1514-26; 14-07-1155-26; 14-07-1550-26; 14-06-1949-26; 14-07-2375-26; 14-07-2394-26; 14-07-2371-26; 14-07-3093-26; 14-07-2852-26; 14-07-2057-26; 14-07-1846-26; 14-07-1871-26; 14-07-1799-26; 14-07-1968-26; 14-06-2033-26; 14-07-1941-26; 14-07-1856-26; 14-07-1785-26; 14-07-1866-26; 14-07-1865-26; 14-07-2017-26; 14-06-1955-26; 14-06-1955-26; 14-07-2004-26; 14-07-1994-26; 14-07-1943-26; 14-07-1944-26; 14-07-1953-26; 14-07-1954-26; 14-07-1966-26; 14-07-1980-26; 14-07-1983-26; 14-06-2066-26; 14-07-1986-26; 14-07-1991-26; 14-06-2038-26; 14-07-1928-26; 14-07-4662-25; 14-07-1929-26; 14-07-1789-26; 14-07-1761-26; 14-07-1987-26; 14-07-1807-26; 14-07-1868-26; 14-07-1925-26; 14-07-1634-26; 14-07-1737-26; 14-06-104-26; 14-07-1287-26; 14-07-1649-26; 14-07-1639-26; 14-07-316-26; 14-07-2083-26; 14-07-2121-26; 14-07-1402-26; 14-07-2126-26; 14-07-2099-26; 14-07-5102-25; 14-07-1790-26; 14-07-2320-26; 14-07-2115-26; 14-07-1744-26; 14-07-2366-26; 14-07-2283-22; 14-07-3008-26; 14-07-3832-23; 14-07-2987-25; 14-07-4812-24; 14-06-320-26; 14-07-182-25; 14-07-2051-26; 14-07-2795-26; 14-07-2820-26; 14-07-1569-26; 14-07-2923-23; 14-07-1946-26; 14-07-2885-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Lafourcade César Adrián s/Quiebra (Pequeña). - Expte. N° 139837, con fecha 25/8/2026 se ha decretado la quiebra de CÉSAR ADRIÁN LAFOURCADE, DNI 30.527.478, con domicilio real en calle 1 N° 3818 de La Plata, constituido físico en 48 N° 874 de La Plata y electrónico 2036066887@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio constituido en calle 13 N° 824 piso 3 de La Plata y electrónico en 20225314285@cce.notificaciones, te. 0221-154209605,, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla sjquesada@yahoo.com.ar, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10 % salario mínimo, vital y móvil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0, del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 017011004000032378274), Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de octubre de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 10 de noviembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 2 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 8 del mes de febrero de 2027 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 19 de febrero de 2027 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 12 de marzo de 2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 2 de septiembre de 2026. Daniel A. Galipo, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Monzón Carmen Alejandra s/Quiebra (Pequeña). - Expte. N° 139793, con fecha 25/8/2026 se ha decretado la quiebra de CARMEN ALEJANDRA MONZON, DNI 13.000.072, con domicilio real en calle 49 entre 205 y 206 sin N° de Lisandro Olmos, constituido físico en calle 48 N° 989 piso 1, oficina c de la localidad de La Plata y electrónico en 20369364945@notificaciones.scba.gov.a. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Lucas Daniel Mautisi con domicilio constituido en calle 14 N° 781 6to. piso de La Plata y electrónico en 23347672149@cce.notificaciones, te. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10% salario mínimo, vital y móvil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Lucas Daniel Mautisi, CUIT N° 23-34767214-9, del Banco HCB, Cta. Caja de Ahorro, CBU 15000541-00030012191632, Alias cordon.balcon.cruz, Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de

hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de octubre de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 10 de noviembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 2 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 8 del mes de febrero de 2027 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 19 de febrero de 2027 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 12 de marzo de 2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 2 de septiembre de 2026. Daniel A. Galipo, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris, sito en calle 9 de Julio N° 287 de Quilmes, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Mayorista Centro Comercial SA s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. N° 53737), con fecha 17/07/2026 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MAYORISTA CENTRO COMERCIAL SA, CUIT 30710532180, con domicilio social en Av. Dardo Rocha 464, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Ha sido designada la sindicatura del Estudio "Ruiz, Rivero & Garobbio - Asociados", integrado por los Contadores Públicos Ángel Ruiz, Ceferino Luis Rivero y Omar Ezequiel Garobbio, con domicilio en la calle Alberdi N° 345 de Quilmes, teléfonos (011) 5142-4340 y (0221) 485-4844, correo electrónico angelruizrecalde@gmail.com. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (08/06/2026) deberán presentar ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (art. 32 de la Ley 24.522) hasta el día 02/11/2026, ya sea mediante remisión al correo electrónico angelruizrecalde@gmail.com -acompañando la documentación digitalizada que acredite la identidad del acreedor y el crédito, con expresión de su causa, monto y privilegio- o en forma presencial en el domicilio de la sindicatura sito en la calle Alberdi N° 345 de Quilmes, los días miércoles, jueves y viernes de 15 a 18 horas. La documentación de respaldo que no consista en facturas electrónicas deberá presentarse, en original y duplicado, en dicho domicilio y horario. El arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.522 equivale al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil y deberá abonarse mediante transferencia a la cuenta de la sindicatura -CBU 0070038230004027723176, alias "pileta.poroto.lupa", titular Cr. Ángel Ruiz (20-13316233-0)-. Quedan exceptuados del arancel los créditos de causa laboral y aquellos cuyo monto sea inferior a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Se han fijado las siguientes fechas: Informe Individual (art. 35 de la Ley 24.522): 18/12/2026; Informe General (art. 39 de la Ley 24.522): 08/03/2027. El período de exclusividad concluye el 03/11/2027 y la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día jueves 28/10/2027, a las 10:00 hs. Lencinas Sabrina, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Juez Suplente Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría Única, hace saber en autos "Ballejos Leonardo Facundo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 76068, que el 14 de Agosto de 2026 se decretó la quiebra de LEONARDO FACUNDO BALLEJOS, DNI 35.097.319, domicilio real en calle Venado de Las Pampas N° 1070, localidad General Lavalle, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 14 de octubre de 2026 al síndico Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, en forma presencial de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs., celulares 2241-688781 / 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en PDF. Se determina hasta el día 28 de octubre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Bs. As. Cuenta N° 5017-081297/8, CBU 0140075503501708129789. Se presentará Informe Individual de créditos el día 19 de noviembre de 2026, e Informe General el día 1° de febrero de 2027.- Dolores, 31 de agosto de 2026. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 10 Depto. Jud. MdP hace saber que el 11/08/2026 se ha decretado la quiebra de EDUARDO HÉCTOR LEMMI, DNI N°34.344.405; Expte. N° 24.512 Síndico Juan Pablo Vidaurre atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3)09/11/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo lemmieh24512@outlook.com. Pigozzi Karina Judit, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - "Sarmiento Verónica Piedad s/Quiebra". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Patricio G. Groppo, hace saber y pone de manifiesto por cinco días, que se ha decretado la quiebra de VERÓNICA PIEDAD SARMIENTO, argentina, DNI N° 26.919.028, CUIT 27-26919028-6, con domicilio real en calle Alvarado N° 6696 de la localidad de Mar del Plata, síndico designado CPN Marcelo Adrián Fernandez, con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1° C de la ciudad de Mar del Plata, correo electrónico estudiocontablejud@gmail.com, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 25 de diciembre de 2026. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 10 de marzo de 2027 se fijó como fecha para que el Síndico actuante presente el Informe Individual, y el 12 de abril de 2027 para la presentación del Informe General. Font Federico, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ferreyra Inés Verónica s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 119097, el día 21/08/2026 se ha decretado la quiebra de INÉS VERÓNICA FERREYRA, DNI 36.183.978, con domicilio en calle

Rosario N° 688 de Punta Alta, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen a la sindicatura ejercida por el Cdor. José Luis Fernandez, con domicilio en calle Caronti 695 de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fíjase el día 27/10/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa correccional número J-3492 y su acollada causa N° J-3.726 (IPP N° 10-00-000353-25/00 y su acollada 10-00-009493-26 -ex 05-01-015811-25/00) seguida a Esteban Uriel Zamora por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ESTEBAN URIEL ZAMORA, argentino, DNI N° 45.206.412, de 22 años de edad, nacido el día 30 de abril de 2003 en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, soltero, instruido, empleado, domiciliado en Bynnon n° 7.125 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, hijo de Diego Gabriel Zamora y de Jessica Romina Miguel por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón (...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Uriel Zamora por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPPB)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Corrales Maria Laura, Auxiliar Letrada.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4733 seguida a Andrés Damián Rodríguez por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ANDRÉS DAMIÁN RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Reina González, titular del DNI N° 37.897.251, nacido el día 16 de julio de 1993, en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Carcano N° 6014 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Andrés Damián Rodríguez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del CPP).-". Lucas Varangot, Juez. Secretaría, septiembre de 2026. Saez Laura Vanesa, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - I.- Téngase por contestado el traslado conferido a la Defensa. II.- Habida cuenta lo manifestado por la Defensa y el contenido de los informes glosados en autos, desconociéndose el actual domicilio del encausado, cítese y emplácese en los presentes actuados -causa N° 6.612 (IPP N° 10-00-039082-25/00, con intervención de la UFI N° 12, Juzgado de Garantías N° 6 Departamentales, registro de Cámara N° 1092/2026) caratulada "Perez Santillan Martin Ezequiel s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves" mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a MARTÍN EZEQUIEL PEREZ SANTILLAN -indocumentado, Argentino, soltero, nacido el día 24 de agosto de 1983 en La Matanza, desempleado, hijo de Juan Domingo Perez (f) y de Nilda Beatriz Santillan (f), con último domicilio en calle 800 sector J casa 21 de Villegas partido de La Matanza, identificado con prontuario N° 1.089.570 de la Sección A-P de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos y expte. O6894050 del Registro Nacional de Reincidencia; por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Morón, sito en la calle Colón N° 151 y Alte. Brown cuarto piso sector A de la localidad de Morón, a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP). III.- Póngase en conocimiento lo actuado precedentemente de la Unidad Funcional de Defensa N° 6 Local. Lucero Claudina Cristina, Secretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. VALDIVIESO ROCÍO BELÉN en causa N° 20950 seguida a "Kunz Mauro Armando s/Robo Agravado" Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de Septiembre de 2026. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Valdivieso Rocío Belén notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martinoli Paola Veronica, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a VÍCTOR MIGUEL ÁNGEL SOSA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como

causa N° 2000-4139-26, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, Encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 24 de agosto de 2026 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, sumado al silencio de la Defensa, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP ... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 2 de septiembre de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de septiembre de 2026. Manestar Agustín Manuel, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Leonardo Del Bene, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, en autos "Bravo Stefania s/Quiebra (Pequeña)" expte. LZ-22175-2026, comunica por 5 días que con fecha 25 de junio de 2026 se decretó la Quiebra de BRAVO STEFANIA, DNI N° 42.571.668, con domicilio real en calle Roca N° 1895, localidad de Tristán Suárez, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en calle Tucumán 1299, Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1909. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700849346301, Banco Macro, CBU 2850457940008493463012, alias: gus.larrus.pesos, CUIT 20-16427373-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 16 de diciembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 16 de febrero de 2027. Elgadban Selene, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROSALES FEDERICO DANIEL, DNI N° 42.540.423, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1369-2026-9316- "Rosales Federico Daniel s/Abuso de Armas en concurso ideal con Lesiones Leves en concurso real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rosales Federico Daniel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2026. Cartasegna Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CABRERA ELIO ALBERTO, DNI N° 25.023.434, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2814-2024-8846 - "Cabrera Elio Alberto s/Hurto Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento a lo solicitado por la Señora Representante del Ministerio Público Fiscal y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cabrera Elio Alberto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2026. Cartasegna Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo Francisco Drees, Secretaría Única a cargo del Dr. Taglioretti Luciano, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Distribuidora Mayorista en Librería SA s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° MP-21453-2026 se ha ordenado notificar por edictos la apertura del concurso preventivo de DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, CUIT 30-68519638-3, con domicilio social en calle San Martín N° 3570 de la ciudad de MDP, pcia. de Buenos Aires. Síndico designado: Síndico: Aguilera, Correa, Queral T°3 F°97 con domicilio en calle Alte. Brown 3476 7mo. piso, de la ciudad de Mar del Plata, con domicilio electrónico cpnrobertoaguilera@hotmail.com y/o estudio@queralasociados.com Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 09/11/2026. Informes arts. 35 y 39 LCQ: 23/12/2026 y 11/03/2027, respectivamente. Audiencia informativa: 10/6/2027 a las 10 horas en el Juzgado. Mar del Plata, 11 de agosto de 2026. Dr. Guillermo Francisco Drees, Juez. Marquez Natalia Andrea, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia de la ciudad de Pehuajó, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Raúl Alfonsín N° 774, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por OSCAR RAFAEL ROMERO, DNI 37369919, en los autos caratulados: "Díaz Hernan Ceferino s/Adopción de Integración Plena", Expte PE-5262-2024. Pehuajó, 1° de septiembre de 2026.

1° v. sep. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Martin Yazmin Noemi s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 242530) hace saber que MARTÍN YAZMÍN NOEMÍ, DNI 42.957.9.05, solicitó la sustitución del apellido paterno por el apellido materno Rojas, solicitando que sea nombrada Yazmin Noemí Rojas.- Bahía Blanca, 7 de agosto de 2026.- Firmado digitalmente 11/08/2026 13:59:06 - Fernandez Colaizzo Carolina, Jueza. Se hace saber a Ud. que el presente. Blazquez Natalia Soledad, Secretario.

1° v. sep. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6, Departamento Judicial de Mar del Plata, A cargo de la Dr. Feliix Adrian Ferran, miembro del Cuerpo de Magistrados Suplentes., Secretaría a cargo de Dra. Liliana Valeria Álvarez, y Dr. Pedro Nicolás Czebotaronek en autos caratulados expte. N° MP-29366-2025 "Piacentino Andrea Gabriela c/Ceru Damian Ezequiel

s/Cambio de Nombre", se ha ordenado en fecha 24/10/2025, convocar a presentarse, una vez por mes, durante dos meses, citando a quien quiera formular oposición dentro de los 15 días contados a partir de su publicación, al cambio de nombre de THIAGO, DAVID CERU, DNI 56.506.911.-Mar del Plata, 18 de noviembre de 2025. Ruggiero María Elena Noemi, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 - San Nicolás Depto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Monsalvo Miel Catalina s/Cambio de Nombre", N° de Expediente: SN-6896-2026 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 3 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por VALERA NOELIA VANESA, DNI 31.850.802 en relación a su hija M.M.C. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 7 de julio del 2026. ...Y atento lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces (en el pto. IV de presentación electrónica que se provee) como así también lo requerido por el Sr. Agente Fiscal (en el dictamen efectuado en fecha 29/6/2026), y a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el diario Boletín Oficial de la ciudad de la Plata, únicamente, una vez por mes en lapso de dos meses; como así también se deberá cumplimentar el requisito atinente a la información sobre medidas precautorias existentes a nombre de la menor. A tal fin librese oficio electrónico mediante al Registro de la Propiedad Inmueble. Magni Esteban Luis, Juez. Sorbello Patricia Gloria, Secretario.

1° v. sep. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "Yapura Agostina Ailin c/Yapura Patricio Gonzalo s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 29219), por el cual persigue el cambio de apellido de la parte actora por afectar su personalidad el uso del apellido paterno.- Dolores, agosto de 2026.- Sosa Lucia, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 7

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Patricia Sara Gunsberg, Secretaría Única, sito en la calle C. Colón N° 151 intersección con la calle Alte. Brown, planta baja, sector "I" de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires (correo electrónico juzfam8-mo@jusbuenosaires.gov.ar), en los autos caratulados: "Ponce Priscila Sharon c/Ponce Alesis Gabriel s/Cambio de Nombre" (Expte. N° MO 37332/25, se cita y emplaza a quienes tengan interés legítimo para que dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, formulen oposición a la pretensión de PRISCILA SHARON PONCE, DNI N° 48.978.742 de suprimir su apellido paterno y llevar el apellido materno, en los términos del art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Morón, agosto de 2026. Chymczuc Federico Fabian, Auxiliar Letrado.

1° v. sep. 7

POR 1 DÍA - Expediente N° 29170. Florencio Varela, 7 de julio de 2026.- Por disposición del Juzgado de Familia N° 3 de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Echeveste Gaston Eduardo Juez de Familia, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 3241 - Florencio Varela, procédase a la publicación de edictos por un (1) día por mes por el plazo de dos (02) meses en el Boletín Judicial, haciéndose saber el inicio del presente proceso caratulado "AYALA YASMIN DAIANA s/Cambio de Nombre" (art. 70 del CCyCN).- Firmado Gaston Eduardo Echeveste, Juez. Federico Diego, Secretario.

2° v. sep. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 - Avellaneda - Lanús cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre del Sr. FRANCO, LUCIANO SEBASTIAN, DNI N° 48159422, en los autos caratulados, "Franco Luciano Sebastian c/Franco Ramon Ceferino s/Cambio de Nombre". Se deja constancia que la persona indicada actúa con patrocinio oficial y beneficio de litigar sin gastos provisorio, motivo por el cual queda exenta del pago de sellados y timbrados. Lanús, 27 de julio de 2026. Basso Marcos Nicolas, Secretario.

2° v. sep. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287 de Quilmes, en los autos caratulados "Sarli Aniello s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" (Expediente Nro. 49485), cita a ANIELLO SARLI conforme lo dispuesto por el art. 88 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que comparezca a estar a derecho. Quilmes. Panek Carina Alejandra, Secretario.

5° v. sep. 7

EDICTOS SUCESORIOS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR HUGO ALBORELLI. Lanús, 28 de agosto de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO SALVADOR HERRERA. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026. Virginia G. Grassi. Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEXANDER OTILIA SERAFINA FANNY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALICIA CARMEN GARCIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, a los 28 días del mes de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER MONTERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 28 de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA MOROWKE. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2026. Leandro Larumbe. Auxiliar letrado.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA CARAMELLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICA BINSK. Bahía Blanca, agosto de 2026. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMILCAR ELIO ISLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANITA AYDEE MORENO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica, 11 de junio de 2026. Pablo M. Priede, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ANTONIO ALFONSO CALVO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ALBORNOZ y JUAN ANGEL CANALE. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar letrado.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TROMBETTA MIGUEL ANGEL. La Plata, agosto de 2026. Marcela Alejandra Roth, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA ANA DIESER, DNI 11.662.059. Quilmes, 31 de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DANIEL PRESTI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.- Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ANGELA CALCATERRA. San Nicolás, agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LORENA ELISABETH BLOME y doña ANACLISIA MEDINA ALARCON y/o ANACLISIA MEDINA y/o ANACLICIA MEDINA.- Bahía Blanca, de 2026.-

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUCARACCIO SERGIO PEDRO (DNI 14915318).

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBIERI MARIA EDITH (DNI 18021177). Azul, julio de 2026. Silvana B. T. Cataldo,

Secretaría.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOMAGNO ALCIRA ESTHER (DNI F 1416587). Cataldo Silvana Belen Teresa, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANA JULIA RICCHEZZA, DNI F 1.409.440. Quilmes, 23/6/2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Hernán José Salaverri, Juez Subrogante, secretaria a cargo del Dr. Felix Jorge Martinez, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores doña MENDEZ ANGELA ELENA.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Salaverri Hernan Jose, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Felix Jorge Martinez, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores doña MARIA MARTHA GONZALEZ y don VICTORINO RODRIGUEZ.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Paz letrado de Marcos Paz, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de la causante LILIA FANI ARISTIMUÑO y/o LILIA FANI ARIZTIMUÑO. Marcos Paz, septiembre del 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a herederos de ROSA MARTA CRESPO, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

sep. 4 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ERNESTO CARLOS IURMAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANIBAL DAVIO a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lanús, 31 de agosto del año 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA FIORENZA. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATELICA PEDRO PABLO y KRUG MARTA ISABEL. Bahía Blanca, agosto de 2026. Firmado: Dra. Bonifazi Silvia Andrea.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTORAMI NANCY. Bahía Blanca, 2026. Dra. Claudia Verna. Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ALICIA DEL VO. Coronel Suárez, 27 de agosto de 2026. Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Gorostegui Jose s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 50710, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOROSTEGUI JOSE (DNI 5.358.890), para que dentro del plazo de treinta (30) días acrediten lo que por derecho corresponda. Tres Arroyos, 30 de agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEBED. Bahía Blanca, septiembre de 2026. María Verónica Santeccchia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante NORMA NOEMI IGLESIAS. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL URUÑUELA. Arrecifes.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Vedia (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IMELDA DOLLY INSUA. Vedia, septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AGUSTIN GISMONDI. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMULO CARDENAS y TERESA NELIDA DUARTE y/o NELIDA TERESA DUARTE. Pergamino, 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única Pergamino pcia. de Bs. As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRILLI LEONARDO RAUL. Pergamino, agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Terzaghi Nestor Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato -Expte. N° 90070", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR JUAN TERZAGHI y de NORMA ZULMA SACCHETTO". Pergamino, agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES OMAR, DNI M 5.366.119. Tres Arroyos, 1 de septiembre de 2026. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDULLO DE PIZARRO CARMEN ANGELA. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LILA GUTIERREZ, LC 1.346.747 y de ENRIQUE AGUIRRE LE 3.855.165. Quilmes, 26 de agosto del 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTESANO ALEJANDRO y MAEZO ENRIQUETA. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ALEJANDRO ANIBAL. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Pergamino, a cargo del Dr. Renato Santore, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GUERRERO MARIO GERARDO a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDIARENA EDA GLADYS y GALARDI TERESA a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Andiarena, Eda Gladys y Galardi Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41642. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDIARENA, HECTOR NORBERTO a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Andiarena, Hector Norberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 41981. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN GALARDI, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados

"Galarzi, Asuncion s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 41630. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUCICH EDGARDO SAUL. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026- Germán Gabriel Human. Auxiliar letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUCICH EDGARDO SAUL. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUGE HILDA ADELA (DNI F 6516068). Azul. Cataldo Silvana Belen Teresa Secretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GRAFF y de MARIA RECOVSKI DE GRAFF. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2026". Fdo. Frers Gonzalo - Auxiliar letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA NATIVIDAD HOLZMANN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital (8 de julio de 2026). Fdo. Frers Gonzalo, Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GABRIEL GURRIERI, DNI 18.783.760.

sep. 4 v. sep. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ELEODORO, YUCRA PEÑARANDA, para que hagan valer sus derechos. Avellaneda, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Carolina Trigiani, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín N° 1753, del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Blasi Ana Cristina s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. SM-22221-2026)", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLASI ANA CRISTINA que se consideran con derecho a los bienes del referido causante para que lo acrediten (art. 734 del CPCC, art. 2340 del CCCN, cfr. Ley 26.994). San Martín, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORELLI TERESA. Gral. San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPO, JOSEFA MARIA DEL VALLE. San Martín, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Mendez Rosa Liliana y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 56994, N° de Receptoría: QL-27558-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LILIANA MENDEZ, y ANTONIO FELIX PIRES PINTO. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RUD, DNI 11.138.056, en autos "Rud Alicia s/Sucesión Ab-Intestato"- N° de Expediente: 64237.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ADRIANA TORRES. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HAYDEE SOFIA. La Plata, septiembre de 2026. María Laura Jorajuría, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA BARONE. Fdo. Federico Martin Rica, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5 Anexo Único Ac. 3975/20 SCBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ, en los autos "Rodriguez Manuel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única, sito en Av. Pte. Perón n° 2850 de San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RICARDO HERNAN ANTENUCCI (DNI 22.797.321).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO DIAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GRECO JOSE, con DNI 93.528.209, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de agosto de 2026. Dr. Eduardo Fabián Jara, Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Cañuelas, Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIAS NELIDA LUCINDA, DNI 9748510, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. Proc). Cañuelas, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ABEL ENCAJES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, autos caratulados "Romero Anturiano Francisco s/Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO ANTURIANO FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA REALE y CLAUDIO ANTONIO REALE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MIRIAM CRISTINA DE LA TORRE -DNI 16.226.370- por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1/9/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JULIAN MELCHOR BILBAO (DNI 5.302.234), a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bilbao Julian Melchor Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° MP-28957-2026. Mar del Plata, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA RAQUEL CENDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 12, del Departamento Judicial de Mar del Plata, declara abierto el juicio sucesorio de BRUNATTI SILVIA MARIA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Diez Bernardo Marcos, Juez en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del doctor Mariano Andrés Viegas Benso y de la doctora Valeria María Bondonno, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lauria, Amadeo y otros s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° LM 4034/2002), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOTARO, FELIX ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO BARBARO, para que tomen debida intervención en autos (art. 2340 del CCyC y art. 734 inc. 1 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS BEATRIZ ADORNI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FABIAN VAZQUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSCOSO RICARDO IGNACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IBÁÑEZ CARLOS DARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS HUGO OSCAR. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOREIRA MANUEL AMERICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO SILVIA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO SILVIA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO SILVIA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO SILVIA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCES NESTOR LUIS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA SUSANA MORALES y RAMON ANGEL ACOSTA ARIAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 21 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ JUAN RAMON, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única, en los autos caratulados "Vinci Vicenta y otra (Concepción Nelly Fragala) s/Sucesión Ab-Intestato", Receptoría N° SM-14532-2025, Expediente Interno N° 77467/5, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Oficial" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes VICENTA VINCI y CONCEPCIÓN NELLY FRAGALA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMÁS SIMÓN PIRELLI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'ALESSIO HECTOR PASCUAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por un día en el diario del Boletín Oficial a los herederos y acreedores de BENITEZ COLL PABLO EUGENIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CC y C). Morón, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SIMON BERNAT y ACRACIA GUITART.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única, en los autos caratulados "Vinci Vicenta y Otra (Concepción Nelly Fragala) s/Sucesión Ab-Intestato", Receptoría N° SM-14532-2025, Expediente interno N° 77467/5, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes VICENTA VINCI y CONCEPCIÓN NELLY FRAGALA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n segundo piso, Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORETTI MARTA AIDA. Morón, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA GOMEZ y de OTILIO MIGUEL NUNEZ. Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO DAMIAN BLOCH. Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MYRIAN CRISTINA CABEZAS, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlo valer y lo acrediten en el expediente.

Quilmes, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORLANDO LEDESMA. Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Morón prov. de Bs. As. a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, a cargo de Dra. Natalia Soledad Barone cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA MERCEDES FERREYRA. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA LIDIA EMA. Morón, 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-19570-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO JUAN BAUTISTA, DNI 21.802.771. Cañete Juan Manuel, Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. MARIA ALICIA VOLPI (DNI F 5.151.417).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ADOLFO MONTIEL. Mar del Plata el 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEVEZ JOSE OSVALDO. Lanús, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO RODRIGUEZ MACEIRAS. Avellaneda, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 01, Secretaría Única de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ADELAIDA MOYANO. Avellaneda, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 , a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Graciela Botta del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, provincia de Buenos Aires, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR OSCAR MONTLIVIER, DNI 7627958, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN EDUARDO RODRIGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Luis Alberto Magro, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR POTENZA. San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 del DJJ cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTICELLI HECTOR SAVERIO. Junín, 1 de setiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 (treinta) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARCELINO RITO CHAVEZ, para que dentro dicho plazo comparezcan a hacerlos valer, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del CPCC y art. 2340 del CCCN 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANDIÑO MARIA INES. Junín (B), agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por JUAN ANTONIO ODRIÓZOLA. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sánchez Jáuregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MIRTHA BEATRIZ PELLEGRINO. Necochea, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VALSECCHI. Lobería, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HERRERA HECTOR LUIS, para que así lo acrediten en autos. Lobería, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de BALDOMERO UMBERTO LÓPEZ y de SARA INÉS PERALTA. Necochea, septiembre del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIA RODRIGUEZ, DNI 4.227.314. Necochea, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOENAGA JOSE LUIS. Necochea, 19 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes que se encuentra a cargo del Juez subrogante, en los autos caratulados "Aska Cruz Sara Soledad s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 47195, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASKA CRUZ SARA SOLEDAD, DNI 38.246.824. Quilmes, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO ANGEL HERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Chivilcoy, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KOBYLUK AMERICA HAYDEE. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Chivilcoy, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial Nro. Dos, a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Juez en lo Civil y Comercial, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Campo Angel Horacio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. nro 4415/26, ha declarado abierto el proceso sucesorio de ANGEL HORACIO CAMPO citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cód. proc.). Trenque Lauquen, Septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MONICA CRISTINA GARCIA. General San Martín, septiembre de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE EULALIA CORES, DNI F 395646.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIRRI ANGEL ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROGELIO GODOFREDO y JUANA CARMEN BORRA o JUANA CARMEN BORRA DE GODOFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BICOCCA JORGE MARIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia n° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLE BEBA, DNI F 3523484. Daireaux, 1 de septiembre de 2026. Cristian Javier Gonzalez, Abogado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZIELINSKI JUAN DOMINGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 inc. 2° del CPCC).-San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO ALBANELLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 1 de septiembre de 2026.- Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIA ESPINOSA QUINTINA y RODOLFO SOUZA REIS. San Martín, 24 de agosto de 2026. Dr. Escola Marcelo Pablo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPOZUCCA, ELSA PALMIRA. Gral. San

Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CELLI VICENTE LUIS y D`CATARINA LUISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARI CARLOS MARCELO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORTUNATO GRANDE, DNI M5.031.119. Carlos Casares, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALONSO y JUANA HOLGADO. Carlos Casares, septiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIVERO ALFREDO ANIBAL, DNI Nro. 7619985. Morón, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER PEREZ. Lanús, septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIA SANCHO. Bragado, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de Dra. Ragazzini Daniela Karina, Secretaría Única de la Dra. Giecco, Maria Paulina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ASFURA, MIGUEL CESAR. Junín, septiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLDA BALTAZAR HÉCTOR. Bragado, 18 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA JOVINA ELENA. Bragado, 17 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA EDITH ALZAMENDI. La Plata, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANK RUBEN JOSE. Gral. San Martín, de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMMARANO INES. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANALIA PANTULIANO. Lanús, setiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, en relación a los autos caratulados "Montiel Juan Alberto s/Sucesión Ab-Intestato, Expediente n° SI-24501-2026 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores MONTIEL JUAN ALBERTO, DNI 11046223, a los 1 días del mes de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BERRA SIXTO PEDRO y IGNOTTO BEATRIZ. Morón, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña INES MATILDE PRIETO. La Plata, agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RAUL JORGE RIOS. En la ciudad de Morón, a los días del mes de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANTONIO MARCONI. Del Pilar, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Jorge Cella, Secretaría Única, sito en Almirante Brown intersección Colón, piso 1°, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Piolo Jose Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-29926-2026, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIOLO JOSE ALBERTO,

DNI N° 12.021.305.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante PEREZ ELBA. San Isidro, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL o MICHELE TURCO por treinta días. La Plata 1° de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL VILA. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA CANETE SUSANA SILVIA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA HAYDEE LAVALLEN. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CARMEN DE ROSA (DNI N° 05.214.425) y de PEDRO RUBEN FERNÁNDEZ (DNI N° 08.700.077). Mar del Plata, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DACAL, JULIO. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARIÑO, ARMANDO EDUARDO. San Isidro, 1 de septiembre de 2026. Dra. Tatiana Noemi Iglesias Buratti, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO DANIEL MILA (DNI N° 4.703.313) a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO AVALOS. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo, Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTERO RITA ESTHER para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (art. 2340 seg. párr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma. Maria Soledad Gornatti, Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rafel Roldan Verges (DNI 10.798.504), a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS OMAR TALABA para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Mar del Plata, 17 de marzo de 2026. Maximiliano Colangelo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ASLER. San Isidro, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARNERI ELSA DOMINGA. San Isidro, agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES AMANDA NELIDA. San Isidro, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI 14863242. Moreno, 1° de septiembre de 2026. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIELA ELENA BAKOS, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO EDUARDO GARCIA TORNADU. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELISTA ALFONSO TELLO. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza autos caratulados "Bajo Felisa s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAJO FELISA. Mar del Plata, agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA BEATRIZ MANZANARES y ALFREDO BERNARDO QUINTANA. San Isidro, 1 de septiembre de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ MARIA DEL CARMEN (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del CPC). San Isidro, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VERRECCHIA RICARDO DANIEL por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2026. M. Julieta Moguillanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS YONNA. San Isidro, 10 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ANGELA ELENA CIERI. San Isidro, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LADISLAO OFNER. San Isidro, septiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ DEL RÍO y de FILOMENA DELIA MEZZARAPA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ANTONIA. San Isidro, 25 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría a cargo de los Dres. Alejandro Eduardo Babusci y Dra. Susana Fabiola Lapalma, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUCHETTI YOLANDA IRMA. San Isidro, 26 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 5, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA REGINA REINECKE. San Isidro, 1 de septiembre de 2026. Leonardo Gastón Penida, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR PABLO STRINGA y AIDA HAYDEE LOZA. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIEGO WAGMAISTER. San Isidro, de septiembre de 2026. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle Álvarez Rodríguez Nº 141, piso 3º, de la localidad y partido de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE SALVAY e IRMA DELIA BARABINO, a los efectos de que se hagan valer sus derechos. Junín, al día de su firma digital, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO JUAN GASPARINI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS FABIAN INSUA. Lincoln, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIZZERA, DNI Ext. 93574330. Rojas, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ GALEANO y JUAN ANTONIO BETZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROBERTO MADERNA, DNI 13.343.460. Rojas, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO EDUARDO MADERNA, DNI 4.936.908. Rojas, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR ONETO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAURAT AMERICA RAQUEL. Morón, 26 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del doctor Miguel Luis Alvarez, Secretaría Única a cargo de la doctora Cynthia Santarelli, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MARTA BISOGNI. San Isidro, 26 de agosto de 2026. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIANA FLORES ZURITA y/o EMILIANA FLORES. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO EZEQUIEL OCAMPO. Quilmes, septiembre de 2026. Dra. Vivian Cintia Díaz, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANIBAL MONTI. Del Pilar, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEIBER HORACIO AGUSTIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 2 de septiembre de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CALVARI, STELLA MARIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SCHMIDT DELIA ANA. Gral. San Martín, 2 de septiembre de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OMAR MEDAN. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AQUILES DI VIRGILIO. La Plata, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GRICELDA ESEIZA. La Plata, septiembre de 2026. Mariano Alberto Aztorica, Secretario, Juzg. Civ. y Com. N° 12 La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Brest Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Causa N° ELEC115137-) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL BREST para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GODOY RUTH PAOLA DNI 30.940.665. Lomas de Zamora, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUSSO HAIDEE MABEL. Lomas de Zamora, 1 de setiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VALETIN FERNANDEZ, MARIA ANDREA LOPEZ, PALMIRA MARIA FERNANDEZ y JOSEFINA FERNANDEZ LOPEZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO DANIEL KANEVESKY a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y acreedores de Salvador CACERES FELIX por el término de 30 días. Lomas de Zamora, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO VICTOR REYES, DNI 93.949.024. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLAUDIA CORBANINI. Junín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO MARIA SORIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora, fecha de firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO HECTOR COLOMBO, titular del DNI Nro. 7.668.261. Lomas de Zamora, 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declara abierto el juicio sucesorio de MIRTHA BEATRIZ VAZQUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ROGELIO ANTONIO KOLLER y de doña NANCY ELIZABETH KOLLER y ZULEMA SATURNINA RODRIGUEZ, en los autos caratulados: "Koller Rogelio Antonio y otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 93841. Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS RAUL ROJAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROMERO IDA ESTHER. La Plata, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARTIN GUILLERMO ARGANARAS. General San Martín, septiembre de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA ELENA DE VITA. General San Martín, septiembre de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SOTO LUCAS REINALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ HECTOR OSCAR. Gral. San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS JUAN CAPETINI por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de PAZ OLIDIO ADOLFO. Lomas de Zamora, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don BAUHOFFER HECTOR JORGE para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARDILLO y JAUDENSIA TABORDA. Del Pilar, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ RODRIGO ARIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO CLAUDIA HILDA, DNI 13.852.106, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). Mar del Tuyú, 6 de julio de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARIA CRISTINA. Mar del Tuyú, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOCONI HECTOR OSCAR. La Plata, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lanús, a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL GUARINO para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Guarino Miguel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 47209. Lanús, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de JULIO JUAN CAMARGO. La Plata, 2 de septiembre de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO SENA. La Plata, 31 de agosto de 2026. Leonardo Del Bene, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez, Secretaría a cargo de Dr. Fabián Alejandro Guerrero y Dra. Marcela Fernanda Corbisiero, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perez Rosa Martha y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 46900), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ ROSA MARTHA y SISO BUSTO JOSE RAMON. Quilmes, 28 de agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez, Secretaría a cargo de Dr. Fabián Alejandro Guerrero y Dra. Marcela Fernanda Corbisiero, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nro. 287, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perez Rosa Martha y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 46900), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ ROSA MARTHA y SISO BUSTO JOSE RAMON. Quilmes, 28 de agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMELLO HECTOR ANSELMO. Gral. San Martín, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARRIZO NICOLAS VICTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Juez, Secretaría a cargo de Dr. Fabián Alejandro Guerrero y Dra. Marcela Fernanda Corbisiero, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio Nro: 287, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Quiroz Ferrufino Cristina y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 46994), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRICO ROJAS ENCARNACION y QUIROZ FERRUFINO CRISTINA. Quilmes, 28 de agosto 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PANDOLFO LILIANA MARTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Mariano Marcelo Cattaneo, con domicilio en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Avenida Larroque de la ciudad de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Llanos Segundo Nicanor Y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° LZ 54936-2025, que tramitan ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA INES DEL VALLE CISNEROS y SEGUNDO NICANOR LLANOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial), Lomas de Zamora, a los 5 días del mes de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA IRENE BARCALA. La Plata, septiembre de 2026. Mariano Alberto Aztorica, Secretario, Juzg. Civ. y Com. N° 12. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ISABEL GIACCHINO. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GUILLEN, DNI 10.676.554. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA HORACIO CARLOS, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del CC y C y 734 del CPCC. Morón, 25 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO NESTOR DE LA TORRE, en los autos "De La Torre Roberto Nestor s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, Aguirre Falcone Yanina Liliana s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUIRRE FALCONE YANINA LILIANA DNI 27533630 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata a cargo de la Dra. Gabriela Judit De Sabato, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELENA MADINABEITIA, DNI F N° 1.779.075, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle 20 de Septiembre N° 1788, piso 8°, departamento B, de la ciudad de Mar del Plata, fallecida el

día 31 de julio de 2023, para que dentro de dicho plazo lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPO JACINTO. QUILMES, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA TERESA LISO DNI 6.128.841. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR PENNETTA DNI N° 8.345.096. La Plata, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, Juez Subrogante Dr. Alfredo Aníbal Villata PPDSCJBA, en los autos caratulados "Ricca Hector Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LP-44890-2026 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICCA HECTOR OSVALDO, DNI 11.167.418. La Plata, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE CAMPO. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fernandez Alicia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-33021-2026-SM-33021-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ FERNANDEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 2 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSARELLI, HUGO RAMON. Gral. San Martín, septiembre de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LLUCH DARIO. San Nicolás, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANTONIO LUCCA. General San Martín, septiembre de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCO D'ONOFRIO. General San Martín, septiembre de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Benitez Ramona Aureliana s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-3913-2025 - SM-3913-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA AURELIANA BENITEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). General San Martín, 2 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de NORMA BEATRIZ CORONEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 28 de agosto de 2026. Dr. Gladys Mabel Zaldua, Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS BARRAZA con DNI 29.146.857. Morón, 20 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7 de Gral. San Martín ordena publicar edicto en el Boletín Oficial y cita al juicio sucesorio de Doña LIDIA ELENA SETTEMBRINO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO NACCARATO y ADELA GRECO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña PAVON LIDIA ARGENTINA. Haedo, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPAÑOL OLGA AURORA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 2 de septiembre de 2026.- Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores MIGUEL LERA, fallecido el día 23 de

mayo de 1970, y por NÉLIDA MIRONETS, fallecida el día 19 de mayo de 2026. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORIA JULIA EMILSEN. San Nicolás, 24 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Rosales cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO PRIMITIVO CABRERA. Punta Alta, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RAMON FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSTO JOSE RAUL. San Nicolás, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERRIOS ARTURO JUAN. Puan, 2 de septiembre de 2026. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELVIRA BOLLO, DNI 6.134.014, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 25/8/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días en autos "Juarista Marta Liliana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SUC-1621-25, a herederos y acreedores de MARTA LILIANA JUARISTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. JUAN BULFENSON y SARA REBECA MEYKLER, a hacer valer sus derechos.- Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, a cargo del Dr. Jose Ignacio Macchia, Secretaría Única, a cargo del Dr. Facundo Vellon, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA BEATRIZ MALLOL. San Pedro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO ARRAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO RAMOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNABEL RUIZ.- Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA RAQUEL D'AGOSTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER ETELVINA SAMPIETRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVA, ELIDA MAGDALENA. Lomas de Zamora, a la fecha de la firma digital del año 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS STRIANESE. Lomas de Zamora, 25 de agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMINA JUCHLER. Las Flores, 2 de septiembre de 2026. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALVAREZ (DNI F2.742.394). Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, en los autos caratulados "Peralta Nelson Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL-11603-2026 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON DANIEL PERALTA, DNI 18.411.215.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BARRA (DNI 6.526.714). Tapalqué, 2 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI BLASI PEDRO NESTOR DNI M 5.157.707. Quilmes, 27 de agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FROILAN CESPEDES ARGOTE, DNI 93.163.480. Quilmes, 3 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA CARLOS RAMON (DNI M 5468014) y de PEREYRA IRMA LETICIA (DNI F 1831600). Azul, agosto de 2026. Santiago Ramon Nosedá. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en los autos caratulados "Weigandt Luis Pedro s/Sucesión Ab-Intestato (Expte.: QL-14830-2026)", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante LUIS PEDRO WEIGANDT, quien en vida fuera titular del DNI 18.409.792. Quilmes, 25 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALLERO JORGE DANIEL, DNI 14874210. Quilmes, 27 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA MARINO, DNI F 3990960, y TERESA MARINO, DNI F 3680381. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANZUR, MARIA ESTHER. Quilmes, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz , Jueza, secretaria a cargo del Dr. Ithuralde y Sever Leandro Ignacio del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Despo Benjamín y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato " (Expte. N° 37425-26), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN DESPO y HAYDEE LEONOR OSES. Quilmes, 28 de agosto 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORO IDILIA DELMAR, DNI 93.382.773, de nacionalidad chilena. Quilmes, 2 de septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RUBEN ESTIGARRIBIA. Quilmes, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER LESCANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA HEBE HARKES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLEN MARIA AURORA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BELLUSCI ANTONIO GENARO, DNI 1.377.147.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARRIQUIRY MAIZA MYRTHA NEDDY, LC 1.432.723.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don FARRANCHA HECTOR y TARUSELLI JOSEFA MATILDE. Marcos Paz, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CERONE, CARLOS RODOLFO y PERILLO, NORMA CATALINA. Marcos Paz, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA ROSA FLORES. Marcos Paz, a los 1 días del mes de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA FRETE. Marcos Paz, a los 1 días del mes de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la localidad de General Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante GRAFF, CARLOS MIGUEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Las Heras, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Las Heras, Secretaría Única, cita y emplaza a citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don COSTABEL

RENÉ, DNI 4.980.961, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. Proc).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUERRIERE MIRTA SUSANA. Alberti, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA DIANA GIMENEZ. Mercedes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLJENAK JOSEFA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Dto. Judicial Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMIO, PEDRO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA BUSTAMANTE y de MIRTA GLORIA DOMINGO. Mercedes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVILA ALFREDO y CISTERNA BERTA s/Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA, MARTA ELSA. Mercedes, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDGARDO DELGADO. Quilmes, 1/9/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ, LE 5.999.395 y de JORGELINA GAUNA, LC 0.260.630. Quilmes, 1° de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAMEDICA, ADOLFO NAPOLEON; GERMAIN, REGINA MAGDALENA y LAMEDICA, ADOLFO GUILLERMO. Quilmes, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO LEIVA (DNI N° 5.677.722) y de ANA ROSA GIROTO y/o GIROTO, y/o JIROTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante DI PILATO ANTONIA DNI N° 3.645.982 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENCIA MARGARITA CAPURRO. La Plata, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RODOLFO RODINO. La Plata, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZALAZAR MARIA TERESA. Procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Quilmes, septiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PELLEGRINI y NÉLIDA EDITH Alonso. La Plata, en la fecha de la firma digital.

Por 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NÉLIDA CORDOBA, Documento Nacional de Identidad, 3.751.634. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ADOLFINA IBARRA. General San Martín, septiembre de 2026. Firmado digitalmente por Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia Maria Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL SALA. Conste. Campana, septiembre de 2026. Firmado digitalmente por María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA TERESA

MAIO, DNI F 2344757. Quilmes, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA MARIA PAULA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CC y C y 734 del CPCC). Morón, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERNANDEZ, DNI 10.228.664.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AGUSTINA LIGORRIA. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MIGUEZ REINOSO y MANUELA ABALO TEMPERAN. La Plata, 4 de septiembre de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROPELE y LUDOVINA MOSER DE ROPELE. Quilmes, 26 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE ALONSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC Nº 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JAVIER DÍAZ. Lanús, 3 de septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PATRICIA BEATRIZ LATASA. General San Martín, septiembre de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DIAZ. Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO ALBANESE, DNI 5257534, y ESTELA ALICIA BAIER, DNI 5388577.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA TERESA TROIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL CALVO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO OSCAR NIELSEN. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. de Marina L. Rosales, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Laura Carina Maldonado y Secretaría Única a cargo de los Drs. Agostina Paola Macias, Guido Alberto Taranto, Sebastián Uranga Morán, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, sito en calle J. J. Paso Nº 633 de la ciudad de Punta Alta, pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos, legatarios y acreedores de Doña RAQUEL MARGARITA SPEZIA. Punta Alta, 2 de septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA VERONICA DEL VALLE JORQUERA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO HERLEIN, GABRIELA ELSA MINNIG, y ELISA DIANA HERLEIN. Coronel Suárez, 1 de septiembre de 2026. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado, Juzgado Paz Coronel Suárez.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO MIGUEL ALVAREZ. Bahía Blanca.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GIRALDO PEDRO PALERMO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2025.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORINA GOMEZ y OSVALDO JOSE MORBIDONI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIA SUSANA MEDRANO. La Plata.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO ESTEVES RODRIGUEZ, para que lo acrediten. San Isidro, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Serra Walter Luis s/Sucesión Ab-Intestato". Septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALTASAR FARIAS, DNI N° M8.005.276. Quilmes, 27 de agosto de 2026.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - Quilmes, 8 de junio de 2026. Declárase abierto el juicio sucesorio de MARIO CRISTOBAL GODOY, DNI 12.267.619, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Sarries Fernando, Juez.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEBA JUAN DOMINGO, DNI M 8371461. Tres Arroyos, 27 de agosto de 2026. Dra. María Belén Odasso Auxiliar Letrada.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA MARIO LUIS, DNI 11043665. Tres Arroyos, 24 de agosto de 2026.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, partido de La Costa, cita y emplaza por el término de tres días a herederos y acreedores de GONZALEZ BLANCA EVA, DNI N° 14.596.238. Mar del Tuyú, 31 de agosto de 2026.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLA ROSA DEL VALLE. La Plata, septiembre de 2026. Maria Soledad Cline, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRESI GERARDO ENZO. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2026. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO LUIS OTAIZA. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2026. Virginia G. Grassi, Auxiliar Letrada.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL MAGLIANESI.- Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO L FERNANDEZ.- Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de la ciudad de Ramallo Provincia de Buenos Aires cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SALVATIERRA. Ramallo, septiembre de 2026.-

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO DURRELLS. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALICIA FEIJOO CLAVERO.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA DELIA TEGALDO, DNI F 02735411, y OSCAR ALBERTO SEMINO, DNI M 04676628, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las referidas personas causantes. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 2 días del mes de septiembre de 2026.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASTALDI NORMA ELBA (DNI F 5191033). Azul, agosto de 2026. Dra. Josefina Russo, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVETO JUAN ADALBERTO (DNI 16752765). Azul. Fdo. Silvana Cataldo, Secretaria.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGRECA JUAN CARLOS (DNI 5384916). Azul. Cataldo Silvana Belen Teresa, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MUÑOZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en los autos: "Maciel Damacia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 23568/2025, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DAMACIA MACIEL. Buenos Aires, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ELSA DORA AGUIRRE. General San Martín, septiembre de 2026.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
"El Diario de Rauch"	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
"El Municipio"	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	calle Libertad 50, Benito Juarez.
"Contexto"	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111

"El Diario de Pringles"

Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"

San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103

"El Argentino"

Colón 146 – Chascomús. ALC. 09

"El Cronista"

Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118

"El Fuerte"

Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80

"El Tribuno"

Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82

"El Compromiso"

Moreno 101 – Dolores. ALC. 10

"El Mensajero de La Costa"

Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12

"Tribuna"

Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13

"Opinión de la Costa"

San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108

"Pionero"

Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26

"Dolores Diario"

Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"Jus San Martín"

Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.

"El Boulevard"

Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.

"El Municipio"

Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15

"El Mercurio"

Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120

"Noticias de Ciudadela"

Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16

"Novedades"

Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116

"La Nueva Página Social"

Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113

"Fórum"

Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122

"La Reconquista"

Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73

"Tres de Febrero"

Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102

"El Matutino Bonaerense"

José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75

"José Ingenieros"

Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96

"El Comercio"

Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126

"La voz de Gral. Sarmiento"

Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124

"Jus 32"

Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).

"Vínculos"

calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.

"Arroba San Martín"

Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.

"La Voz de San Martín"

calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.

"Noroeste"

Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

"De Hoy"

Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08

"Democracia"

Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17

"La Verdad"

Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88

"El Nuevo Diario Rojense"

Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162

"La Posta del Noroeste"

Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167

"La Gaceta"

Tucumán N° 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

"El Mirador"

Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99

"Voces"

Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112

"N.C.O."

Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90

"Nueva Idea"

Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27

"El Informativo"

Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.

“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France Nº 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain Nº 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea Nº 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen Nº 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 Nº 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar Nº 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 Nº 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 Nº 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) Nº 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 Nº 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 Nº 3566 - Mercedes.

“El 9 de Julio”
“Tiempo, Noticias e Imágenes”

calle Vedia Nº 198. 9 de Julio.
Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón Nº 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E' – Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver Nº 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón Nº 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras Nº 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D' – Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón Nº 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante Nº 2100, Chalet Nº 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara Nº 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla Nº 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 Nº 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J. A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes” J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur” Mitre Nº 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Pasteur Nº 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro” Calle Ituzaingó Nº 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte” Rastreador Fournier Nº 2344, Vicente López.
“El Heraldó” Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen Nº 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos Nº 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero Nº 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó Nº 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó Nº 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó Nº 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos Nº 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes Nº 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre Nº 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez Nº 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón Nº 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha Nº 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO Nº 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.

Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.

Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.

Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: noviembre.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: enero.
Nº 5: febrero.
Nº 6: marzo.
Nº 7: abril.
Nº 8: mayo.
Nº 9: junio.
Nº 10: julio.
Nº 11: agosto.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.

Nº 5: marzo, agosto.

Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.
Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.
Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.

Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio
Nº 2: agosto

N° 3: setiembre
N° 4: octubre
N° 5: enero, noviembre
N° 6: febrero, diciembre
N° 7: marzo
N° 8: abril
N° 9: mayo
N° 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: marzo, julio, noviembre.
N° 2: abril, agosto, diciembre.
N° 3: enero, mayo, septiembre.
N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, mayo, septiembre.
N° 2: febrero, junio, octubre.
N° 3: marzo, julio, noviembre.
N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.
N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.
N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: junio.
Nº 2: febrero.
Nº 3: agosto.
Nº 4: julio.
Nº 5: enero.
Nº 6: abril.
Nº 7: diciembre.
Nº 8: marzo.
Nº 9: noviembre.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra.

de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: febrero, agosto.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
